

**CONSENTENCIA
MÍNIMA CUANTÍA**

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JXXI

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

68081-40-03-005-2016-00368-00

**EJECUTIVO SINGULAR
Mínima**

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

APODERADO: DR. FREDDY HERNANDEZ
GUALDRON

DEMANDADO: JAIRO HERNANDEZ PINZON *AUSO 11/19*

* MARIA ANITA GUTIERREZ

Curador:
INICIADO:

PRECIADO
+ *Dña. Lida Rosa Guerra* *11/31*
21 DE JUNIO DE 2016

CUADERNO: 1

2016-00368

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA - Reparto
Ciudad

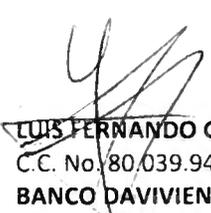
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

LUIS FERNANDO GONZALEZ SOLORZA, mayor de edad, ciudadano colombiano, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de Ciudadanía N° 80.039.943 de Bogotá, obrando en mi calidad de apoderado especial para asuntos judiciales del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, entidad legalmente constituida y domiciliada en Bogotá, todo cual consta en el certificado de existencia y representación expedido por la superintendencia Financiera que se adjunta, al señor Juez respetuosamente manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a **FREDDY HERNANDEZ GUALDRON** abogado con tarjeta profesional No. 93.720 del C. S. de la J., mayor y vecino de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía No. 91'289.226 expedida en Bucaramanga, para que en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, presente demanda y lleve hasta su culminación proceso **EJECUTIVO SINGULAR** contra **JAIRO HERNANDEZ PINZON C.C.93.335.651**, mayor y vecino de **BARRANCABERMEJA** con sitio de trabajo en la **CALLE 74 # 24-19 BARRIO LA LIBERTAD** en el Municipio de **BARRANCABERMEJA** y contra **MARIA ANITA GUTIERREZ PRECIADO C.C. 65.554.776** mayor y vecino(a) de **FLORIDABLANCA** con sitio de trabajo en **CALLE 157 # 30-15 BARRIO LAGOS I URBANIZACION VILLA NATALIA CASA 38**, para que se obtenga en el pago de los cánones vencidos y pendientes de pago causados dentro del contrato de arrendamiento financiero o Leasing de que tratan los contratos No. **001-03-027394** y **001-03-027473** junto con las primas de seguro, intereses, costas y demás gastos ocasionados.

Mi apoderado queda expresamente facultado para recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, solicitar medidas cautelares y para realizar todas las gestiones que legalmente correspondan en procura de la defensa de los intereses del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, así como las consagradas en el artículo 77 del Código general del proceso.

Solicito al señor Juez, reconozca personería al apoderado especial en los términos y para los efectos del poder conferido.

Del señor Juez, Respetuosamente.


LUIS FERNANDO GONZALEZ SOLORZA
C.C. No. 80.039.943 de Bogotá
BANCO DAVIVIENDA S.A.

Acepto,


FREDDY HERNÁNDEZ GUALDRON
C.C. # 91'289.226 de B/manga
T.P. # 93.720 del C. S. de la J.

PRESENTACIÓN PERSONAL

MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
NOTARIO 72 (E) BOGOTÁ D.C.



El anterior escrito fue presentado ante
LA NOTARÍA SETENTA Y DOS DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Personalmente por:

GONZALEZ SOLORZA LUIS FERNANDO

quien exhibió: **C.C. 80039943** expedida en: **BOGOTÁ**

Tarjeta Profesional No. **158463** del C.S.J.

y estampa la huella del dedo indice derecho

Bogotá D.C. **09/06/2016**

rww3ff...xwsc



JRV

www.notariaerlinea.com

QTM89UU4BCY24M6C

Huella:



2
001-03-027394

CONTRATO DE LEASING No. 001-03-027394
MODALIDAD: LEASING FINANCIERO
Sección No. Uno (1)

LA LEASING: LEASING BOLÍVAR S.A. Compañía de Financiamiento, sociedad anónima, domiciliada en Bogotá D.C., con NIT **860.067.203-7**, legalmente constituida por escritura pública No 1471 del siete (7) de Septiembre de 1978 Notaría veintiuna (21) de Bogotá, representada en este contrato por quién lo suscribe, persona mayor y vecina de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de su firma. La dirección de notificación de **LA LEASING** es la Carrera 7ª No. 71-52 Torre B Piso 12

LOS LOCATARIOS

Nombre:	HERNANDEZ PINZON JAIRO
NIT y/o Cédula:	C.C. 93335651
Domicilio:	BARRANCABERMEJA
Dirección de Notificación:	CL 74 24 19

DEUDORES SOLIDARIOS

Nombre:	GUTIERREZ PRECIADO MARIA ANITA
NIT y/o Cédula:	C.C. 65.554.776
Domicilio:	FLORIDABLANCA
Dirección de Notificación:	CL CALLE 157 30 15 BRR LAGOS I URB VILLANATALIA CA 38



LEASING
BOLÍVAR

001-03-027394

PROVEEDOR	PRACO DIDACOL S.A.S
------------------	---------------------

PLAZO Y/O TERMINOS DEL CONTRATO

Vigencia del Contrato: TRES (3) AÑOS	Duración del Contrato en meses: 36 MESES
Numero de Cánones: 36	Desde el día: OCT. 29 DE 2013
Valor del Bien \$ \$280,000,000	

CANON

Indicador Económico D.T.F.(E.A.): 4.06 %	Fecha Inicial del Indicador: OCT. 29 DE 2013
Tasa equivalente Efectiva para el primer pago 18.92000 %.= DTF (E.A.) + 14.86 % PUNTOS (E.A.).	Tasa de interés del período: 1.45448
Modalidad del Canon: VARIABLE	Modalidad de Pago: VENCIDO
Valor del Primer Canon: \$6,782,276	Periodicidad de Pago: MENSUAL
Periodo de Gracia a capital: .000000 días a Intereses: .000000 días	Valor del primer canon del periodo de gracia: \$0
Fecha de pago del primer canon: NOV. 29 DE 2013	Puntos adicionales redescuento .00 % E.A.
Fecha establecida para el pago de los cánones: Los días de cada MES 29	EL LOCATARIO efectuó el pago de un canon extraordinario con anterioridad a la fecha de este contrato por valor de: \$56,000,000 Pesos M/Cte.

CANON EXTRAORDINARIO Nro.	VALOR CANON EXTRAORDINARIO	FECHA CANON EXTRAORDINARIO
1	56,000,000.00	2013-10-29
2	40,000,000.00	2014-10-29

Fecha de variación del Canon: El día del inicio del canon en los meses de Mayo, Agosto, Noviembre y Febrero tomando el indicador D.T.F.(E.A).
Certificada por el Banco de la República para el último día hábil de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.

Fórmula que se aplicará para calcular el canon: VENCIDA descrita en la cláusula sexta de la sección No. 2 del presente contrato.



LEASING
BOLÍVAR

001-03-027394

3

OPCION DE ADQUISICION

Valor de la Opción de Adquisición:	\$2,240,000
Fecha Límite para ejercer la Opción de Adquisición:	OCT. 29 DE 2016
Persona que podrá ejercer la Opción de Adquisición:	JAIRO HERNANDEZ PINZON

GARANTIAS: _____

La fecha límite para entregar a LA LEASING los documentos para formalizar la operación de Leasing y la constitución de las garantías a su favor será: _____
De lo contrario se hará efectiva la sanción consagrada en la cláusula DECIMA SEGUNDA: SANCIONES POR FALTA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

BIEN

Lugar de Ubicación del BIEN:	Lugar y Fecha de Entrega del BIEN:
Cundinamarca, Boyaca, Santander	Bucaramanga, Octubre 29 de 2013

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

UN(A) HORMIGONERA ; MARCA: DIECI, MODELO: L3500, SERIE: LH6820523

BIEN(ES) DESCRITO(S) EN LA(S) FACTURA(S)

FACTURA No.	FECHA	EXPEDIDA (S) POR:
CH-4056514	2013-10-25	PRACO DIDACOL S.A.S

LA(S) CUAL(ES) FORMA(N) PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.



LEASING BOLIVAR

SECCION No. Dos (2)

Entre LA LEASING y EL(LOS) LOCATARIO(S), hemos celebrado el contrato de Leasing contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DEFINICIONES: LA LEASING, LEASING BOLIVAR S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO: Es la Compañía de Financiamiento propietaria de(los) BIEN(ES). EL(LOS) LOCATARIO(S): Es quien ostenta la tenencia de EL(LOS) BIEN(ES). EL(LOS) DEUDOR(ES) SOLIDARIO(S): Es(son) quien(es) se obliga(n) solidariamente con EL(LOS) LOCATARIO(S), al cumplimiento de todas las obligaciones pecuniaras derivadas del presente contrato. **PROVEEDOR(ES):** es(son) quien(es) enajena(n) a LA LEASING, EL(LOS) BIEN(ES) requerido(s) por EL(LOS)LOCATARIO(S).

CANON: Es el valor periódico que paga EL(LOS) LOCATARIO(S) a LA LEASING durante el plazo establecido en el contrato. **OPCIÓN DE ADQUISICIÓN:** Es la facultad que tiene EL(LOS) LOCATARIO(S) de adquirir EL(LOS) BIEN(ES) objeto del contrato a la finalización del mismo, siempre y cuando haya cumplido todas sus obligaciones.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: Las partes declaran como antecedentes a la celebración del presente contrato: 1) EL(LOS) LOCATARIO(S) manifestó a LA LEASING su voluntad de celebrar un contrato de Leasing sobre EL(LOS) BIEN(ES) que constituye el objeto del contrato. 2) EL(LOS) LOCATARIO(S) ha escogido en forma autónoma tanto EL(LOS) BIEN(ES) que desea tener para su uso, así como el fabricante o proveedor. El conocimiento, idoneidad, transparencia y profesionalismo del proveedor elegido serán responsabilidad de EL(LOS) LOCATARIO(S) quién declara conocer que las actividades realizadas por el proveedor así como que sus recursos no provienen de ninguna de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano y en consecuencia, EL(LOS) LOCATARIO(S) será responsable de la vinculación que para el desarrollo del objeto del presente contrato LA LEASING, realice con el proveedor seleccionado. 3) EL(LOS) LOCATARIO(S) conoce el estado de tanto EL(LOS) BIEN(ES) y los servicios que puede prestar. 4) Para celebrar el contrato requerido por EL(LOS) LOCATARIO(S) LA LEASING ha adquirido EL(LOS) BIEN(ES) al proveedor a que se hará referencia en el contrato y es por lo tanto propietaria del mismo. 5) LA LEASING en virtud del presente contrato entregará a el Proveedor indicado en la sección No. 1 o a quien EL(LOS) LOCATARIO(S) designe, a modo de anticipo, las sumas de dinero necesarias para poner EL(LOS) BIEN(ES) en las condiciones requeridas por EL(LOS) LOCATARIO(S) o para la entrega de EL(LOS) BIEN(ES) a EL(LOS) LOCATARIO(S), sumas que quedarán involucradas en el valor de EL(LOS) BIEN(ES) objeto del presente contrato y sobre las cuales se cobrará un interés indicado en la Sección No. 1 de este contrato, pagadero dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro por parte de LA LEASING. 6) En caso de que por alguna circunstancia EL(LOS) LOCATARIO(S) renuncien a recibir EL(LOS) BIEN(ES), objetos de este contrato de leasing por cualquier circunstancia, EL(LOS) LOCATARIO(S) se obliga(n) a pagar a LA LEASING todos los valores, costos y gastos en que haya incurrido LA LEASING en los anticipos o giros incurridos para la fabricación o adquisición de EL(LOS) BIEN(ES) objeto de leasing.

TERCERA: OBJETO. - LA LEASING entrega a EL(LOS) LOCATARIO(S) la mera tenencia de EL(LOS) BIEN(ES) que se describen en la sección No.1 de este contrato para que los usen y disfruten pagando un canon durante el periodo de duración del contrato y a su terminación procedan a restituirlos o, si así lo deciden opten por adquirirlos previa cancelación del valor de adquisición indicado en la sección No. 1, siempre y cuando hayan cumplido todas las obligaciones a su cargo, estipuladas en este contrato.

EL(LOS) BIEN(ES) cuya tenencia se entrega a EL(LOS) LOCATARIO(S) en este contrato son de propiedad de LA LEASING, por haberlos comprado al proveedor relacionado en la sección No.1 de este contrato.

CUARTA: ENTREGA. - EL(LOS) LOCATARIO(S) manifiesta que no recibido EL(LOS) BIEN(ES) por parte de LA LEASING a su entera satisfacción y es el que solicitó en Leasing. LA LEASING no asume ninguna responsabilidad por la idoneidad del EL(LOS) BIEN(ES) ni por sus condiciones de funcionamiento, ni sus cualidades técnicas, ni por el cumplimiento de los requisitos legales para su importación, cuando ésta se requiera. Cualquier reclamo y/o garantía por falta de eficiencia en EL(LOS) BIEN(ES) deberá ser presentado por EL(LOS) LOCATARIO(S) al proveedor.

QUINTA: TERMINO DEL LEASING. - El término de duración de este contrato es el establecido en la sección No.1 de este documento. EL(LOS) LOCATARIO(S) no podrá devolver EL(LOS) BIEN(ES) antes de la fecha de terminación del Leasing.

SEXTA: CANON. - El presente contrato tendrá un periodo de gracia que es el establecido en la sección 1 de este contrato. El canon del periodo de gracia será el indicado en la sección 1 de este contrato, el cual será el resultado de multiplicar la DTF (E.A.) certificada por el Banco de la República, adicionada en los puntos porcentuales efectivos anuales convertidos a su equivalente periodo vencido por el valor de EL(LOS) BIEN(ES) menos el valor del primer canon extraordinario indicado en la sección 1 de este contrato. Cuando se trate de un periodo de gracia a capital e intereses el canon se calculará tomando como valor inicial el valor de EL(LOS) BIEN(ES) menos el primer canon extraordinario multiplicado por la tasa de interés correspondiente al periodo de tiempo en donde no se exige pago de canon ni de intereses. Terminado el periodo de gracia el canon se calculará así: el canon periódico es una cantidad variable en moneda legal colombiana. El valor del primer canon incluye un costo financiero equivalente al efectivo anual indicado en la sección No. 1 de este contrato. Posteriormente el canon se modificará en las fechas señaladas y se calculará con base en el indicador económico y la fecha del mismo, indicadas en la sección No.1 de este contrato, aplicando una de las fórmulas que se expresan más adelante teniendo en cuenta la modalidad del canon estipulada. La suma que resultare será el valor de cada uno de los cánones siguientes y así se seguirá calculando sucesivamente en cada una de las fechas previstas. Si en la fecha de vencimiento el nuevo canon se hubiere pagado sin el respectivo ajuste, EL(LOS) LOCATARIO(S) ajustará la diferencia del canon y pagara a LA LEASING los intereses de mora liquidados a la tasa de mora máxima permitida por la ley. EL(LOS) LOCATARIO(S) está obligado a cancelar el canon en las fechas establecidas. Los pagos se harán antes de las tres (3) de la tarde del Día de cada vencimiento, en efectivo ó en cheque girado sobre un banco de la ciudad de pago. No obstante lo anterior EL(LOS) LOCATARIO(S) está obligado a cancelar el canon en las fechas establecidas aún cuando no reciba la comunicación de LA LEASING, del respectivo cobro.

PARAGRAFO PRIMERO: LA LEASING queda facultada para reajustar el canon en cualquier momento, en caso que la D.T.F. certificada por el Banco de la República vigente varíe en mas de 3% efectivos anuales con respecto a la DTF con la que se esté liquidando el canon en ese momento. En este caso se producirá una modificación del canon a pagar sin que esto indique cambio en la frecuencia de reliquidación prevista en la sección No. 1 de este contrato.

FORMULA No. 1 PARA CANON VENCIDO

$$\text{CANON} = (A * B)$$

$$A = L - (\text{OPCION}/(1+i)^n)$$

$$B = (i*(1+i)^n)/((1+i)^n - 1)$$

DONDE:

L = Valor presente neto del contrato a la fecha de liquidación.

OPCION = Valor de la opción de adquisición.

i = tasa de interés.

n = Número de cánones faltantes para la terminación del contrato.

La tasa de interés a utilizar (i) es la indicada en la sección No.1 de este contrato. Esta tasa se convertirá a su equivalente periodo vencido según lo dispuesto en la sección No 1 de este contrato y se aplicará a la fórmula antes mencionada para el cálculo de los cánones.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el presente contrato, con posterioridad a su fecha de iniciación se redescuenta con una entidad de fomento, el canon será modificado de la siguiente manera: Se tomará como base de



LEASING BOLIVAR

liquidación del contrato el saldo de capital pendiente de pago; la tasa de interés será la tasa establecida por la entidad de fomento como tasa de redescuento mas los puntos señalados en la sección 1 del presente contrato, todo lo anterior convertido a su equivalente periodo vencido. El plazo será el número de cánones faltantes para el vencimiento final del contrato y se aplicarán las fórmulas descritas anteriormente para hallar el valor del canon de arrendamiento. Posteriormente el canon se modificará en las fechas señaladas y se calculará con base en el indicador económico y la fecha del mismo, indicadas en la sección No.1 de este contrato, aplicando una de las fórmulas que se expresan anteriormente teniendo en cuenta la modalidad del canon estipulada. La suma que resultare será el valor de cada uno de los cánones siguientes y así se seguirá calculando sucesivamente en cada una de las fechas previstas. La modificación del canon aquí convenida será informada por LA LEASING a EL(LOS) LOCATARIO(S). Si al recibir la comunicación del nuevo canon se hubiere pagado sin el respectivo ajuste, EL(LOS) LOCATARIO(S) ó LA LEASING ajustará la diferencia del canon. No obstante lo anterior EL(LOS) LOCATARIO(S) está obligado a cancelar el canon en las fechas establecidas aún cuando no reciba la comunicación de LA LEASING, antes mencionada. Los pagos se harán antes de las tres (3) de la tarde del día de cada vencimiento, en efectivo ó en cheque girado sobre un banco de la ciudad de pago.

PARAGRAFO TERCERO: Si el contrato fue redescotado con una entidad de fomento, LA LEASING podrá modificar el canon de arrendamiento en caso que EL(LOS) LOCATARIO(S) incumpla las normas de la entidad de redescuento. El reajuste del canon será equivalente al DTF(EA) mas los puntos porcentuales efectivos anuales que determine LA LEASING, al momento del prepago que deba hacer ésta ante la entidad de redescuento y además EL(LOS) LOCATARIO(S) pagará a LA LEASING el valor de la sanción que ésta tenga que cancelar a la entidad de redescuento, las indemnizaciones y los gastos que LA LEASING tenga que asumir como consecuencia del incumplimiento.

PARAGRAFO CUARTO: Si el contrato fue redescotado por Bancoldex bajo la línea "Aprogresar", EL(LOS) LOCATARIO(S) se compromete con Bancoldex a mejorar las variables de medición de desempeño en el periodo de tiempo que ellos establezcan para acceder a los beneficios de reducción de tasa. Una vez Bancoldex apruebe los beneficios, la tasa de redescuento se reducirá en lo que Bancoldex establezca.

PARAGRAFO QUINTO: En caso que esta operación reciba un abono por concepto de I.C.R., en la misma fecha del abono, se reliquidará el contrato deduciendo como amortización a capital, el valor abonado por FINAGRO. A partir de ese momento el canon se reducirá proporcionalmente calculándolo con las mismas fórmulas y las mismas condiciones vigentes en el momento del abono.

SEPTIMA: LUGAR DE PAGO. - Los cánones serán pagados a LA LEASING junto con los seguros y otros conceptos que se recauden para terceros en las oficinas de el BANCO DAVIVIENDA mediante consignación a la cuenta No. 0094-0015095-0, o donde LA LEASING le autorice por escrito a EL(LOS) LOCATARIO(S).

PARAGRAFO PRIMERO: IMPUTACION DEL PAGO. - El pago de cualquier cantidad de dinero que EL(LOS) LOCATARIO(S) haga a LA LEASING, en desarrollo de este contrato, se imputará en la siguiente forma: 1) A lo adeudado por EL(LOS) LOCATARIO(S) por concepto de impuestos, primas de seguros y otros gastos a cargo suyo de acuerdo con lo estipulado en este contrato. 2) A intereses de mora y sanciones causados. 3) A los cánones de arrendamiento ya vencidos, en orden de antigüedad de los respectivos vencimientos. 4) A la opción de adquisición.

PARAGRAFO SEGUNDO.- EL(LOS) LOCATARIO(S) autoriza a LA LEASING para que en caso de tener varias obligaciones y alguna o algunas se encuentren en mora, LA LEASING aplique los pagos a una o varias de ellas en la forma que considere conveniente.

OCTAVA: CONTINUIDAD. - El canon que se obliga a cancelar EL(LOS) LOCATARIO(S) no sufrirá modificación alguna por el uso, desgaste, daño o desmejora que sufra EL(LOS) BIEN(ES). La

obligación de pagar los cánones no cesará por la suspensión temporal o definitiva del uso o del funcionamiento de EL(LOS) BIEN(ES), ya sea que provenga del traslado o reparación del mismo, por suspensión o cierre de las actividades de EL(LOS) LOCATARIO(S), por huelga, conmoción civil, actos delictuosos o violentos, reparaciones locativas, concordato, liquidación forzosa o por cualquier otra causa.

NOVENA: UBICACION de EL(LOS) BIEN(ES). - EL(LOS) LOCATARIO(S) se obliga a mantener EL(LOS) BIEN(ES) en el lugar indicado en la sección No.1 de este contrato. Deberá por tanto, obtener permiso escrito de LA LEASING para movilizarlo fuera de los límites del lugar. EL(LOS) LOCATARIO(S) se obliga a asegurar EL(LOS) BIEN(ES) con una póliza de transporte que cubra los riesgos de movilización.

DECIMA: MANTENIMIENTO Y MEJORAS. - a) **MANTENIMIENTO** - EL(LOS) LOCATARIO(S) se obliga a dar a EL(LOS) BIEN(ES) el mantenimiento adecuado según recomendaciones del fabricante, y a efectuar las reparaciones que éste requiera para su normal funcionamiento, asumiendo EL(LOS) LOCATARIO(S) todos los gastos que estos trabajos y la operación de EL(LOS) BIEN(ES) demande, tanto por mano de obra, partes y repuestos, energía y combustibles como por otros servicios. Todos los repuestos, partes y accesorios que EL(LOS) LOCATARIO(S) instale en EL(LOS) BIEN(ES) quedarán incorporados definitivamente al mismo y en consecuencia pasarán a ser propiedad exclusiva de LA LEASING, sin que EL(LOS) LOCATARIO(S), tenga derecho alguno a reconocimiento por tales partes y repuestos. b) **MEJORAS** - LA LEASING, en ningún caso reconocerá a EL(LOS) LOCATARIO(S) compensación alguna por las mejoras que este le haga a EL(LOS) BIEN(ES) las cuales quedarán incorporadas en forma definitiva y pasaran a ser propiedad exclusiva de LA LEASING. En consecuencia en el caso de los vehículos el blindaje, la carrocería o cualquier otra mejora que haga EL(LOS) LOCATARIO(S) quedarán incorporados definitivamente a el vehículo y pasarán a ser propiedad exclusiva de LA LEASING sin que EL(LOS) LOCATARIO(S) tenga derecho a exigir compensación alguna por estos conceptos.

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. - EL(LOS) BIEN(ES) queda bajo el efectivo y exclusivo control y vigilancia de EL(LOS) LOCATARIO(S) ya que es él quien ejerce la tenencia del mismo, quien lo utiliza y designa directamente la persona que lo opera. Por tanto es de la exclusiva responsabilidad de EL(LOS) LOCATARIO(S) el correcto manejo, la vigilancia y prudencia en su operación.

En caso de que EL(LOS) BIEN(ES) produzca algún daño o perjuicio a cualquier tercero o sus propiedades de cualquier forma, la responsabilidad será únicamente de EL(LOS) LOCATARIO(S), el cual deberá mantener indemnes los intereses de LA LEASING en caso de que ésta sea demandada por su causa. EL(LOS) LOCATARIO(S) se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales que regulen o que en cualquier forma se encuentren relacionadas con el uso y mantenimiento de EL(LOS) BIEN(ES), ya sean tales normas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal y asumir las consecuencias que ocasione el incumplimiento de tales normas.

Si, en virtud de disposición legal, acto administrativo o providencia judicial emanados de autoridad competente, LA LEASING, tuviera que indemnizar a terceros por concepto de daños o perjuicios causados con EL(LOS) BIEN(ES), EL(LOS) LOCATARIO(S) se obliga para con LA LEASING a reembolsarle la totalidad de la suma pagada por dicho concepto, dentro de los CINCO (5) DIAS siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro.

En caso que LA LEASING sea demandada por terceros, por responsabilidad civil, por daños causados con EL(LOS) BIEN(ES) o sea sancionada por las autoridades competentes, por el incumplimiento de las normas a que se refiere ésta cláusula, EL(LOS) LOCATARIO(S) se obliga a pagar los gastos de defensa de LA LEASING ó a reintegrarle a ésta dichas sumas, si ya las hubiere cancelado, dentro de los CINCO (5) DIAS hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura.

La mora en el pago de las sumas a que se refiere esta cláusula hará exigible a cargo de EL(LOS) LOCATARIO(S) y en favor de LA LEASING la pena por mora establecida en la cláusula DECIMA SEGUNDA de este contrato. La negativa o renuncia de EL(LOS) LOCATARIO(S) al pago de



LEASING BOLÍVAR

la suma que se hace referencia será causal para la terminación del contrato y la exigencia a EL(LOS) LOCATARIO(S) de la pena por incumplimiento.

PARAGRAFO: LA LEASING no podrá designar en ningún caso la persona que opere o maneje EL(LOS) BIEN(ES).

DECIMA SEGUNDA: SANCIONES:

- a) **POR MORA:** Si EL(LOS) LOCATARIO(S) se atrasa en el pago de uno o más cánones o en cualquier otra obligación de carácter dinerario contenida en este contrato, pagará a LA LEASING a título de pena una suma equivalente a intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Ley, desde la fecha del incumplimiento hasta la fecha en que se efectúe el pago.
- b) **POR INCUMPLIMIENTO EN LA RESTITUCION DEL(LOS) BIEN(ES):** Si EL(LOS) LOCATARIO(S) no restituye EL(LOS) BIEN(ES) a LA LEASING conforme a lo previsto en la cláusula VIGESIMA TERCERA, reconocerá y pagará a ésta a título de multa una suma diaria equivalente al 6,67 % (seis coma sesenta y siete por ciento) del canon por cada Día de retardo.
- c) **POR TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** excepcionalmente LA LEASING podrá contemplar a solicitud de EL(LOS) LOCATARIO(S) la terminación anticipada del contrato, en todo caso LA LEASING estará en plena libertad de aceptar o negar la solicitud y si llegare a aceptarla, EL(LOS) LOCATARIO(S) pagará como sanción por este hecho una suma equivalente al valor de los dos (2) últimos cánones causados.
- d) **POR FALTA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN:** En caso que EL(LOS) LOCATARIO(S) no entregue a LA LEASING todos los documentos relacionados con la formalización de la operación de Leasing y la constitución de las garantías a favor de ésta, antes de la fecha límite establecida en la sección 1 del presente contrato, EL(LOS) LOCATARIO(S) se obliga a pagar A LA LEASING, a título de pena una cantidad equivalente al 50% del valor del primer canon y así sucesivamente hasta que entregue la totalidad de los documentos en los que se demuestre la constitución de la garantía a favor de LA LEASING
- e) **POR OTROS INCUMPLIMIENTOS:** En caso de incumplimiento por parte de EL(LOS) LOCATARIO(S) de cualquiera de las obligaciones a su cargo adquiridas en este contrato, diferentes de la de pagar el canon y de la consagrada en el literal anterior, pagará a título de pena a LA LEASING una suma equivalente al 100 % (cien por cien) de los cánones no causados aún, en el momento del incumplimiento. Por esta pena no se extinguirá la obligación principal a cargo de EL(LOS) LOCATARIO(S). LA LEASING podrá dar por terminado el contrato por incumplimiento y hacer efectiva esta pena y además podrá pedir indemnización por los perjuicios causados.

Si EL(LOS) LOCATARIO(S) una vez ejercida la Opción de Adquisición incumple lo establecido en el parágrafo No. 2 de la cláusula VIGESIMA QUINTA, deberá pagar a LA LEASING a título de pena una suma equivalente al 6.67% del valor del último canon pagado por cada día de retardo.

DECIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL.- Una vez adquirido EL(LOS) BIEN(ES) por parte de LA LEASING para entregarlo a EL(LOS) LOCATARIO(S), de acuerdo con las instrucciones, especificaciones e indicaciones del mismo, este último no podrá rehusarse a recibir EL(LOS) BIEN(ES). Si este fuera el caso EL(LOS) LOCATARIO(S) pagará a título de pena a LA LEASING una suma de dinero igual al 100% del valor del costo de EL(LOS) BIEN(ES) y de todos los demás gastos en que se hubiera incurrido con motivo de la compra y/o importación de EL(LOS) BIEN(ES).

DECIMA CUARTA: RENUNCIA A REQUERIMIENTOS. - EL(LOS) LOCATARIO(S) renuncia a los requerimientos judiciales o extrajudiciales para ser constituido en mora en el pago de los cánones, cláusula penal, sanción por mora, sanción por incumplimiento en la restitución de EL(LOS) BIEN(ES), o cualquier otra suma que esté obligada a pagar en virtud del presente contrato.

Igualmente renuncia al derecho de retención que a cualquier Título y por cualquier causa pudieren tener sobre EL(LOS) BIEN(ES).

PARAGRAFO: En caso de que LA LEASING se vea precisada a promover gestiones extrajudiciales o cualquier acción judicial, policiva o administrativa para obtener la devolución de EL(LOS) BIEN(ES) o el pago de los cánones vencidos no pagados, o de cualquier otra prestación EL(LOS) LOCATARIO(S) asumirá todos los gastos y costos de cobranza judicial o extrajudicial, incluidos los honorarios del abogado.

DECIMA QUINTA: GARANTIAS. - LA LEASING podrá exigir a EL(LOS) LOCATARIO(S) la constitución de las garantías que considere necesarias con el fin de asegurar el cabal cumplimiento de este contrato. Los Títulos valores que se diligencien o se dejen en blanco, no constituyen pago de las obligaciones a su cargo en este contrato, sino que constituyen garantía en el cumplimiento de las mismas.

DECIMA SEXTA: SOLIDARIDAD. - Para todos los efectos legales que hubiere lugar con ocasión del cumplimiento de las prestaciones derivadas o surgidas del presente contrato, EL(LOS) LOCATARIO(S) Y LOS DEUDORES SOLIDARIOS declaran que se obligan expresamente en forma mancomunada y solidaria, al cumplimiento de todas y cada una de ellas, de manera que LA LEASING pueda satisfacer sus prestaciones y/o demandar el pago de sus derechos de manera individual o conjunta a cualquiera de los anteriores.

DECIMA SEPTIMA: OTRAS OBLIGACIONES. - EL(LOS) LOCATARIO(S) contrae en forma expresa las siguientes obligaciones adicionales para con LA LEASING:

1 - Asumir los gastos que se ocasionen con motivo de la instalación, traslado o acondicionamiento del lugar donde funcionará EL(LOS) BIEN(ES), así como los gastos por el desmonte y traslado de éste para ser entregado a LA LEASING o a la persona a quien esta señale, bien por terminación del contrato o por cualquier otra causa.

2 - Emplear EL(LOS) BIEN(ES) únicamente para las labores para las que fue diseñado, garantizándole a LA LEASING la licitud en la utilización de los mismos.

3 - Defender EL(LOS) BIEN(ES) en caso de que fuere perseguido judicialmente. En consecuencia, si se presentare una diligencia de embargo y secuestro que persiga EL(LOS) BIEN(ES), EL(LOS) LOCATARIO(S) deberá presentar oposición a su realización alegando su carácter de mera tenedora y exhibiendo este contrato que lo acredita como tal, y dará aviso inmediato de los hechos a LA LEASING

4 - Pagar todos los impuestos, timbres y demás expensas que se ocasionen con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, de sus garantías y directamente sobre EL(LOS) BIEN(ES); mantener vigentes los permisos y licencias necesarios para la operación de EL(LOS) BIEN(ES).

5 - Restituir EL(LOS) BIEN(ES) a LA LEASING o a la persona que ésta designe cuando termine el contrato por cualquier causa.

6 - Cuando se trate de vehículos, EL(LOS) LOCATARIO(S), deberá demostrar ante LA LEASING el pago de impuestos y el paz y salvo por multas y entregar debidamente firmado a LA LEASING el formulario único de tránsito para aceptar el traspaso del vehículo. En caso en que haya impuestos y/o multas pendientes a la terminación del contrato, LA LEASING podrá pagarlos y EL(LOS) LOCATARIO(S) autoriza a LA LEASING para descontar dicho valor del último canon. En consecuencia, si EL(LOS) LOCATARIO(S) no completa el valor faltante del último canon, este contrato se dará por incumplido y se perderá el derecho de ejercer la opción de compra.

7 - EL(LOS) LOCATARIO(S) Esta obligado a informar a LA LEASING dentro de los 3 días hábiles siguientes al hecho de la ocurrencia de cualquier siniestro que afecte EL(LOS) BIEN(ES). Para cumplir esta obligación EL(LOS) LOCATARIO(S) enviará a LA LEASING copia de la notificación y reclamación que oportunamente debió presentar a la aseguradora.

8 - EL(LOS) LOCATARIO(S) se obliga a no perjudicar el medio ambiente con el uso de EL(LOS) BIEN(ES) y a cumplir las disposiciones legales sobre la materia.

9 - En caso que este contrato sea garantizado por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, EL(LOS) LOCATARIO(S) se obliga a cancelar el valor que le cobre LA LEASING, por concepto de la comisión



LEASING BOLÍVAR

causada por dicha garantía, comisión que se liquidará según las condiciones establecidas por dicho fondo.

10 - Teniendo en cuenta que **EL(LOS) BIEN(ES)** entregado en Leasing mediante este contrato ha sido escogido por **EL(LOS) LOCATARIO(S)**, **LA LEASING** no asume ninguna responsabilidad por las fallas que pueda presentar **EL(LOS) BIEN(ES)** en el hardware, el software o componentes electrónicos que estén involucrados dentro del mismo y en todo caso **EL(LOS) LOCATARIO(S)** queda obligado a continuar pagando los cánones oportunamente.

11 - Si el presente contrato fuese redescotado con una entidad de fomento, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a cumplir con los compromisos establecidos por esa entidad y aceptados por **EL(LOS) LOCATARIO(S)** en el momento de aceptar el redescuento.

12 - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a enviar a **LA LEASING** estados financieros a corte de junio y diciembre de cada año y copia declaración de renta.

13- **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a enviar a **LA LEASING** inmediatamente después de registrarse cualquier cambio negativo significativo en el respecto de la Compañía, cualquier amenaza o notificación de cualquier acción, demanda, proceso o investigación en relación con la Compañía, ante cualquier Tribunal, arbitro o cuerpo, organismo, o funcionario gubernamental, o cualquier mandato judicial o de otra índole que pudiera tener un efecto negativo importante sobre las actividades de la Compañía y sus subsidiarias y sobre sus actividades empresariales, sus activos, su situación financiera, resultados de las operaciones, o perspectivas de la Compañía, o sus subsidiarias, una carta firmada por un funcionario debidamente autorizado, exponiendo en detalle dicha situación y las medidas que ha tomado **EL(LOS) LOCATARIO(S)** en tal sentido.

DECIMA OCTAVA: OTRAS PROHIBICIONES. - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se abstendrá y en consecuencia le queda prohibido:

1 - Permitir que cualquier otra persona entre a cualquier Título a disponer o disfrutar de **EL(LOS) BIEN(ES)** sin la previa autorización escrita de **LA LEASING**.

2 - Modificar las características de **EL(LOS) BIEN(ES)** o aquellas condiciones que invaliden la garantía del proveedor o fabricante.

DECIMA NOVENA: SEGUROS. - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** tomará con una compañía de seguros legalmente establecida y previamente aprobada por **LA LEASING**, y durante el término de este contrato, los seguros necesarios con el fin de amparar **EL(LOS) BIEN(ES)** contra todos los riesgos de daño, destrucción total, pérdida, hurto o desaparición físico por cualquier evento de acuerdo con la cobertura y condiciones ya establecidas con la Aseguradora, estableciendo como beneficiario del seguro a **LA LEASING** quedando para **EL(LOS) LOCATARIO(S)** la opción de tomar un seguro de lucro cesante que garantice el pago del canon en caso de siniestro.

Asimismo, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** deberá asegurar **EL(LOS) BIEN(ES)** contra responsabilidad civil, por los daños que su funcionamiento pueda ocasionar físicamente a terceros y a sus propiedades. Es entendido que **EL(LOS) LOCATARIO(S)** es y seguirá siendo el único responsable ante dichos terceros por los daños que **EL(LOS) BIEN(ES)** pueda causar. **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a informar a **LA LEASING** sobre estos seguros, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de los contratos de seguros o renovaciones.

En caso de siniestro parcial **EL(LOS) LOCATARIO(S)** queda obligado a pagar el deducible cuando haya lugar a ello, además el exceso que represente el costo de las reparaciones frente al valor de la indemnización, lo mismo que el valor no cubierto por infraseguro.

En caso de pérdida total se dará por terminado el contrato, si **EL(LOS) LOCATARIO(S)** no optare por sustituir **EL(LOS) BIEN(ES)**, en cuyo caso **LA LEASING** imputará la indemnización recibida al saldo que en virtud de este contrato estuviese pendiente. Si efectuada esta operación **EL(LOS) LOCATARIO(S)** quedare debiendo alguna suma de dinero a **LA LEASING**, deberá pagársela dentro de los tres (3) días siguientes al informe de la aseguradora

sobre el monto de la indemnización, de la misma forma procederá **LA LEASING** si se presentare un excedente entre el monto de la indemnización y el saldo del contrato. Constituye una obligación adicional a cargo de **EL(LOS) LOCATARIO(S)** el pago de las primas de seguros correspondientes. El beneficiario de los seguros será siempre **LA LEASING**.

PARAGRAFO: EL(LOS) LOCATARIO(S) en caso de incumplimiento en la presentación de los contratos de seguros o renovaciones autoriza a **LA LEASING**, sin que esto implique obligación o responsabilidad para **LA LEASING**, para que por cuenta de **EL(LOS) LOCATARIO(S)** contrate los seguros o renovaciones con la compañía de seguros que estime conveniente y/o pague las respectivas primas de seguros, con el fin de mantener vigentes las pólizas que amparen **EL(LOS) BIEN(ES)**. En el caso de que **LA LEASING** pague por cuenta de **EL(LOS) LOCATARIO(S)** las primas de seguro, éste se obliga a pagar a aquella, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, el importe de dichas cuentas pagadas por su cuenta reconociendo intereses a la tasa máxima permitida por la ley. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones asumidas en esta cláusula, será causal para que **LA LEASING** pueda dar por terminado el presente contrato con las consecuencias previstas en sanciones por incumplimiento. **EL(LOS) LOCATARIO(S)** debe comprobar a **LA LEASING** el pago de las primas de seguro mediante la remisión del Certificado de Renovación y la constancia del pago de la prima. En ningún caso **EL(LOS) LOCATARIO(S)** podrá desmejorar las condiciones iniciales del seguro.

VIGESIMA: CONSERVACION DEL(LOS) BIEN(ES). - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** será responsable ante **LA LEASING** por el cuidado y conservación de **EL(LOS) BIEN(ES)** y en consecuencia responderá ante ésta de todo daño, pérdida, hurto o desmejora que sufre **EL(LOS) BIEN(ES)** por cualquier causa. **LA LEASING** podrá a su juicio dar por terminado este contrato y exigir la reparación o reposición de **EL(LOS) BIEN(ES)**.

VIGESIMA PRIMERA: INSPECCION. - **LA LEASING** podrá verificar la existencia y ubicación de **EL(LOS) BIEN(ES)**.

VIGESIMA SEGUNDA: CESION. - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** acepta cualquier cesión total o parcial que de este contrato haga **LA LEASING**. Por su parte **EL(LOS) LOCATARIO(S)** no podrá ceder este contrato sin la previa y escrita autorización de **LA LEASING**

VIGESIMA TERCERA: RESTITUCION DEL(LOS) BIEN(ES). - A la terminación de este contrato por cualquier causa **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a restituir **EL(LOS) BIEN(ES)** a **LA LEASING** en buen estado, dentro de los quince (15) días siguientes a dicha terminación y a entregarlos en el lugar que **LA LEASING** le indique. Los gastos en que se incurra por concepto de la restitución serán a cargo de **EL(LOS) LOCATARIO(S)**.

VIGESIMA CUARTA: TERMINACION DEL CONTRATO. - Este contrato termina por vencimiento del plazo pactado y además **LA LEASING** podrá darlo por terminado, sin previo requerimiento privado o judicial por las siguientes causas:

1 - Por la mora en el pago de uno o más cánones.

2 - Por el incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones de **EL(LOS) LOCATARIO(S)**.

3 - Cualquier acción judicial que involucre **EL(LOS) BIEN(ES)** objeto de este contrato.

4 - La muerte, disolución o liquidación de uno o varios de **LOS LOCATARIOS**

5. Por la falta de constitución de las garantías exigidas por Leasing Bolívar S.A., sin importar que **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se encuentre al día en el pago de los cánones.

6. Por la falta de entrega de la totalidad de los documentos solicitados por **LA LEASING**.

7. Cuando **EL(LOS) LOCATARIO(S)**, sus administradores, sus socios o los deudores solidarios fueren vinculados a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, secuestro, enriquecimiento ilícito o sean incluidos en cualquier lista de lavado de activos controlada por cualquier autoridad Colombiana o extranjera como por ejemplo la Oficina de Lavado de Activos en el exterior OFAC del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de





LEASING BOLÍVAR

América o cualquier otra lista internacional vinculante para Colombia de acuerdo con el derecho internacional o hayan sido condenados en cualquier proceso judicial por la comisión de un delito o por el simple señalamiento público como autores o participantes de actividades ilícitas.

8. Por inexactitud o falsedad en los documentos presentados a LA LEASING por EL(LOS) LOCATARIO(S), sus socios, por los deudores solidarios o en la declaración de origen de fondos o en cualquier otra información presentada a LA LEASING.

VIGESIMA QUINTA: OPCION DE ADQUISICION. - Una vez cumplido en todas sus partes el presente Contrato de Leasing y con el fin de no dar aplicación a la cláusula **VIGÉSIMA TERCERA** la persona que se indica en la Sección No. 1 tendrá la opción de adquisición irrevocable de EL(LOS) BIEN(ES), que se describe en la sección primera de este contrato, en la fecha y por el precio que allí se indica.

Los gastos, impuestos y demás erogaciones ocasionados por ejercer la presente opción de adquisición serán a cargo de quien la ejerza. En caso de incumplimiento por parte de EL(LOS) LOCATARIO(S), la presente opción queda nula.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando EL(LOS) BIEN(ES) consista en vehículos EL(LOS) LOCATARIO(S) debe entregar a LA LEASING con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de ejercer la opción de adquisición todos los documentos necesarios para hacer el traspaso del vehículo, tales como, recibo de pago de impuestos, paz y salvos, en general todos los demás documentos requeridos por las autoridades competentes. Sin el cumplimiento de este requisito no es posible ejercer la opción de adquisición, y deberá restituir EL(LOS) BIEN(ES) dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha prevista para la terminación del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL(LOS) LOCATARIO(S) una vez ejercida la Opción de Adquisición, se obliga a presentar ante las autoridades correspondientes en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de terminación de este contrato, la solicitud de traspaso del vehículo debidamente diligenciada.

VIGESIMA SEXTA: MERITO EJECUTIVO. - Las partes reconocen y aceptan que este contrato presta mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de todas, alguna o algunas de las obligaciones derivadas de él.

VIGESIMA SEPTIMA: ARTICULO 88 LEY 223/95. - Para determinar la proporcionalidad de intereses y amortización del canon a que se refiere la Ley 223 de 1995, se tomará como base el valor presente neto de los cánones no causados aún. El resultado de multiplicar la tasa de interés para liquidar el canon indicada en la sección No. 1 por el valor presente neto mencionado anteriormente, corresponderá a la porción de intereses del canon para ese mes. El valor del primer canon de los contratos con modalidad de pago anticipado, no tiene porción de intereses; todo se descuenta del valor inicial del contrato como abono a capital y se aplica la fórmula de canon vencido.

VIGESIMA OCTAVA: DIRECCION DE NOTIFICACION. - Las partes señalan como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la ciudad de Bogotá D.C. y determinan como sitios para recibir notificaciones judiciales y extrajudiciales las direcciones que se indican en la sección No. 1 de este. Si alguna de las partes cambiare de lugar para recibir notificaciones, avisará por correo certificado a la otra, con quince (15) días de antelación, so pena de que validamente continúe recibiendo información y notificaciones en el sitio anterior. La modificación del lugar para recibir notificaciones no implicará cambio de domicilio contractual el que solo podrá ser alterado por mutuo acuerdo escrito por las partes.

VIGESIMA NOVENA. - EL(LOS) LOCATARIO(S) autoriza a LA LEASING a diligenciar los espacios en blanco en la sección 1 del presente contrato de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. Los datos DEL(LOS) LOCATARIO(S) y de constitución de la Compañía, se tomarán del Certificado de Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 30 días y/o documento de Identificación.

2. Este contrato tendrá vigencia a partir de la fecha del desembolso por parte de LA LEASING al PROVEEDOR.

3. La duración del contrato será la indicada en la solicitud de Leasing, en meses y se contarán a partir de la fecha de vigencia del presente contrato.

4. El número de cánones serán los aprobados por el organismo de aprobación de LA LEASING.

5. El valor de EL(LOS) BIEN(ES) se obtendrá de la sumatoria de los valores de las facturas con las cuales Leasing Bolívar S.A. adquirió EL(LOS) BIEN(ES).

6. El indicador utilizado será la DTF (E.A.) y el valor inicial será el valor correspondiente a la DTF (E.A) del día en que se inicia el presente contrato.

7. Los puntos adicionales sobre la DTF (E.A.) que corresponde a la tasa de interés con que se liquida el contrato, serán los que establezca el Organismo de aprobación de LA LEASING

8. La tasa equivalente efectiva para el primer canon será la sumatoria del indicador DTF (E.A.) más los puntos adicionales sobre la DTF (E.A) que establezca el organismo de aprobación de LA LEASING.

9. La tasa del periodo será la equivalente calculada según la periodicidad de pago

10. La periodicidad de pago será el que establezca el Organismo de aprobación de LA LEASING

11. El periodo de gracia será el que establezca el Organismo de aprobación de LA LEASING.

12. Los puntos adicionales sobre la tasa de redescuento que corresponde a la tasa de interés con que se liquida el contrato, serán los que establezca el Organismo de aprobación de LA LEASING.

13. La fecha de pago del primer canon será un mes, bimestre, trimestre, o semestre después de la fecha de vigencia del contrato

14. El valor de la opción de adquisición será el resultado de multiplicar el valor de EL(LOS) BIEN(ES) por el porcentaje otorgado por el organismo de aprobación de LA LEASING.

15. La persona que ejerce la Opción de adquisición será el mismo LOCATARIO.

16. La fecha límite para ejercer la opción de adquisición será el día de vencimiento del último canon.

17. El valor del canon extraordinario será el que certifique el proveedor como recibido o el valor que EL o LOS LOCATARIOS hayan consignado en la cuenta de LA LEASING por este concepto.

18. Las garantías serán la que establezca el organismo de aprobación de LA LEASING.

19. La fecha límite para entregar a LA LEASING todos los documentos relacionados con la formalización de la operación de Leasing y la constitución de las garantías a favor de ésta, será la que establezca el organismo de aprobación de LA LEASING.

TRIGESIMA - CANON EXTRAORDINARIO. EL(LOS) LOCATARIO(S) pago un canon extraordinario por el valor indicado en la sección 1 de este contrato. Dicho pago lo efectúo al proveedor y/o a LA LEASING debidamente autorizado y en nombre de ésta. En consecuencia EL(LOS) LOCATARIO(S) acepta que la propiedad de EL(LOS) BIEN(ES) es de LA LEASING en su totalidad.

TRIGESIMA PRIMERA - La existencia y validez de este contrato están condicionadas a la aprobación de la solicitud de Leasing por parte de LEASING BOLÍVAR S.A.

TRIGESIMA SEGUNDA - EL(LOS) LOCATARIO(S) y los Deudores Solidarios declaran que su patrimonio y sus ingresos no provienen de actividades ilícitas tales como narcotráfico terrorismo, lavado de activos, secuestro, testaferrato y que sus nombres no están incluidos en la lista OFAC ni en ninguna otra lista similar ya sea de carácter nacional o extranjero ni han sido sentenciados judicialmente, en el país o en el exterior, por cualquier delito y se obligan a responder a LA LEASING por los perjuicios que le causen en caso que sean o hayan sido condenados por cualquier delito o sus nombres incluidos en cualquier lista nacional o extranjera relacionada con el narcotráfico, lavado de activos, terrorismo, secuestro o con cualquier otra actividad ilícita.

TRIGESIMA TERCERA - Es conocido por EL (LOS) LOCATARIO(S)



LEASING BOLÍVAR

que el Gobierno Nacional ha expedido regulación que se encuentra vigente, la cual se circunscribe al Decreto 2085 de 2008 Modificado por el Decreto 2450 de 2008, 1131 de 2009 y la Resolución No. 3253 de 2008, proferidos por el Ministerio de Transporte, y la normatividad que la modifique, adicione y/o derogue por medio de los cuales se ordenó que los Organismos de Tránsito no pueden efectuar registro inicial a vehículos de servicio terrestre automotor de carga hasta tanto no se realicen uno de dos procedimientos debidamente avalados: 1. Ingreso del vehículo por caución y 2. Ingreso de vehículo por reposición y/o desintegración física total; frente a esta regulación, de obligatorio cumplimiento, **EL (LOS) LOCATARIO(S)**, acepta y expresa libre y voluntariamente, las siguientes declaraciones: 1) Conocer todos y cada uno de los procedimientos y requisitos que se deben surtir para realizar el registro inicial del vehículo objeto del presente contrato de leasing, 2) Asumir y realizar de manera personal todo el trámite que se deba surtir ante las autoridades competentes para efectuar el registro inicial del vehículo objeto del presente contrato, 3) Responder por cualquier irregularidad que se presente en el procedimiento de registro inicial del vehículo objeto del presente contrato, como documentos falsos, valores que se deban sufragar, y demás circunstancias que se presentan; 4) Exonerar de cualquier responsabilidad que se le pueda atribuir a Leasing Bolívar por el procedimiento de registro inicial del vehículo objeto del presente documento; 5) En caso que Leasing Bolívar sea condenada a cancelar suma alguna, por cualquier concepto referente al registro inicial del vehículo objeto del presente documento, podrá cargar la suma cancelada al presente contrato de leasing, sin requerimiento previo al **EL (LOS) LOCATARIO(S)** y/o iniciar proceso ejecutivo en el cual, el presente contrato prestará mérito ejecutivo por la obligación cancelada; 6) Asumir la defensa judicial de cualquier irregularidad que se pueda presentar en relación con el registro inicial del vehículo objeto del presente documento, ya que es de su exclusiva responsabilidad.

TRIGESIMA CUARTA - De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, el cual modifica el Código Nacional de Tránsito, **EL (LOS) LOCATARIO(S)** reconoce y acepta de manera libre y voluntaria que en caso que **LEASING BOLIVAR S.A.** sea condenada u obligada a cancelar una multa por la comisión de una infracción de tránsito,

transporte y/o cualquier otra sanción administrativa, como propietaria del vehículo objeto del presente contrato, la suma cancelada será cargada a la deuda total del Contrato de Leasing, sin que se requiera autorización, ni requerimiento alguno para constituir en mora a **EL (LOS) LOCATARIO(S)**, y hará parte del valor total adeudado por parte de **EL (LOS) LOCATARIO(S)**, y una vez cargado, se incluirá como parte integrante del valor de la cuota del contrato de Leasing.

TRIGESIMA QUINTA - De acuerdo con lo establecido por los Decretos 170, 171, 172, 173, 174 y 175 de 2001, reglamentarios de las diferentes modalidades de transporte público terrestre automotor "Cuando el vehículo haya sido adquirido mediante arrendamiento financiero- leasing - el contrato de vinculación deberá suscribirse entre la empresa y el poseedor del vehículo o locatario, previa autorización del representante legal de la sociedad de leasing", y teniendo en cuenta que el vehículo objeto del presente contrato se debe vincular a una empresa de transporte público, siendo propiedad exclusiva de **LEASING BOLIVAR S.A.**, se autoriza al **LOCATARIO**, suscriban en su propio nombre y bajo su responsabilidad exclusiva, el contrato de vinculación respectivo. Las cláusulas y condiciones del contrato de vinculación a suscribir, de acuerdo con lo dispuesto por los Decretos 170s de 2001 antes referidos, vinculan y obligan exclusivamente al **LOCATARIO**; **LEASING BOLIVAR S.A.** no se hace responsable de su cumplimiento, ejecución o efectos y en el evento que del mismo surjan obligaciones de cualquier índole, las mismas solo afectan al **LOCATARIO** y en ningún evento a **LEASING BOLIVAR S.A.**, de igual forma se deja claro que de este contrato no surgen derechos u obligaciones de la empresa de transporte con la Compañía de Leasing, **LEASING BOLIVAR S.A.** manifiesta expresamente que no asume, en virtud de la autorización que se otorga en esta cláusula, obligación alguna en nombre del **LOCATARIO**, todas las obligaciones que éste adquiera en virtud del contrato de vinculación o de cualquier otro, son de su exclusiva responsabilidad.

Para constancia se firma en Dos (2) ejemplares con destino a LA **LEASING** y una (1) copia para **EL(LOS) LOCATARIO(S)** en la ciudad de Bucaramanga el día 29 OCT. 2013

SECCION DE FIRMAS

Paula Fernández
LA LEASING
LEASING BOLIVAR S.A.
Compañía de Financiamiento

EL(LOS) LOCATARIO(S)

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT - C.C:
<i>Jairo Hernandez Pinzon</i>	# <i>93335651</i>
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL	C.C: Representante Legal:
Firma (Sello)	<i>Jairo Hernandez</i>



A



DEUDORES SOLIDARIOS

Manifiesto(amos) que conozco(cemos) en su integridad el presente contrato, lo consiento(sentimos) y me(nos) adhiero(erimos) al mismo, para constituirme(nos) en **DEUDOR(ES) SOLIDARIO(S)** de todas las obligaciones pecuniarias que de el mencionado contrato se deriven para **EL(LOS) LOCATARIO(S)** en las mismas condiciones en que este se encuentre obligado. En constancia firmo(amos) en la ciudad de Bucaramanga el día 20 OCT 2013, en 3 originales del mismo tenor, con constancia de haber recibido el documento original que corresponde a cada una de las partes.

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT - C.C:
Maria Anita Gutierrez P.	65'554.776
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL	C.C: Representante Legal:
Firma (Sello) <i>Maria Anita Gutierrez</i>	

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT - C.C:
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL	C.C: Representante Legal:
Firma (Sello)	

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT - C.C:
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL	C.C: Representante Legal:
Firma (Sello)	



OTROSI NO. 1 AL CONTRATO DE LEASING No. 001-03-027394

LEASING BOLÍVAR S.A. Compañía de Financiamiento Comercial, EL (LOS) LOCATARIO(S) y DEUDOR(ES) SOLIDARIOS hemos convenido modificar el contrato antes mencionado en la siguiente forma:

Sección No. Uno (1)

PLAZO Y/O TERMINOS DEL CONTRATO

Vigencia del Contrato: TRES (3) AÑOS	Duración del Contrato en meses: 36 MESES
Numero de Cánones: 36	Desde el día: MARZO 29 DE 2015
Valor Presente Neto \$ \$153,611,763	

CANON

Indicador Económico D.T.F.(E.A.): 3.97 %	Fecha Inicial del Indicador: MARZO 12 DE 2014
Tasa equivalente Efectiva para el primer pago 18.31000 % = DTF (E.A.) + 13.95 % PUNTOS (E.A.)	Tasa de interés del periodo: 1.41101
Modalidad del Canon: VARIABLE	Modalidad de Pago: VENCIDO
Valor del Primer Canon: \$5,412,733	Periodicidad de Pago: MENSUAL
Periodo de Gracia a capital: .000000 días	Valor del primer canon del periodo de gracia: \$0
a Intereses: .000000 días	
Fecha de pago del primer canon: ABRIL 29 DE 2015	Fecha establecida para el pago de los cánones: Los días 29 de cada MES

Fecha de variación del Canon: El día del inicio del canon en los meses de **Mayo, Agosto, Noviembre y Febrero** tomando el indicador D.T.F(E.A). Certificada por el Banco de la República para el último día hábil de los meses de **Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre**.

Fórmula que se aplicará para calcular el canon: **VENCIDA** descrita en la cláusula sexta de la sección No. 2 del presente contrato.

OPCION DE ADQUISICION

Valor de la Opción de Adquisición:	\$1,536,117
Fecha Límite para ejercer la Opción de Adquisición:	MARZO 29 DE 2018
Persona que podrá ejercer la Opción de Adquisición:	JAIRO HERNANDEZ PINZON

GARANTIAS:

La fecha límite para entregar a **LA LEASING** los documentos para formalizar la operación de Leasing y la constitución de las garantías a su favor será: _____
De lo contrario se hará efectiva la sanción consagrada en la cláusula DECIMA SEGUNDA: **SANCIONES POR FALTA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN**

Sección No. Dos (2)

EL(LOS) LOCATARIO(S) autoriza a **LA LEASING** a diligenciar los espacios en blanco en la sección 1 del presente OTROSI de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. Los datos de **EL(LOS) LOCATARIO(S)** y de constitución de la Compañía, se tomarán del Certificado de Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 30 días y/o documento de Identificación.
2. Este OTROSI tendrá vigencia a partir de la fecha en que se firme el mismo.
3. La duración del contrato será el aprobado por el organismo de aprobación de **LA LEASING**.
4. El número de cánones serán los aprobados por el organismo de aprobación de **LA LEASING**.
5. El valor presente neto será la sumatoria de todos los valores adeudados por el cliente hasta el día de vigencia del presente **OTROSI**.
6. La tasa de interés de anticipos será la que establezca el organismo de aprobación de **LA LEASING**.
7. El indicador utilizado será la DTF (E.A.) y el valor inicial será el valor correspondiente a la DTF (E.A.) del último período de reliquidación.
8. Los puntos adicionales sobre la DTF (E.A.) que corresponde a la tasa de interés con que se liquida el contrato, serán los que establezca el Organismo de aprobación de **LA LEASING**.
9. La tasa equivalente efectiva para el primer canon será la sumatoria del indicador DTF (E.A.) más los puntos adicionales del canon modificado.
10. La tasa del período será la equivalente calculada según la periodicidad de pago.
11. La periodicidad de pago será el que establezca el Organismo de aprobación de **LA LEASING**.
12. El período de gracia será el que establezca el Organismo de aprobación de **LA LEASING**.
13. Los puntos adicionales sobre la tasa de descuento que corresponde a la tasa de interés con que se liquida el contrato, serán los que establezca el Organismo de aprobación de **LA LEASING**.
14. La fecha de pago del primer canon será un mes después de la fecha de vigencia del presente OTROSI.
15. El valor de la opción de adquisición será el resultado de multiplicar el valor presente neto por el porcentaje aprobado por el organismo de aprobación de **LA LEASING**.
16. La persona que ejerce la Opción de adquisición será el mismo **EL(LOS) LOCATARIO(S)**.
17. La fecha límite para ejercer la opción de adquisición será el día de vencimiento del último canon.
18. El valor del canon extraordinario será el que certifique el proveedor como recibido o el valor que **EL(LOS) LOCATARIO(S)** hayan consignado en la cuenta de **LA LEASING** por este concepto.
19. Las garantías serán la que establezca el organismo de aprobación de **LA LEASING**.
20. La fecha límite para entregar a **LA LEASING** todos los documentos relacionados con la formalización de la operación de Leasing y la constitución de las garantías a favor de ésta, será la que establezca el organismo de aprobación de **LA LEASING**.

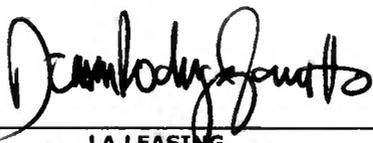
La existencia y validez de este contrato están condicionadas a la aprobación de la solicitud de Leasing por parte de **LA LEASING**.

En todo lo NO modificado tanto en la sección 1 como en la sección 2 de este OTROSI, manténgase incólume lo pactado en el contrato de Leasing Nro. 001-03-_____ inicialmente suscrito entre las partes.

Para constancia se firma en Dos (2) ejemplares con destino a **LA LEASING** y una (1) copia para **EL(LOS) LOCATARIO(S)** en la ciudad de

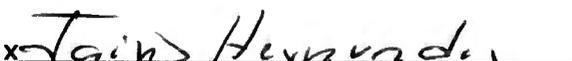
Bogotá, el 29 del mes de Mayo de 20 15.

SECCION DE FIRMAS

X 

LA LEASING
LEASING BOLIVAR S.A
Compañía de Financiamiento

LOS LOCATARIOS

X 

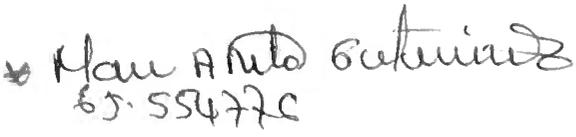
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL
NIT - C.C: 931335651.

X _____
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL
C.C: Representante Legal:

X _____
Firma y (Sello)

**DEUDORES SOLIDARIOS**

Manifiesto(amos) que conozco(cemos) en su integridad el presente contrato, lo consiento(sentimos) y me(nos) adhiero(erimos) al mismo, para constituirme(nos) en **DEUDOR(ES) SOLIDARIO(S)** de todas las obligaciones pecuniarias que de el mencionado contrato se deriven para **EL(LOS) LOCATARIO(S)** en las mismas condiciones en que este se encuentre obligado.
En constancia firmo(amos) en la ciudad de _____ el día _____, en 3 originales del mismo tenor, con constancia de haber recibido el documento original que corresponde a cada una de las partes.

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT - C.C:
María Anita Gutierrez Preciado	65'554776
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL	C.C: Representante Legal:
Firma (Sello) 	

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT - C.C:
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL	C.C: Representante Legal:
Firma (Sello)	

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT - C.C:
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL	C.C: Representante Legal:
Firma (Sello)	

CONTRATO DE LEASING No. 001-03-027473

MODALIDAD: LEASING FINANCIERO

Sección No. Uno (1)

LA LEASING: LEASING BOLÍVAR S.A. Compañía de Financiamiento, sociedad anónima, domiciliada en Bogotá D.C., con NIT **860.067.203-7**, legalmente constituida por escritura pública No 1471 del siete (7) de Septiembre de 1978 Notaría veintiuna (21) de Bogotá, representada en este contrato por quién lo suscribe, persona mayor y vecina de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de su firma. La dirección de notificación de **LA LEASING** es la Carrera 7ª No. 71-52 Torre B Piso 12

LOS LOCATARIOS

Nombre:	HERNANDEZ PINZON JAIRO
NIT y/o Cédula:	C.C. 93335651
Domicilio:	BARRANCABERMEJA
Dirección de Notificación:	CL 74 24 19

DEUDORES SOLIDARIOS

Nombre:	GUTIERREZ PRECIADO MARIA ANITA
NIT y/o Cédula:	C.C. 65.554.776
Domicilio:	FLORIDABLANCA
Dirección de Notificación:	CL CALLE 157 30 15 BRR LAGOS I URB VILLANATALIA CA 38

PROVEEDOR	PRACO DIDACOL S.A.S
------------------	---------------------

PLAZO Y/O TERMINOS DEL CONTRATO

Vigencia del Contrato: TRES (3) AÑOS Y DOS (2) MESES	Duración del Contrato en meses: 38 MESES
Numero de Cánones: 38	Desde el día: MAYO 30 DE 2014
Valor del Bien \$ \$291,500,000	

CANON

Indicador Económico D.T.F.(E.A.): 3.81 %	Fecha Inicial del Indicador: MAYO 30 DE 2014
Tasa equivalente Efectiva para el primer pago 18.03000 % = DTF (E.A.) + 14.22 % PUNTOS (E.A.).	Tasa de interés del periodo: 1.39099
Modalidad del Canon: VARIABLE	Modalidad de Pago: VENCIDO
Valor del Primer Canon: \$3,243,791	Periodicidad de Pago: MENSUAL
Periodo de Gracia a capital: 60.000000 días a Intereses: .000000 días	Valor del primer canon del periodo de gracia: \$3,243,791
Fecha de pago del primer canon: JUNIO 30 DE 2014	Puntos adicionales redescuento .00 % E.A.
Fecha establecida para el pago de los cánones: Los días 30 de cada MES	EL LOCATARIO efectuó el pago de un canon extraordinario con anterioridad a la fecha de este contrato por valor de: \$58,300,000 Pesos M/Cte.

CANON EXTRAORDINARIO Nro.	VALOR CANON EXTRAORDINARIO	FECHA CANON EXTRAORDINARIO
1	58,300,000.00	2014-05-30

Fecha de variación del Canon: El día del inicio del canon en los meses de Mayo, Agosto, Noviembre y Febrero tomando el indicador D.T.F.(E.A).
Certificada por el Banco de la República para el último día hábil de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.
Fórmula que se aplicará para calcular el canon: VENCIDA descrita en la cláusula sexta de la sección No. 2 del presente contrato.

OPCION DE ADQUISICION

Valor de la Opción de Adquisición:	\$2,332,000
Fecha Límite para ejercer la Opción de Adquisición:	JULIO 30 DE 2017
Persona que podrá ejercer la Opción de Adquisición:	JAIRO HERNANDEZ PINZON

GARANTIAS: EXCAVADORA CATERPILLAR MODELO 2000

La fecha límite para entregar a LA LEASING los documentos para formalizar la operación de Leasing y la constitución de las garantías a su favor será: _____
De lo contrario se hará efectiva la sanción consagrada en la cláusula DECIMA SEGUNDA: SANCIONES POR FALTA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

BIEN

Lugar de Ubicación del BIEN:	Lugar y Fecha de Entrega del BIEN:
BARRANCABERMEJA	BUCARAMANGA, MAYO 30 DE 2014

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

UN(A) EXCAVADORA ; MARCA: KOMATSU, MODELO: 2014, AÑO FABRICACION: 2014, CAPACIDAD:

NA, SERIE: 87407

BIEN(ES) DESCRITO(S) EN LA(S) FACTURA(S)

FACTURA No.	FECHA	EXPEDIDA (S) POR:
CH-4056790	2014-05-27	PRACO DIDACOL S.A.S

LA(S) CUAL(ES) FORMA(N) PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

**SECCION No. Dos (2)**

Entre **LA LEASING** y **EL(LOS) LOCATARIO(S)**, hemos celebrado el contrato de Leasing contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DEFINICIONES: LA LEASING, LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO: Es la Compañía de Financiamiento propietaria de(los) **BIEN(ES)**. **EL(LOS) LOCATARIO(S):** Es quien ostenta la tenencia de **EL(LOS) BIEN(ES)**. **EL(LOS) DEUDOR(ES) SOLIDARIO(S):** Es(son) quien(es) se obliga(n) solidariamente con **EL(LOS) LOCATARIO(S)**, al cumplimiento de todas las obligaciones pecuniarias derivadas del presente contrato. **PROVEEDOR(ES):** es(son) quien(es) enajena(n) a **LA LEASING**, **EL(LOS) BIEN(ES)** requerido(s) por **EL(LOS) LOCATARIO(S)**.

CANON: Es el valor periódico que paga **EL(LOS) LOCATARIO(S)** a **LA LEASING** durante el plazo establecido en el contrato. **OPCIÓN DE ADQUISICIÓN:** Es la facultad que tiene **EL(LOS) LOCATARIO(S)** de adquirir **EL(LOS) BIEN(ES)** objeto del contrato a la finalización del mismo, siempre y cuando haya cumplido todas sus obligaciones.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: Las partes declaran como antecedentes a la celebración del presente contrato: 1) **EL(LOS) LOCATARIO(S)** manifestó a **LA LEASING** su voluntad de celebrar un contrato de Leasing sobre **EL(LOS) BIEN(ES)** que constituye el objeto del contrato. 2) **EL(LOS) LOCATARIO(S)** ha escogido en forma autónoma tanto **EL(LOS) BIEN(ES)** que desea tener para su uso, así como el fabricante o proveedor. El conocimiento, idoneidad, transparencia y profesionalismo del proveedor elegido serán responsabilidad de **EL(LOS) LOCATARIO(S)** quien declara conocer que las actividades realizadas por el proveedor así como que sus recursos no provienen de ninguna de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano y en consecuencia, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** será responsable de la vinculación que para el desarrollo del objeto del presente contrato **LA LEASING**, realice con el proveedor seleccionado. 3) **EL(LOS) LOCATARIO(S)** conoce el estado de tanto **EL(LOS) BIEN(ES)** y los servicios que puede prestar. 4) Para celebrar el contrato requerido por **EL(LOS) LOCATARIO(S)** **LA LEASING** ha adquirido **EL(LOS) BIEN(ES)** al proveedor a que se hará referencia en el contrato y es por lo tanto propietaria del mismo. 5) **LA LEASING** en virtud del presente contrato entregará a el Proveedor indicado en la sección No. 1 o a quien **EL(LOS) LOCATARIO(S)** designe, a modo de anticipo, las sumas de dinero necesarias para poner **EL(LOS) BIEN(ES)** en las condiciones requeridas por **EL(LOS) LOCATARIO(S)** o para la entrega de **EL(LOS) BIEN(ES)** a **EL(LOS) LOCATARIO(S)**, sumas que quedarán involucradas en el valor de **EL(LOS) BIEN(ES)** objeto del presente contrato y sobre las cuales se cobrará un interés indicado en la Sección No. 1 de este contrato, pagadero dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro por parte de **LA LEASING**. 6) En caso de que por alguna circunstancia **EL(LOS) LOCATARIO(S)** renuncien a recibir **EL(LOS) BIEN(ES)**, objetos de este contrato de leasing por cualquier circunstancia, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga(n) a pagar a **LA LEASING** todos los valores, costos y gastos en que haya incurrido **LA LEASING** en los anticipos o giros incurridos para la fabricación o adquisición de **EL(LOS) BIEN(ES)** objeto de leasing.

TERCERA: OBJETO. - **LA LEASING** entrega a **EL(LOS) LOCATARIO(S)** la mera tenencia de **EL(LOS) BIEN(ES)** que se describen en la sección No.1 de este contrato para que los usen y disfruten pagando un canon durante el periodo de duración del contrato y a su terminación procedan a restituirlos o, si así lo deciden opten por adquirirlos previa cancelación del valor de adquisición indicado en la sección No. 1, siempre y cuando hayan cumplido todas las obligaciones a su cargo, estipuladas en este contrato.

EL(LOS) BIEN(ES) cuya tenencia se entrega a **EL(LOS) LOCATARIO(S)** en este contrato son de propiedad de **LA LEASING**, por haberlos comprado al proveedor relacionado en la sección No.1 de este contrato.

CUARTA: ENTREGA. - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** manifiesta que ha recibido **EL(LOS) BIEN(ES)** por parte de **LA LEASING** a su entera satisfacción y es el que solicitó en Leasing. **LA LEASING** no asume ninguna responsabilidad por la idoneidad del **EL(LOS) BIEN(ES)** ni por sus condiciones de funcionamiento, ni sus cualidades técnicas, ni por el cumplimiento de los requisitos legales para su importación, cuando ésta se requiera. Cualquier reclamo y/o garantía por falta de eficiencia en **EL(LOS) BIEN(ES)** deberá ser presentado por **EL(LOS) LOCATARIO(S)** al proveedor.

QUINTA: TERMINO DEL LEASING. - El término de duración de este contrato es el establecido en la sección No.1 de este documento. **EL(LOS) LOCATARIO(S)** no podrá devolver **EL(LOS) BIEN(ES)** antes de la fecha de terminación del Leasing.

SEXTA: CANON. - El presente contrato tendrá un periodo de gracia que es el establecido en la sección 1 de este contrato. El canon del periodo de gracia será el indicado en la sección 1 de este contrato, el cual será el resultado de multiplicar la DTF (E.A.) certificada por el Banco de la República, adicionada en los puntos porcentuales efectivos anuales convertidos a su equivalente periodo vencido por el valor de **EL(LOS) BIEN(ES)** menos el valor del primer canon extraordinario indicado en la sección 1 de este contrato. Cuando se trate de un periodo de gracia a capital e intereses el canon se calculará tomando como valor inicial el valor de **EL(LOS) BIEN(ES)** menos el primer canon extraordinario multiplicado por la tasa de interés correspondiente al periodo de tiempo en donde no se exige pago de canon ni de intereses. Terminado el periodo de gracia el canon se calculará así: el canon periódico es una cantidad variable en moneda legal colombiana. El valor del primer canon incluye un costo financiero equivalente al efectivo anual indicado en la sección No. 1 de este contrato. Posteriormente el canon se modificará en las fechas señaladas y se calculará con base en el indicador económico y la fecha del mismo, indicadas en la sección No.1 de este contrato, aplicando una de las fórmulas que se expresan más adelante teniendo en cuenta la modalidad del canon estipulada. La suma que resultare será el valor de cada uno de los cánones siguientes y así se seguirá calculando sucesivamente en cada una de las fechas previstas. Si en la fecha de vencimiento el nuevo canon se hubiere pagado sin el respectivo ajuste, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** ajustará la diferencia del canon y pagará a **LA LEASING** los intereses de mora liquidados a la tasa de mora máxima permitida por la ley. **EL(LOS) LOCATARIO(S)** está obligado a cancelar el canon en las fechas establecidas. Los pagos se harán antes de las tres (3) de la tarde del Día de cada vencimiento, en efectivo ó en cheque girado sobre un banco de la ciudad de pago. No obstante lo anterior **EL(LOS) LOCATARIO(S)** está obligado a cancelar el canon en las fechas establecidas aún cuando no reciba la comunicación de **LA LEASING**, del respectivo cobro.

PARAGRAFO PRIMERO: LA LEASING queda facultada para reajustar el canon en cualquier momento, en caso que la D.T.F. certificada por el Banco de la República vigente varíe en mas de 3% efectivos anuales con respecto a la DTF con la que se esté liquidando el canon en ese momento. En este caso se producirá una modificación del canon a pagar sin que esto indique cambio en la frecuencia de reliquidación prevista en la sección No. 1 de este contrato.

FORMULA No. 1 PARA CANON VENCIDO

$CANON = (A * B)$

$A = L - (OPCION / (1+i)^n)$

$B = (i * (1+i)^n) / ((1+i)^n - 1)$

DONDE:

L = Valor presente neto del contrato a la fecha de liquidación.

OPCION = Valor de la opción de adquisición.

i = tasa de interés.

n = Número de cánones faltantes para la terminación del contrato.

La tasa de interés a utilizar (i) es la indicada en la sección No.1 de este contrato. Esta tasa se convertirá a su equivalente periodo vencido según lo dispuesto en la sección No 1 de este contrato y se aplicará a la fórmula antes mencionada para el cálculo de los cánones.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el presente contrato, con posterioridad a su fecha de iniciación se redescuenta con una entidad de fomento, el canon será modificado de la siguiente manera: Se tomará como base de



LEASING BOLÍVAR

liquidación del contrato el saldo de capital pendiente de pago; la tasa de interés será la tasa establecida por la entidad de fomento como tasa de descuento mas los puntos señalados en la sección 1 del presente contrato, todo lo anterior convertido a su equivalente periodo vencido. El plazo será el número de cánones faltantes para el vencimiento final del contrato y se aplicarán las fórmulas descritas anteriormente para hallar el valor del canon de arrendamiento. Posteriormente el canon se modificará en las fechas señaladas y se calculará con base en el indicador económico y la fecha del mismo, indicadas en la sección No.1 de este contrato, aplicando una de las fórmulas que se expresan anteriormente teniendo en cuenta la modalidad del canon estipulada. La suma que resultare será el valor de cada uno de los cánones siguientes y así se seguirá calculando sucesivamente en cada una de las fechas previstas. La modificación del canon aquí convenida será informada por LA LEASING a EL(LOS) LOCATARIO(S). Si al recibir la comunicación del nuevo canon se hubiere pagado sin el respectivo ajuste, EL(LOS) LOCATARIO(S) o LA LEASING ajustará la diferencia del canon. No obstante lo anterior EL(LOS) LOCATARIO(S) está obligado a cancelar el canon en las fechas establecidas aún cuando no reciba la comunicación de LA LEASING, antes mencionada. Los pagos se harán antes de las tres (3) de la tarde del día de cada vencimiento, en efectivo ó en cheque girado sobre un banco de la ciudad de pago.

PARAGRAFO TERCERO: Si el contrato fue descontado con una entidad de fomento, LA LEASING podrá modificar el canon de arrendamiento en caso que EL(LOS) LOCATARIO(S) incumpla las normas de la entidad de descuento. El reajuste del canon será equivalente al DTF(EA) mas los puntos porcentuales efectivos anuales que determine LA LEASING, al momento del prepago que deba hacer ésta ante la entidad de descuento y además EL(LOS) LOCATARIO(S) pagará a LA LEASING el valor de la sanción que ésta tenga que cancelar a la entidad de descuento, las indemnizaciones y los gastos que LA LEASING tenga que asumir como consecuencia del incumplimiento.

PARAGRAFO CUARTO: Si el contrato fue descontado por Bancoldex bajo la línea "Aprogresar", EL(LOS) LOCATARIO(S) se compromete con Bancoldex a mejorar las variables de medición de desempeño en el periodo de tiempo que ellos establezcan para acceder a los beneficios de reducción de tasa. Una vez Bancoldex apruebe los beneficios, la tasa de descuento se reducirá en lo que Bancoldex establezca.

PARAGRAFO QUINTO: En caso que esta operación reciba un abono por concepto de I.C.R., en la misma fecha del abono, se reliquidará el contrato deduciendo como amortización a capital, el valor abonado por FINAGRO. A partir de ese momento el canon se reducirá proporcionalmente calculándolo con las mismas fórmulas y las mismas condiciones vigentes en el momento del abono.

SEPTIMA: LUGAR DE PAGO. - Los cánones serán pagados a LA LEASING junto con los seguros y otros conceptos que se recauden para terceros en las oficinas de el BANCO DAVIVIENDA mediante consignación a la cuenta No. 0094-0015095-0, o donde LA LEASING le autorice por escrito a EL(LOS) LOCATARIO(S).

PARAGRAFO PRIMERO: IMPUTACION DEL PAGO. - El pago de cualquier cantidad de dinero que EL(LOS) LOCATARIO(S) haga a LA LEASING, en desarrollo de este contrato, se imputará en la siguiente forma: 1) A lo adeudado por EL(LOS) LOCATARIO(S) por concepto de impuestos, primas de seguros y otros gastos a cargo suyo de acuerdo con lo estipulado en este contrato. 2) A intereses de mora y sanciones causados. 3) A los cánones de arrendamiento ya vencidos, en orden de antigüedad de los respectivos vencimientos. 4) A la opción de adquisición.

PARAGRAFO SEGUNDO.- EL(LOS) LOCATARIO(S) autoriza a LA LEASING para que en caso de tener varias obligaciones y alguna o algunas se encuentren en mora, LA LEASING aplique los pagos a una o varias de ellas en la forma que considere conveniente.

OCTAVA: CONTINUIDAD. - El canon que se obliga a cancelar EL(LOS) LOCATARIO(S) no sufrirá modificación alguna por el uso, desgaste, daño o desmejora que sufra EL(LOS) BIEN(ES). La

obligación de pagar los cánones no cesará por la suspensión temporal o definitiva del uso o del funcionamiento de EL(LOS) BIEN(ES), ya sea que provenga del traslado o reparación del mismo, por suspensión o cierre de las actividades de EL(LOS) LOCATARIO(S), por huelga, conmoción civil, actos delictuosos o violentos, reparaciones locativas, concordato, liquidación forzosa o por cualquier otra causa.

NOVENA: UBICACION de EL(LOS) BIEN(ES). - EL(LOS) LOCATARIO(S) se obliga a mantener EL(LOS) BIEN(ES) en el lugar indicado en la sección No.1 de este contrato. Deberá por tanto, obtener permiso escrito de LA LEASING para movilizarlo fuera de los límites del lugar. EL(LOS) LOCATARIO(S) se obliga a asegurar EL(LOS) BIEN(ES) con una póliza de transporte que cubra los riesgos de movilización.

DECIMA: MANTENIMIENTO Y MEJORAS. - a) **MANTENIMIENTO** - EL(LOS) LOCATARIO(S) se obliga a dar a EL(LOS) BIEN(ES) el mantenimiento adecuado según recomendaciones del fabricante, y a efectuar las reparaciones que éste requiera para su normal funcionamiento, asumiendo EL(LOS) LOCATARIO(S) todos los gastos que estos trabajos y la operación de EL(LOS) BIEN(ES) demande, tanto por mano de obra, partes y repuestos, energía y combustibles como por otros servicios. Todos los repuestos, partes y accesorios que EL(LOS) LOCATARIO(S) instale en EL(LOS) BIEN(ES) quedarán incorporados definitivamente al mismo y en consecuencia pasarán a ser propiedad exclusiva de LA LEASING, sin que EL(LOS) LOCATARIO(S), tenga derecho alguno a reconocimiento por tales partes y repuestos. b) **MEJORAS** - LA LEASING, en ningún caso reconocerá a EL(LOS) LOCATARIO(S) compensación alguna por las mejoras que este le haga a EL(LOS) BIEN(ES) las cuales quedarán incorporadas en forma definitiva y pasaran a ser propiedad exclusiva de LA LEASING. En consecuencia en el caso de los vehículos el blindaje, la carrocería o cualquier otra mejora que haga EL(LOS) LOCATARIO(S) quedarán incorporados definitivamente a el vehículo y pasarán a ser propiedad exclusiva de LA LEASING sin que EL(LOS) LOCATARIO(S) tenga derecho a exigir compensación alguna por estos conceptos.

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. - EL(LOS) BIEN(ES) queda bajo el efectivo y exclusivo control y vigilancia de EL(LOS) LOCATARIO(S) ya que es él quien ejerce la tenencia del mismo, quien lo utiliza y designa directamente la persona que lo opera. Por tanto es de la exclusiva responsabilidad de EL(LOS) LOCATARIO(S) el correcto manejo, la vigilancia y prudencia en su operación.

En caso de que EL(LOS) BIEN(ES) produzca algún daño o perjuicio a cualquier tercero o sus propiedades de cualquier forma, la responsabilidad será únicamente de EL(LOS) LOCATARIO(S), el cual deberá mantener indemnes los intereses de LA LEASING en caso de que ésta sea demandada por su causa. EL(LOS) LOCATARIO(S) se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales que regulen o que en cualquier forma se encuentren relacionadas con el uso y mantenimiento de EL(LOS) BIEN(ES), ya sean tales normas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal y asumir las consecuencias que ocasione el incumplimiento de tales normas.

Si, en virtud de disposición legal, acto administrativo o providencia judicial emanados de autoridad competente, LA LEASING, tuviera que indemnizar a terceros por concepto de daños o perjuicios causados con EL(LOS) BIEN(ES), EL(LOS) LOCATARIO(S) se obliga para con LA LEASING a reembolsarle la totalidad de la suma pagada por dicho concepto, dentro de los CINCO (5) DIAS siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro.

En caso que LA LEASING sea demandada por terceros, por responsabilidad civil, por daños causados con EL(LOS) BIEN(ES) o sea sancionada por las autoridades competentes, por el incumplimiento de las normas a que se refiere ésta cláusula, EL(LOS) LOCATARIO(S) se obliga a pagar los gastos de defensa de LA LEASING ó a reintegrarle a ésta dichas sumas, si ya las hubiere cancelado, dentro de los CINCO (5) DIAS hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura.

La mora en el pago de las sumas a que se refiere esta cláusula hará exigible a cargo de EL(LOS) LOCATARIO(S) y en favor de LA LEASING la pena por mora establecida en la cláusula DECIMA SEGUNDA de este contrato. La negativa o renuncia de EL(LOS) LOCATARIO(S) al pago de



la suma que se hace referencia será causal para la terminación del contrato y la exigencia a **EL(LOS) LOCATARIO(S)** de la pena por incumplimiento.

PARAGRAFO: LA LEASING no podrá designar en ningún caso la persona que opere o maneje **EL(LOS) BIEN(ES)**.

DECIMA SEGUNDA: SANCIONES:

- a) **POR MORA:** Si **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se atrasa en el pago de uno o más cánones o en cualquier otra obligación de carácter dinerario contenida en este contrato, pagará a **LA LEASING** a título de pena una suma equivalente a intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Ley, desde la fecha del incumplimiento hasta la fecha en que se efectúe el pago.
- b) **POR INCUMPLIMIENTO EN LA RESTITUCION DEL(LOS) BIEN(ES):** Si **EL(LOS) LOCATARIO(S)** no restituye **EL(LOS) BIEN(ES)** a **LA LEASING** conforme a lo previsto en la cláusula VIGÉSIMA TERCERA, reconocerá y pagará a ésta a título de multa una suma diaria equivalente al 6,67 % (seis coma sesenta y siete por ciento) del canon por cada Día de retardo.
- c) **POR TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** excepcionalmente **LA LEASING** podrá contemplar a solicitud de **EL(LOS) LOCATARIO(S)** la terminación anticipada del contrato, en todo caso **LA LEASING** estará en plena libertad de aceptar o negar la solicitud y si llegare a aceptarla, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** pagará como sanción por este hecho una suma equivalente al valor de los dos (2) últimos cánones causados.
- d) **POR FALTA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN:** En caso que **EL(LOS) LOCATARIO(S)** no entregue a **LA LEASING** todos los documentos relacionados con la formalización de la operación de Leasing y la constitución de las garantías a favor de ésta, antes de la fecha límite establecida en la sección 1 del presente contrato, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a pagar a **LA LEASING**, a título de pena una cantidad equivalente al 50% del valor del primer canon y así sucesivamente hasta que entregue la totalidad de los documentos en los que se demuestre la constitución de la garantía a favor de **LA LEASING**.
- e) **POR OTROS INCUMPLIMIENTOS:** En caso de incumplimiento por parte de **EL(LOS) LOCATARIO(S)** de cualquiera de las obligaciones a su cargo adquiridas en este contrato, diferentes de la de pagar el canon y de la consagrada en el literal anterior, pagará a título de pena a **LA LEASING** una suma equivalente al 100 % (cien por cien) de los cánones no causados aún, en el momento del incumplimiento. Por esta pena no se extinguirá la obligación principal a cargo de **EL(LOS) LOCATARIO(S)**. **LA LEASING** podrá dar por terminado el contrato por incumplimiento y hacer efectiva esta pena y además podrá pedir indemnización por los perjuicios causados.

Si **EL(LOS) LOCATARIO(S)** una vez ejercida la Opción de Adquisición incumple lo establecido en el parágrafo No. 2 de la cláusula VIGESIMA QUINTA, deberá pagar a **LA LEASING** a título de pena una suma equivalente al 6.67% del valor del último canon pagado por cada día de retardo.

DECIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL.- Una vez adquirido **EL(LOS) BIEN(ES)** por parte de **LA LEASING** para entregarlo a **EL(LOS) LOCATARIO(S)**, de acuerdo con las instrucciones, especificaciones e indicaciones del mismo, este último no podrá rehusarse a recibir **EL(LOS) BIEN(ES)**. Si este fuera el caso **EL(LOS) LOCATARIO(S)** pagará a título de pena a **LA LEASING** una suma de dinero igual al 100% del valor del costo de **EL(LOS) BIEN(ES)** y de todos los demás gastos en que se hubiera incurrido con motivo de la compra y/o importación de **EL(LOS) BIEN(ES)**.

DECIMA CUARTA: RENUNCIA A REQUERIMIENTOS. - EL(LOS) LOCATARIO(S) renuncia a los requerimientos judiciales o extrajudiciales para ser constituido en mora en el pago de los cánones, cláusula penal, sanción por mora, sanción por incumplimiento en la restitución de **EL(LOS) BIEN(ES)**, o cualquier otra suma que esté obligada a pagar en virtud del presente contrato.

Igualmente renuncia al derecho de retención que a cualquier Título y por cualquier causa pudieren tener sobre **EL(LOS) BIEN(ES)**.

PARAGRAFO: En caso de que **LA LEASING** se vea precisada a promover gestiones extrajudiciales o cualquier acción judicial, policiva o administrativa para obtener la devolución de **EL(LOS) BIEN(ES)** o el pago de los cánones vencidos no pagados, o de cualquier otra prestación **EL(LOS) LOCATARIO(S)** asumirá todos los gastos y costos de cobranza judicial o extrajudicial, incluidos los honorarios del abogado.

DECIMA QUINTA: GARANTIAS. - LA LEASING podrá exigir a **EL(LOS) LOCATARIO(S)** la constitución de las garantías que considere necesarias con el fin de asegurar el cabal cumplimiento de este contrato. Los Títulos valores que se diligencien o se dejen en blanco, no constituyen pago de las obligaciones a su cargo en este contrato, sino que constituyen garantía en el cumplimiento de las mismas.

DECIMA SEXTA: SOLIDARIDAD. - Para todos los efectos legales que hubiere lugar con ocasión del cumplimiento de las prestaciones derivadas o surgidas del presente contrato, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** Y **LOS DEUDORES SOLIDARIOS** declaran que se obligan expresamente en forma mancomunada y solidaria, al cumplimiento de todas y cada una de ellas, de manera que **LA LEASING** pueda satisfacer sus prestaciones y/o demandar el pago de sus derechos de manera individual o conjunta a cualquiera de los anteriores.

DECIMA SEPTIMA: OTRAS OBLIGACIONES. - EL(LOS) LOCATARIO(S) contrae en forma expresa las siguientes obligaciones adicionales para con **LA LEASING:**

1 - Asumir los gastos que se ocasionen con motivo de la instalación, traslado o acondicionamiento del lugar donde funcionará **EL(LOS) BIEN(ES)**, así como los gastos por el desmonte y traslado de éste para ser entregado a **LA LEASING** o a la persona a quien esta señale, bien por terminación del contrato o por cualquier otra causa.

2 - Emplear **EL(LOS) BIEN(ES)** únicamente para las labores para las que fue diseñado, garantizándole a **LA LEASING** la licitud en la utilización de los mismos.

3 - Defender **EL(LOS) BIEN(ES)** en caso de que fuere perseguido judicialmente. En consecuencia, si se presentare una diligencia de embargo y secuestro que persiga **EL(LOS) BIEN(ES)**, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** deberá presentar oposición a su realización alegando su carácter de mera tenedora y exhibiendo este contrato que lo acredita como tal, y dará aviso inmediato de los hechos a **LA LEASING**.

4 - Pagar todos los impuestos, timbres y demás expensas que se ocasionen con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, de sus garantías y directamente sobre **EL(LOS) BIEN(ES)**; mantener vigentes los permisos y licencias necesarios para la operación de **EL(LOS) BIEN(ES)**.

5 - Restituir **EL(LOS) BIEN(ES)** a **LA LEASING** o a la persona que ésta designe cuando termine el contrato por cualquier causa.

6 - Cuando se trate de vehículos, **EL(LOS) LOCATARIO(S)**, deberá demostrar ante **LA LEASING** el pago de impuestos y el paz y salvo por multas y entregar debidamente firmado a **LA LEASING** el formulario único de tránsito para aceptar el traspaso del vehículo. En caso en que haya impuestos y/o multas pendientes a la terminación del contrato, **LA LEASING** podrá pagarlos y **EL(LOS) LOCATARIO(S)** autoriza a **LA LEASING** para descontar dicho valor del último canon. En consecuencia, si **EL(LOS) LOCATARIO(S)** no completa el valor faltante del último canon, este contrato se dará por incumplido y se perderá el derecho de ejercer la opción de compra.

7 - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** Esta obligado a informar a **LA LEASING** dentro de los 3 días hábiles siguientes al hecho de la ocurrencia de cualquier siniestro que afecte **EL(LOS) BIEN(ES)**. Para cumplir esta obligación **EL(LOS) LOCATARIO(S)** enviará a **LA LEASING** copia de la notificación y reclamación que oportunamente debió presentar a la aseguradora.

8 - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a no perjudicar el medio ambiente con el uso de **EL(LOS) BIEN(ES)** y a cumplir las disposiciones legales sobre la materia.

9 - En caso que este contrato sea garantizado por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a cancelar el valor que le cobre **LA LEASING**, por concepto de la comisión



causada por dicha garantía, comisión que se liquidará según las condiciones establecidas por dicho fondo.

10 - Teniendo en cuenta que **EL(LOS) BIEN(ES)** entregado en Leasing mediante este contrato ha sido escogido por **EL(LOS) LOCATARIO(S)**, **LA LEASING** no asume ninguna responsabilidad por las fallas que pueda presentar **EL(LOS) BIEN(ES)** en el hardware, el software o componentes electrónicos que estén involucrados dentro del mismo y en todo caso **EL(LOS) LOCATARIO(S)** queda obligado a continuar pagando los cánones oportunamente.

11 - Si el presente contrato fuese redescotado con una entidad de fomento, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a cumplir con los compromisos establecidos por esa entidad y aceptados por **EL(LOS) LOCATARIO(S)** en el momento de aceptar el redescuento.

12 - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a enviar a **LA LEASING** estados financieros a corte de junio y diciembre de cada año y copia declaración de renta.

13- **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a enviar a **LA LEASING** inmediatamente después de registrarse cualquier cambio negativo significativo en el respecto de la Compañía, cualquier amenaza o notificación de cualquier acción, demanda, proceso o investigación en relación con la Compañía, ante cualquier Tribunal, arbitro o cuerpo, organismo, o funcionario gubernamental, o cualquier mandato judicial o de otra índole que pudiera tener un efecto negativo importante sobre las actividades de la Compañía y sus subsidiarias y sobre sus actividades empresariales, sus activos, su situación financiera, resultados de las operaciones, o perspectivas de la Compañía, o sus subsidiarias, una carta firmada por un funcionario debidamente autorizado, exponiendo en detalle dicha situación y las medidas que ha tomado **EL(LOS) LOCATARIO(S)** en tal sentido.

DECIMA OCTAVA: OTRAS PROHIBICIONES. - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se abstendrá y en consecuencia le queda prohibido:

1 - Permitir que cualquier otra persona entre a cualquier Título a disponer o disfrutar de **EL(LOS) BIEN(ES)** sin la previa autorización escrita de **LA LEASING**.

2 - Modificar las características de **EL(LOS) BIEN(ES)** o aquellas condiciones que invaliden la garantía del proveedor o fabricante.

DECIMA NOVENA: SEGUROS. - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** tomará con una compañía de seguros legalmente establecida y previamente aprobada por **LA LEASING**, y durante el término de éste contrato, los seguros necesarios con el fin de amparar **EL(LOS) BIEN(ES)** contra todos los riesgos de daño, destrucción total, pérdida, hurto o desaparecimiento físico por cualquier evento de acuerdo con la cobertura y condiciones ya establecidas con la Aseguradora, estableciendo como beneficiario del seguro a **LA LEASING** quedando para **EL(LOS) LOCATARIO(S)** la opción de tomar un seguro de lucro cesante que garantice el pago del canon en caso de siniestro.

Asimismo, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** deberá asegurar **EL(LOS) BIEN(ES)** contra responsabilidad civil, por los daños que su funcionamiento pueda ocasionar físicamente a terceros y a sus propiedades. Es entendido que **EL(LOS) LOCATARIO(S)** es y seguirá siendo el único responsable ante dichos terceros por los daños que **EL(LOS) BIEN(ES)** pueda causar. **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a informar a **LA LEASING** sobre estos seguros, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de los contratos de seguros o renovaciones.

En caso de siniestro parcial **EL(LOS) LOCATARIO(S)** queda obligado a pagar el deducible cuando haya lugar a ello, además el exceso que represente el costo de las reparaciones frente al valor de la indemnización, lo mismo que el valor no cubierto por infraseguro.

En caso de pérdida total se dará por terminado el contrato, si **EL(LOS) LOCATARIO(S)** no optare por sustituir **EL(LOS) BIEN(ES)**, en cuyo caso **LA LEASING** imputará la indemnización recibida al saldo que en virtud de este contrato estuviese pendiente. Si efectuada esta operación **EL(LOS) LOCATARIO(S)** quedare debiendo alguna suma de dinero a **LA LEASING**, deberá pagársela dentro de los tres (3) días siguientes al informe de la aseguradora

sobre el monto de la indemnización, de la misma forma procederá **LA LEASING** si se presentare un excedente entre el monto de la indemnización y el saldo del contrato. Constituye una obligación adicional a cargo de **EL(LOS) LOCATARIO(S)** el pago de las primas de seguros correspondientes. El beneficiario de los seguros será siempre **LA LEASING**.

PARAGRAFO: EL(LOS) LOCATARIO(S) en caso de incumplimiento en la presentación de los contratos de seguros o renovaciones autoriza a **LA LEASING**, sin que esto implique obligación o responsabilidad para **LA LEASING**, para que por cuenta de **EL(LOS) LOCATARIO(S)** contrate los seguros o renovaciones con la compañía de seguros que estime conveniente y/o pague las respectivas primas de seguros, con el fin de mantener vigentes las pólizas que amparen **EL(LOS) BIEN(ES)**. En el caso de que **LA LEASING** pague por cuenta de **EL(LOS) LOCATARIO(S)** las primas de seguro, éste se obliga a pagar a aquella, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, el importe de dichas cuentas pagadas por su cuenta reconociendo intereses a la tasa máxima permitida por la ley. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones asumidas en esta cláusula, será causal para que **LA LEASING** pueda dar por terminado el presente contrato con las consecuencias previstas en sanciones por incumplimiento. **EL(LOS) LOCATARIO(S)** debe comprobar a **LA LEASING** el pago de las primas de seguro mediante la remisión del Certificado de Renovación y la constancia del pago de la prima. En ningún caso **EL(LOS) LOCATARIO(S)** podrá desmejorar las condiciones iniciales del seguro.

VIGESIMA: CONSERVACION DEL(LOS) BIEN(ES). - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** será responsable ante **LA LEASING** por el cuidado y conservación de **EL(LOS) BIEN(ES)** y en consecuencia responderá ante ésta de todo daño, pérdida, hurto o desmejora que sufre **EL(LOS) BIEN(ES)** por cualquier causa. **LA LEASING** podrá a su juicio dar por terminado este contrato y exigir la reparación o reposición de **EL(LOS) BIEN(ES)**.

VIGESIMA PRIMERA: INSPECCION. - **LA LEASING** podrá verificar la existencia y ubicación de **EL(LOS) BIEN(ES)**.

VIGESIMA SEGUNDA: CESION. - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** acepta cualquier cesión total o parcial que de este contrato haga **LA LEASING**. Por su parte **EL(LOS) LOCATARIO(S)** no podrá ceder este contrato sin la previa y escrita autorización de **LA LEASING**

VIGESIMA TERCERA: RESTITUCION DEL(LOS) BIEN(ES). - A la terminación de este contrato por cualquier causa **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a restituir **EL(LOS) BIEN(ES)** a **LA LEASING**, en buen estado, dentro de los quince (15) días siguientes a dicha terminación y a entregarlos en el lugar que **LA LEASING** le indique. Los gastos en que se incurra por concepto de la restitución serán a cargo de **EL(LOS) LOCATARIO(S)**.

VIGESIMA CUARTA: TERMINACION DEL CONTRATO. - Este contrato termina por vencimiento del plazo pactado y además **LA LEASING** podrá darlo por terminado, sin previo requerimiento privado o judicial por las siguientes causas:

- 1 - Por la mora en el pago de uno o más cánones.
- 2 - Por el incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones de **EL(LOS) LOCATARIO(S)**.
- 3 - Cualquier acción judicial que involucre **EL(LOS) BIEN(ES)** objeto de este contrato.
- 4 - La muerte, disolución o liquidación de uno o varios de **LOS LOCATARIOS**
5. Por la falta de constitución de las garantías exigidas por Leasing Bolívar S.A., sin importar que **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se encuentre al día en el pago de los cánones.
6. Por la falta de entrega de la totalidad de los documentos solicitados por **LA LEASING**.
7. Cuando **EL(LOS) LOCATARIO(S)**, sus administradores, sus socios o los deudores solidarios fueren vinculados a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, secuestro, enriquecimiento ilícito o sean incluidos en cualquier lista de lavado de activos controlada por cualquier autoridad Colombiana o extranjera como por ejemplo la Oficina de Lavado de Activos en el exterior OFAC del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de



América o cualquier otra lista internacional vinculante para Colombia de acuerdo con el derecho internacional o hayan sido condenados en cualquier proceso judicial por la comisión de un delito o por el simple señalamiento público como autores o participantes de actividades ilícitas.

8. Por inexactitud o falsedad en los documentos presentados a **LA LEASING** por **EL(LOS) LOCATARIO(S)**, sus socios, por los deudores solidarios o en la declaración de origen de fondos o en cualquier otra información presentada a **LA LEASING**.

VIGESIMA QUINTA: OPCION DE ADQUISICION. - Una vez cumplido en todas sus partes el presente Contrato de Leasing y con el fin de no dar aplicación a la cláusula **VIGESIMA TERCERA** la persona que se indica en la Sección No. 1 tendrá la opción de adquisición irrevocable de **EL(LOS) BIEN(ES)**, que se describe en la sección primera de este contrato, en la fecha y por el precio que allí se indica.

Los gastos, impuestos y demás erogaciones ocasionados por ejercer la presente opción de adquisición serán a cargo de quien la ejerza. En caso de incumplimiento por parte de **EL(LOS) LOCATARIO(S)**, la presente opción queda nula.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando **EL(LOS) BIEN(ES)** consista en vehículos **EL(LOS) LOCATARIO(S)** debe entregar a **LA LEASING** con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de ejercer la opción de adquisición todos los documentos necesarios para hacer el traspaso del vehículo, tales como, recibo de pago de impuestos, paz y salvos, en general todos los demás documentos requeridos por las autoridades competentes. Sin el cumplimiento de este requisito no es posible ejercer la opción de adquisición, y deberá restituir **EL(LOS) BIEN(ES)** dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha prevista para la terminación del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL(LOS) LOCATARIO(S) una vez ejercida la Opción de Adquisición, se obliga a presentar ante las autoridades correspondientes en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de terminación de este contrato, la solicitud de traspaso del vehículo debidamente diligenciada.

VIGESIMA SEXTA: MERITO EJECUTIVO. - Las partes reconocen y aceptan que este contrato presta mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de todas, alguna o algunas de las obligaciones derivadas de él.

VIGESIMA SEPTIMA: ARTICULO 88 LEY 223/95. - Para determinar la proporcionalidad de intereses y amortización del canon a que se refiere la Ley 223 de 1995, se tomará como base el valor presente neto de los cánones no causados aún. El resultado de multiplicar la tasa de interés para liquidar el canon indicada en la sección No. 1 por el valor presente neto mencionado anteriormente, corresponderá a la porción de intereses del canon para ese mes. El valor del primer canon de los contratos con modalidad de pago anticipado, no tiene porción de intereses; todo se descuenta del valor inicial del contrato como abono a capital y se aplica la fórmula de canon vencido.

VIGESIMA OCTAVA: DIRECCION DE NOTIFICACION. - Las partes señalan como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la ciudad de Bogotá D.C. y determinan como sitios para recibir notificaciones judiciales y extrajudiciales las direcciones que se indican en la sección No. 1 de este. Si alguna de las partes cambiare de lugar para recibir notificaciones, avisará por correo certificado a la otra, con quince (15) días de antelación, so pena de que validamente continúe recibiendo información y notificaciones en el sitio anterior. La modificación del lugar para recibir notificaciones no implicará cambio de domicilio contractual el que solo podrá ser alterado por mutuo acuerdo escrito por las partes.

VIGESIMA NOVENA. - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** autoriza a **LA LEASING** a diligenciar los espacios en blanco en la sección 1 del presente contrato de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. Los datos **DEL(LOS) LOCATARIO(S)** y de constitución de la Compañía, se tomarán del Certificado de Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 30 días y/o documento de Identificación.

2. Este contrato tendrá vigencia a partir de la fecha del desembolso por parte de **LA LEASING** al **PROVEEDOR**.
3. La duración del contrato será la indicada en la solicitud de Leasing, en meses y se contarán a partir de la fecha de vigencia del presente contrato.
4. El número de cánones serán los aprobados por el organismo de aprobación de **LA LEASING**.
5. El valor de **EL(LOS) BIEN(ES)** se obtendrá de la sumatoria de los valores de las facturas con las cuales Leasing Bolívar S.A. adquirió **EL(LOS) BIEN(ES)**.
6. El indicador utilizado será la DTF (E.A.) y el valor inicial será el valor correspondiente a la DTF (E.A) del día en que se inicia el presente contrato.
7. Los puntos adicionales sobre la DTF (E.A.) que corresponde a la tasa de interés con que se liquida el contrato, serán los que establezca el Organismo de aprobación de **LA LEASING**.
8. La tasa equivalente efectiva para el primer canon será la sumatoria del indicador DTF (E.A.) más los puntos adicionales sobre la DTF (E.A) que establezca el organismo de aprobación de **LA LEASING**.
9. La tasa del período será la equivalente calculada según la periodicidad de pago.
10. La periodicidad de pago será el que establezca el Organismo de aprobación de **LA LEASING**.
11. El período de gracia será el que establezca el Organismo de aprobación de **LA LEASING**.
12. Los puntos adicionales sobre la tasa de descuento que corresponde a la tasa de interés con que se liquida el contrato, serán los que establezca el Organismo de aprobación de **LA LEASING**.
13. La fecha de pago del primer canon será un mes, bimestre, trimestre, o semestre después de la fecha de vigencia del contrato.
14. El valor de la opción de adquisición será el resultado de multiplicar el valor de **EL(LOS) BIEN(ES)** por el porcentaje otorgado por el organismo de aprobación de **LA LEASING**.
15. La persona que ejerce la Opción de adquisición será el mismo **LOCATARIO**.
16. La fecha límite para ejercer la opción de adquisición será el día de vencimiento del último canon.
17. El valor del canon extraordinario será el que certifique el proveedor como recibido o el valor que **EL** o **LOS LOCATARIOS** hayan consignado en la cuenta de **LA LEASING** por este concepto.
18. Las garantías serán la que establezca el organismo de aprobación de **LA LEASING**.
19. La fecha límite para entregar a **LA LEASING** todos los documentos relacionados con la formalización de la operación de Leasing y la constitución de las garantías a favor de ésta, será la que establezca el organismo de aprobación de **LA LEASING**.

TRIGESIMA – CANON EXTRAORDINARIO. EL(LOS) LOCATARIO(S) pago un canon extraordinario por el valor indicado en la sección 1 de este contrato. Dicho pago lo efectúo al proveedor y/o a **LA LEASING** debidamente autorizado y en nombre de ésta. En consecuencia **EL(LOS) LOCATARIO(S)** acepta que la propiedad de **EL(LOS) BIEN(ES)** es de **LA LEASING** en su totalidad.

TRIGESIMA PRIMERA – La existencia y validez de este contrato están condicionadas a la aprobación de la solicitud de Leasing por parte de **LEASING BOLÍVAR S.A.**

TRIGESIMA SEGUNDA – **EL(LOS) LOCATARIO(S)** y los Deudores Solidarios declaran que su patrimonio y sus ingresos no provienen de actividades ilícitas tales como narcotráfico terrorismo, lavado de activos, secuestro, testaferrato y que sus nombres no están incluidos en la lista OFAC ni en ninguna otra lista similar ya sea de carácter nacional o extranjero ni han sido sentenciados judicialmente, en el país o en el exterior, por cualquier delito y se obligan a responder a **LA LEASING** por los perjuicios que le causen en caso que sean o hayan sido condenados por cualquier delito o sus nombres incluidos en cualquier lista nacional o extranjera relacionada con el narcotráfico, lavado de activos, terrorismo, secuestro o con cualquier otra actividad ilícita.

TRIGESIMA TERCERA - Es conocido por **EL (LOS) LOCATARIO(S)**



que el Gobierno Nacional ha expedido regulación que se encuentra vigente, la cual se circunscribe al Decreto 2085 de 2008 Modificado por el Decreto 2450 de 2008, 1131 de 2009 y la Resolución No. 3253 de 2008, proferidos por el Ministerio de Transporte, y la normatividad que la modifique, adicione y/o derogue por medio de los cuales se ordenó que los Organismos de Tránsito no pueden efectuar registro inicial a vehículos de servicio terrestre automotor de carga hasta tanto no se realicen uno de dos procedimientos debidamente avalados: 1. Ingreso del vehículo por caución y 2. Ingreso de vehículo por reposición y/o desintegración física total; frente a esta regulación, de obligatorio cumplimiento, **EL (LOS) LOCATARIO(S)**, acepta y expresa libre y voluntariamente, las siguientes declaraciones: 1) Conocer todos y cada uno de los procedimientos y requisitos que se deben surtir para realizar el registro inicial del vehículo objeto del presente contrato de leasing, 2) Asumir y realizar de manera personal todo el trámite que se deba surtir ante las autoridades competentes para efectuar el registro inicial del vehículo objeto del presente contrato, 3) Responder por cualquier irregularidad que se presente en el procedimiento de registro inicial del vehículo objeto del presente contrato, como documentos falsos, valores que se deban sufragar, y demás circunstancias que se presenten; 4) Exonerar de cualquier responsabilidad que se le pueda atribuir a Leasing Bolívar por el procedimiento de registro inicial del vehículo objeto del presente documento; 5) En caso que Leasing Bolívar sea condenada a cancelar suma alguna, por cualquier concepto referente al registro inicial del vehículo objeto del presente documento, podrá cargar la suma cancelada al presente contrato de leasing, sin requerimiento previo al **EL (LOS) LOCATARIO(S)** y/o iniciar proceso ejecutivo en el cual, el presente contrato prestará mérito ejecutivo por la obligación cancelada; 6) Asumir la defensa judicial de cualquier irregularidad que se pueda presentar en relación con el registro inicial del vehículo objeto del presente documento, ya que es de su exclusiva responsabilidad.

TRIGESIMA CUARTA - De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, el cual modifica el Código Nacional de Tránsito, **EL (LOS) LOCATARIO(S)** reconoce y acepta de manera libre y voluntaria que en caso que **LEASING BOLIVAR S.A.** sea condenada u obligada a cancelar una multa por la comisión de una infracción de tránsito,

transporte y/o cualquier otra sanción administrativa, como propietaria del vehículo objeto del presente contrato, la suma cancelada será cargada a la deuda total del Contrato de Leasing, sin que se requiera autorización, ni requerimiento alguno para constituir en mora a **EL (LOS) LOCATARIO(S)**, y hará parte del valor total adeudado por parte de **EL (LOS) LOCATARIO(S)**, y una vez cargado, se incluirá como parte integrante del valor de la cuota del contrato de Leasing.

TRIGESIMA QUINTA - De acuerdo con lo establecido por los Decretos 170, 171, 172, 173, 174 y 175 de 2001, reglamentarios de las diferentes modalidades de transporte público terrestre automotor "Cuando el vehículo haya sido adquirido mediante arrendamiento financiero- leasing - el contrato de vinculación deberá suscribirse entre la empresa y el poseedor del vehículo o locatario, previa autorización del representante legal de la sociedad de leasing", y teniendo en cuenta que el vehículo objeto del presente contrato se debe vincular a una empresa de transporte público, siendo propiedad exclusiva de **LEASING BOLIVAR S.A.**, se autoriza al **LOCATARIO**, suscriban en su propio nombre y bajo su responsabilidad exclusiva, el contrato de vinculación respectivo. Las cláusulas y condiciones del contrato de vinculación a suscribir, de acuerdo con lo dispuesto por los Decretos 170s de 2001 antes referidos, vinculan y obligan exclusivamente al **LOCATARIO**; **LEASING BOLIVAR S.A.** no se hace responsable de su cumplimiento, ejecución o efectos y en el evento que del mismo surjan obligaciones de cualquier índole, las mismas solo afectan al **LOCATARIO** y en ningún evento a **LEASING BOLIVAR S.A.**, de igual forma se deja claro que de este contrato no surgen derechos u obligaciones de la empresa de transporte con la Compañía de Leasing. **LEASING BOLIVAR S.A.** manifiesta expresamente que no asume, en virtud de la autorización que se otorga en esta cláusula, obligación alguna en nombre del **LOCATARIO**, todas las obligaciones que éste adquiera en virtud del contrato de vinculación o de cualquier otro, son de su exclusiva responsabilidad.

Para constancia se firma en Dos (2) ejemplares con destino a **LA LEASING** y una (1) copia para **EL(LOS) LOCATARIO(S)** en la ciudad de Bogotá, el día **30 MAYO 2014**

SECCION DE FIRMAS

**LA LEASING
LEASING BOLIVAR S.A.
Compañía de Financiamiento**

EL(LOS) LOCATARIO(S)

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL Jairo Hernandez Pinzon	NIT - C.C: 931335651
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL	C.C: Representante Legal:
Firma (Sello) Jairo Hernandez	



**DEUDORES SOLIDARIOS**

Manifiesto(amos) que conozco(cemos) en su integridad el presente contrato, lo consiento(sentimos) y me(nos) adhiero(erimos) al mismo, para constituirme(nos) en **DEUDOR(ES) SOLIDARIO(S)** de todas las obligaciones pecuniarias que de el mencionado contrato se deriven para **EL(LOS) LOCATARIO(S)** en las mismas condiciones en que este se encuentre obligado. En constancia firmo(amos) en la ciudad de Barranquilla el día 30 MAYO 2014, en 3 originales del mismo tenor, con constancia de haber recibido el documento original que corresponde a cada una de las partes.

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT - C.C:
Maria Anita Gutierrez P.	65'554.776.
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL	C.C: Representante Legal:
Firma (Sello) <i>Maria Anita Gutierrez</i>	

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT - C.C:
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL	C.C: Representante Legal:
Firma (Sello)	

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT - C.C:
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL	C.C: Representante Legal:
Firma (Sello)	



NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT - C.C:
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL	C.C: Representante Legal:
Firma (Sello)	

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT - C.C:
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL	C.C: Representante Legal:
Firma (Sello)	

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT - C.C:
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL	C.C: Representante Legal:
Firma (Sello)	



OTROSI NO. 1 AL CONTRATO DE LEASING No. 001-03-027473

LEASING BOLÍVAR S.A. Compañía de Financiamiento Comercial, EL (LOS) LOCATARIO(S) y DEUDOR(ES) SOLIDARIOS hemos convenido modificar el contrato antes mencionado en la siguiente forma:

Sección No. Uno (1)

PLAZO Y/O TERMINOS DEL CONTRATO

Vigencia del Contrato: TRES (3) AÑOS	Duración del Contrato en meses: 36 MESES
Numero de Cánones: 36	Desde el día: MARZO 30 DE 2015
Valor Presente Neto \$ \$241,519,715	

CANON

Indicador Económico D.T.F.(E.A.): 4.34 %	Fecha Inicial del Indicador: DIC. 30 DE 2014
Tasa equivalente Efectiva para el primer pago 18.31000 % = DTF (E.A.) + 13.95 % PUNTOS (E.A.).	Tasa de interés del periodo: 1.41101
Modalidad del Canon: VARIABLE	Modalidad de Pago: VENCIDO
Valor del Primer Canon: \$8,576,650	Periodicidad de Pago: MENSUAL
Periodo de Gracia a capital: .000000 días a Intereses: .000000 días	Valor del primer canon del periodo de gracia: \$0
Fecha de pago del primer canon: ABRIL 30 DE 2015	Fecha establecida para el pago de los cánones: Los días 30 de cada MES

Fecha de variación del Canon: El día del inicio del canon en los meses de **Mayo, Agosto, Noviembre y Febrero** tomando el indicador D.T.F(E.A). Certificada por el Banco de la República para el último día hábil de los meses de **Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre**.

Fórmula que se aplicará para calcular el canon: **VENCIDA** descrita en la cláusula sexta de la sección No. 2 del presente contrato.

OPCION DE ADQUISICION

Valor de la Opción de Adquisición:	\$2,415,195
Fecha Limite para ejercer la Opción de Adquisición:	MARZO 30 DE 2018
Persona que podrá ejercer la Opción de Adquisición:	JAIRO HERNANDEZ PINZON

GARANTIAS:

La fecha limite para entregar a **LA LEASING** los documentos para formalizar la operación de Leasing y la constitución de las garantías a su favor será: _____
De lo contrario se hará efectiva la sanción consagrada en la cláusula DECIMA SEGUNDA: SANCIONES POR FALTA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Sección No. Dos (2)

EL(LOS) LOCATARIO(S) autoriza a **LA LEASING** a diligenciar los espacios en blanco en la sección 1 del presente OTROSI de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. Los datos de **EL(LOS) LOCATARIO(S)** y de constitución de la Compañía, se tomarán del Certificado de Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 30 días y/o documento de Identificación.
2. Este OTROSI tendrá vigencia a partir de la fecha en que se firme el mismo.
3. La duración del contrato será el aprobado por el organismo de aprobación de **LA LEASING**.
4. El número de cánones serán los aprobados por el organismo de aprobación de **LA LEASING**.
5. El valor presente neto será la sumatoria de todos los valores adeudados por el cliente hasta el día de vigencia del presente **OTROSI**.
6. La tasa de interés de anticipos será la que establezca el organismo de aprobación de **LA LEASING**.
7. El indicador utilizado será la DTF (E.A.) y el valor inicial será el valor correspondiente a la DTF (E.A.) del último período de reliquidación.
8. Los puntos adicionales sobre la DTF (E.A.) que corresponde a la tasa de interés con que se liquida el contrato, serán los que establezca el Organismo de aprobación de **LA LEASING**.
9. La tasa equivalente efectiva para el primer canon será la sumatoria del indicador DTF (E.A.) más los puntos adicionales del canon modificado.
10. La tasa del período será la equivalente calculada según la periodicidad de pago.
11. La periodicidad de pago será el que establezca el Organismo de aprobación de **LA LEASING**.
12. El período de gracia será el que establezca el Organismo de aprobación de **LA LEASING**.
13. Los puntos adicionales sobre la tasa de redescuento que corresponde a la tasa de interés con que se liquida el contrato, serán los que establezca el Organismo de aprobación de **LA LEASING**.
14. La fecha de pago del primer canon será un mes después de la fecha de vigencia del presente OTROSI.
15. El valor de la opción de adquisición será el resultado de multiplicar el valor presente neto por el porcentaje aprobado por el organismo de aprobación de **LA LEASING**.
16. La persona que ejerce la Opción de adquisición será el mismo **EL(LOS) LOCATARIO(S)**.
17. La fecha límite para ejercer la opción de adquisición será el día de vencimiento del último canon.
18. El valor del canon extraordinario será el que certifique el proveedor como recibido o el valor que **EL(LOS) LOCATARIO(S)** hayan consignado en la cuenta de **LA LEASING** por este concepto.
19. Las garantías serán la que establezca el organismo de aprobación de **LA LEASING**.
20. La fecha límite para entregar a **LA LEASING** todos los documentos relacionados con la formalización de la operación de Leasing y la constitución de las garantías a favor de ésta, será la que establezca el organismo de aprobación de **LA LEASING**.

La existencia y validez de este contrato están condicionadas a la aprobación de la solicitud de Leasing por parte de **LA LEASING**.

En todo lo NO modificado tanto en la sección 1 como en la sección 2 de este OTROSI, manténgase incólume lo pactado en el contrato de Leasing Nro. 001-03-_____ inicialmente suscrito entre las partes.

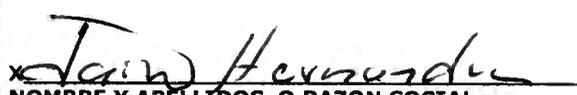
Para constancia se firma en Dos (2) ejemplares con destino a **LA LEASING** y una (1) copia para **EL(LOS) LOCATARIO(S)** en la ciudad de

Bogotá, el 30 del mes de Mayo de 2015.

SECCION DE FIRMAS

X 
 LA LEASING
 LEASING BOLIVAR S.A
 Compañía de Financiamiento

LOS LOCATARIOS

<p>X  NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL NIT - C.C: 93'335651</p>	
<p>X _____ NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL C.C: Representante Legal:</p>	<p>X _____ Firma y (Sello)</p>

LEASING
BOLÍVAR**DEUDORES SOLIDARIOS**

Manifiesto(amos) que conozco(cemos) en su integridad el presente contrato, lo consiento(sentimos) y me(nos) adhiero(erimos) al mismo, para constituirme(nos) en **DEUDOR(ES) SOLIDARIO(S)** de todas las obligaciones pecuniarias que de el mencionado contrato se deriven para **EL(LOS) LOCATARIO(S)** en las mismas condiciones en que este se encuentre obligado.
En constancia firmo(amos) en la ciudad de _____ el día _____, en 3 originales del mismo tenor, con constancia de haber recibido el documento original que corresponde a cada una de las partes.

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT - C.C:
Maria Anita Gutierrez Preciado	65'554.776
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL	C.C: Representante Legal:
Firma (Sello) x Maria Anita Gutierrez 65 554 776	

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT - C.C:
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL	C.C: Representante Legal:
Firma (Sello)	

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT - C.C:
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL	C.C: Representante Legal:
Firma (Sello)	

21

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 049867077AB4A8

1 DE JUNIO DE 2016 HORA 10:38:12

R049867077

PAGINA: 1 de 30

* * * * *



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA S A

N.I.T. : 860034313-7

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00276917 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1986

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :18 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68 C 61 P 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : eforero@davivienda.com

DIRECCION COMERCIAL : AV EL DORADO NO. 68 C 61 P 10

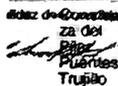
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : eforero@davivienda.com

CERTIFICA:

AGENCIAS: SUBA, FONTIBON, DUITAMA, IBAGUE, ZIPAQUIRA, FUSAGASUGA, CENTRO DE AHORRO PROGRAMADO - BOGOTA Y CENTRO COMERCIAL PALATINO, PUNTO DE RECAUDO Y PAGO COLSEGUROS, PLAZA IMPERIAL (BOGOTA), SANTAFE, FUSAGASUGA (CENTRO DE PAGO Y RECAUDO CEPASE); CENTRO DE PAGO Y RECAUDO NIZA, EXITO OCCIDENTE, CENTRO DE PAGO Y RECAUDO GALAN (BOGOTA), FLORESTA OULET (BOGOTA), HOMECENTER CALLE 170 (BOGOTA), SOACHA, CARREFOUR BOSA (BOGOTA), CENTRO COMERCIAL HAYUELOS, LA CALERA, CAJICA, USME (BOGOTA), MULTIDRIVE COLINA (BOGOTA), TERMINAL TERRESTRE DE CARGA (BOGOTA), SOPO, AVIANCA (BOGOTA), CENTRO MAYOR (BOGOTA), COTA, BOGOTA (AUTONORTE CALLE 100), TENJO, UBATE, SIBATE, PUNTO 72(BOGOTÁ), SOLUZONA (BOGOTÁ), LOS COCHES (BOGOTA), CORFERIAS (BOGOTA), TOLEDO 48 (BOGOTÁ), FEDERACION DE CAFETEROS (BOGOTA), LISBOA (BOGOTA), UNICENTRO 2 (BOGOTA), ZONA INDUSTRIAL (BOGOTA), SOPO, FONTANAR (CHIA), CONNECTA 26 (BOGOTA), UNIVERSIDAD CATOLICA (BOGOTA).

CERTIFICA:



QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.167, NOTARIA 14 DE BOGOTA DEL 30 DE ENERO DE 1.973, INSCRITA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1.986, BAJO EL NO. 200.431 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA - COLDEAHORRO POR EL DE CORPORACION COLOMBIANA AHORRO Y VIVIENDA - DAVIVIENDA.-

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001234 DE NOTARIA DIECIOCHO DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. DEL 09 DE ABRIL DE 1999 , INSCRITA EL 16 DE ABRIL DE 1999 BAJO EL NUMERO 00676213 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA S.A., PERO EN SUS RELACIONES COMERCIALES PODRA IDENTIFICARSE COMO BANCO DAVIVIENDA O UTILIZAR LA SIGLA DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890, NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE JULIO DE 1.997, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 1.997 BAJO EL NO. 595260 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE CONVIRTIO DE CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA A BANCO COMERCIAL, BAJO EL NOMBRE DE "BANCO DAVIVIENDA S.A.".

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 DE LA NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00742959 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, ADQUIRIO LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S .A ., ABSORBIENDO SU EMPRESA Y PATRIMONIO, SOCIEDAD QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.-

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 01 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 02 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 1052924 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0007019 DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01154960 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRANBANCO S.A. (ABSORBIDA), QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01654851 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 4 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 4 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02050579 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD LEASING BOLÍVAR S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE Y TRANSFIERE EN BLOQUE LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD ABSORBENTE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3892	16-X -1972	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.429
2510	25-VI -1973	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.433
1754	26-V -1975	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.434

22



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 049867077AB4A8

1 DE JUNIO DE 2016 HORA 10:38:12

R049867077 PAGINA: 2 de 30

* * * * *

2022	22-VI	-1976	14 BOGOTA	7-XI	-1986-	200.435
537	15-VI	-1978	17 BOGOTA	7-XI	-1986-	200.436
1044	1-X	-1979	17 BOGOTA	7-XI	-1986-	200.437
4396	14-XII	-1983	18 BOGOTA	7-XI	-1986-	200.438
5388	12-XII	-1985	18 BOGOTA	7-XI	-1986-	200.439
5093	25-XI	-1986	18 BOGOTA	4-IV	-1988-	232.470
3925	9-IX	-1987	18 BOGOTA	4-IV	-1988-	232.471
6242	28-XII	-1987	18 BOGOTA	6-XII	-1989-	281.736
5166	14- XI	-1989	18 BOGOTA	6-XII	-1989-	281.743
3044	26-VII	-1973	14 BOGOTA	15-III	-1990-	289.544
5706	18 -IX	-1992	18 STAFE BTA	21- IX	-1992-	379.261
5681	24-VIII	-1993	18 STAFE BTA	2-IX-	-1993-	418.503
3047	9- VI-	1994	18 STAFE BTA	15- VI-	1994-	451.386

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003890	1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/29	00595260
0005600	1997/10/15	NOTARIA 18	1997/10/23	00607493
0001234	1999/04/09	NOTARIA 18	1999/04/16	00676213
1999/11/11	REVISOR FISCAL	1999/11/29	00705616	
0004541	2000/08/28	NOTARIA 18	2000/08/31	00742959
0001167	2001/03/26	NOTARIA 18	2001/03/27	00770328
0003736	2001/08/22	NOTARIA 18	2001/08/29	00791754
0005145	2003/10/17	NOTARIA 18	2003/10/31	00904710
0007165	2004/12/01	NOTARIA 18	2005/01/24	00973452
0001376	2005/02/17	NOTARIA 18	2005/02/23	00978267
0002369	2006/04/27	NOTARIA 1	2006/05/02	01052924
0000001	2006/07/14	REVISOR FISCAL	2006/07/17	01067098
0003211	2006/10/02	NOTARIA 11	2006/10/23	01086298
0002560	2007/03/29	NOTARIA 71	2007/03/30	01120634
0007019	2007/08/29	NOTARIA 71	2007/09/03	01154960
0000001	2008/09/30	REVISOR FISCAL	2008/10/01	01246106
2596	2009/03/24	NOTARIA 71	2009/03/30	01285998
10647	2009/12/30	NOTARIA 71	2010/02/01	01358234
3202	2010/04/30	NOTARIA 71	2010/05/04	01380517
3661	2010/06/25	NOTARIA 71	2010/06/25	01394285
8336	2010/09/02	NOTARIA 29	2010/09/09	01412856
9557	2012/07/31	NOTARIA 29	2012/07/31	01654851
7356	2013/06/21	NOTARIA 29	2013/06/26	01742777
7356	2013/06/21	NOTARIA 29	2013/07/18	01749401
3978	2014/04/08	NOTARIA 29	2014/04/14	01826817
3544	2015/03/30	NOTARIA 29	2015/04/09	01928286
01	2016/01/04	NOTARIA 29	2016/01/04	02050579
18946	2015/12/30	NOTARIA 29	2016/01/06	02050969
6587	2016/04/14	NOTARIA 29	2016/04/20	02095391

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL BANCO TENDRA POR OBJETO EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULEN LA MATERIA : A) CAPTAR RECURSOS DEL PUBLICO. B) OTORGAR PRESTAMOS. C) ACTUAR COMO INTERMEDIARIO DEL MERCADO CAMBIARIO. D) LAS DEMAS OPERACIONES E INVERSIONES AUTORIZADAS O QUE EN EL FUTURO SE AUTORICEN A LOS BANCOS COMERCIALES. PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL EL BANCO PODRA EMITIR BONOS Y TITULOS EN LAS CONDICIONES AUTORIZADAS, CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA O CONEXA SE RELACIONEN CON SU OBJETO, EN ESPECIAL LA REALIZACION DE DONACIONES EN DINERO O EN ESPECIE EN LAS CONDICIONES QUE EN SU MOMENTO SEAN AUTORIZADAS A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$77,350,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 455,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$170.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$76,783,970,210.00
NO. DE ACCIONES : 451,670,413.00
VALOR NOMINAL : \$170.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$76,783,970,210.00
NO. DE ACCIONES : 451,670,413.00
VALOR NOMINAL : \$170.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 120 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01938165 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON ARANGO URIBE CARLOS GUILLERMO	C.C. 000000008315767
SEGUNDO RENGLON SUAREZ ESPARRAGOZA JAVIER JOSE	C.C. 000000080418827
TERCER RENGLON PELAEZ ARANGO ALVARO	C.C. 000000014210548
CUARTO RENGLON ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO	C.C. 000000017029728
QUINTO RENGLON PASQUIER BERNARD	P.P. 00000004AE86236

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 120 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01938165 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON HOLGUIN FETY ROBERTO	C.C. 000000019138625
SEGUNDO RENGLON	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 049867077AB4A8

1 DE JUNIO DE 2016 HORA 10:38:12

R049867077 PAGINA: 3 de 30

* * * * *

MARTINEZ LEMA OLGA LUCIA	C.C. 000000021068412
TERCER RENGLON	
SALAZAR MEJIA FEDERICO	C.C. 000000019214335
CUARTO RENGLON	
FLOREZ CAMACHO VICTOR ENRIQUE	C.C. 000000019388955
QUINTO RENGLON	
ALLOWAY MARK	P.P. 000000704554923

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL BANCO TENDRÁ UN PRESIDENTE Y UNO O MÁS SUPLENTE, SEGÚN LO DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA, ELEGIDOS POR ÉSTA, QUIENES EJERCERÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. POR SU PARTE, LOS GERENTES DE SUCURSALES LLEVARÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DENTRO DEL TERRITORIO QUE SE DEFINA EN SU NOMBRAMIENTO. ADICIONALMENTE, LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ EFECTUAR DESIGNACIONES PARA QUE LA PERSONA DESIGNADA LLEVE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO EN ALGUNOS ASPECTOS PARTICULARES, POR EJEMPLO PARA EFECTOS JUDICIALES O PARA REALIZAR DILIGENCIAS O ACTUACIONES ANTE ENTIDADES ADMINISTRATIVAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1635 DE LA NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NO. 5085 DEL LIBRO V, MAURICIO VALENZUELA GRUESSO IDENTIFICADO CON C. C. 19.279.741 DE BOGOTA, QUIEN OBRA EN ESTE ACTO EN SU CONDICION DE SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y EN CONSECUENCIA REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S .A ., CONFIERE PODER GENERAL A CONSUELO ALBORNOZ BELLO IDENTIFICADA CON C.C. 51.577.293 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO: FIRME Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA QUE SE CONSTITUYAN EN FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN EL MUNICIPIO DE CHIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7690 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 01 DE OCTUBRE DE 2007, BAJO LOS NOS. 12564, 12565, 12568, 12569 , 12570 DEL LIBRO V, COMPARECIO MAURICIO VALENZUELA GRUESSO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.279. 741 EXPEDIDA EN BOGOTA D .C ., OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S .A ., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A : OLGA LUCIA RODRIGUEZ SALAZAR, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.799.519 DE BOGOTA, JAIME ALONSO CASTAÑEDA ROLDAN, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 98. 545. 770 DE ENVIGADO, FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10. 525. 284 DE POPAYAN, RICARDO LEON OTERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.480.293 DE CUCUTA, Y JOSE RRODRIGO ARANGO ECHEVERRI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA

NO. 71.612.951 DE MEDELLIN, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. ADELANTEN LAS SIGUIENTES GESTIONES: A) PARA QUE DEN RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICION, A LAS RECLAMACIONES DE LOS CLIENTES Y USUARIOS DEL BANCO DAVIVIENDA Y SUSCRIBAN LAS COMUNICACIONES A LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA RELACIONADAS CON DICHAS RECLAMACIONES. B) PARA QUE SUSCRIBAN LAS CARTAS DE RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIAN Y DE LOS DISTINTOS ORGANISMOS DE CONTROL Y AUTORIDADES COMPETENTES DE LA REPUBLICA. C) PARA QUE SUSCRIBAN LAS CARTAS QUE SE REQUIERAN ANTE LA DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO. D) PARA QUE SUSCRIBAN LOS CONTRATOS, LAS ACEPTACIONES DE OFERTAS MERCANTILES, SUS OTROSIES, RENOVACIONES, PRORROGAS, MODIFICACIONES, CARTAS DE RECLAMACION, IMPOSICION DE MULTAS Y/O CARTAS DE TERMINACION QUE SE REQUIERAN DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACION DE LOS DIFERENTES BIENES Y SERVICIOS CON LOS PROVEEDORES DEL BANCO DAVIVIENDA. E) PARA QUE FIRMEN LOS CONTRATOS DE DERIVADOS, CONTRATOS MARCOS, OPCIONES, PARA QUE COMPREN, VENDAN Y COMERCIALIZEN CON VALORES, FIRMEN COMPRAS DE DIVISAS CUALQUIERA SEA SU DENOMINACION. F) PARA QUE FIRMEN DECLARACIONES TRIBUTARIAS, DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETENCION DE ICA Y TODAS LAS QUE SEAN NECESARIAS, A FIN DE QUE EL BANCO DAVIVIENDA PUEDA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, FISCALES, ADUANERAS, ETC, DE LEY. G) PARA QUE CONTESTEN LAS DEMANDAS QUE SEAN INSTAURADAS EN CONTRA DEL BANCO DAVIVIENDA, INTERPONGAN RECURSOS DE LEY ASISTAN A AUDIENCIAS DE CONCILIACION CON FACULTADES PARA CONCILIAR LAS DIFERENCIAS, SOLICITEN LA TERMINACION DE LOS PROCESOS SI ASI LO ACUERDAN LAS PARTES Y EN GENERAL, PARA REALIZAR TODAS LAS GESTIONES QUE SURJAN DE LA AUDIENCIA. H) PARA QUE ASISTAN A LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS CON FACULTADES PARA TOMAR LAS DECISIONES QUE SE REQUIERAN DE LAS ASAMBLEAS. I) PARA QUE SE NOTIFIQUEN DE LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAS POR LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y DE LOS ACTOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, EN RELACION CON EL BANCO DAVIVIENDA Y EN GENERAL, PARA REPRESENTARLO EN LOS PROCESOS Y DILIGENCIAS A QUE DEN LUGAR DICHAS PROVIDENCIAS JUDICIALES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS. J) PARA QUE ABSUELVAN INTERROGATORIOS DE PARTE DECRETADOS COMO PRUEBA DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES ORDENADOS POR LAS AUTORIDADES JUDICIALES EN LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO DAVIVIENDA, EN CUYA DILIGENCIA EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONFESAR. K) PARA QUE PRESENTEN DENUNCIAS PENALES EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA. L) PARA QUE REPRESENTEN AL BANCO DAVIVIENDA ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, DE VIGILANCIA Y CONTROL Y SE HAGAN PARTE EN PROCESOS : CONCURSALES, DE REESTRUCTURACION EMPRESARIAL, DE LIQUIDACION VOLUNTARIA, DE LIQUIDACION OBLIGATORIA, DE LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA, DE INSOLVENCIA, ETC, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR. M) PARA QUE EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS QUE CONSIDEREN, OTORGUEN PODER A UN ABOGADO PARA LLEVAR LA REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA S A. N) PARA CELEBRAR O TERMINAR CUALQUIER CONTRATO EN REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA EN DESARROLLO DE LA OPERACION BANCARIA. O) PARA QUE ACEPTE, O CEDA SIN LIMITE DE CUANTIA, EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA, LAS HIPOTECAS, PRENDAS Y DEMAS GARANTIAS QUE OTORGUEN A FAVOR DE LA ENTIDAD LOS DEUDORES DE LA MISMA PARA GARANTIZAR LOS CREDITOS OTORGADOS Y PARA QUE CANCELE LAS MISMAS EN LOS TERMINOS DE LEY, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR Y PARA OTORGAR PODERES PARA REALIZAR LOS ACTOS DESCRITOS EN ESTE NUMERAL. P) PARA SUSCRIBIR CARTAS DE GARANTIA. Q) AUTORIZAR Y REVOCAR FIRMAS DE FUNCIONARIOS DEL BANCO DAVIVIENDA ANTE LA CAMARA DE COMPENSACION DEL

24



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 049867077AB4A8

1 DE JUNIO DE 2016 HORA 10:38:12

R049867077 PAGINA: 4 de 30

* * * * *

BANCO DE LA REPUBLICA. R) PARA ENDOSAR PAGARES. S) Y EN GENERAL, FIRMEN Y ACEPTEN TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS Y NECESARIOS PARA ADELANTAR LAS GESTIONES PROPIAS DE LA OPERACIÓN BANCARIA DE MODO QUE EN NINGUN MOMENTO QUEDE EL BANCO DAVIVIENDA S A, SIN REPRESENTACION. EL PRESENTE PODER PODRA SER EJERCIDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE POR LOS APODERADOS. NO OBSTANTE LAS FACULTADES CONFERIDAS, EL PRESENTE PODER NO PODRA SUSTITUIRSE, SALVO MI EXPRESA AUTORIZACION ESCRITA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 0342 DE LA NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE FEBRERO DE 2008, INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2008, BAJO EL NO. 13417 DEL LIBRO V, COMPARECIO MAURICIO VALENZUELA GRUOSO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.279.741 DE BOGOTA, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR JAVIER MENDOZA LOZANO, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, VECINO Y DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 416. 217 DE BOGOTA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN ADELANTE DAVIVIENDA, REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) SUSCRIBA LOS CONTRATOS, LAS ACEPTACIONES DE OFERTAS MERCANTILES, SUS OTROSIES, RENOVACIONES, PRORROGAS, MODIFICACIONES Y FIRME LAS CARTAS DE RECLAMACION, IMPOSICION DE MULTAS, OTORQUE FINIQUITOS, LIQUIDACIONES Y FIRME LAS CARTAS DE TERMINACION QUE SE REQUIERAN DENTRO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LOS DIFERENTES BIENES Y SERVICIOS CON LOS PROVEEDORES DE DAVIVIENDA Y DE CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO. B) EN GENERAL, EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA QUE REALICE TODAS LAS DILIGENCIAS QUE CONSIDERE NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS ENCARGOS QUE POR ESTE DOCUMENTO SE LE CONFIAN. NO OBSTANTE LAS FACULTADES CONFERIDAS, EL PRESENTE PODER NO PODRA SUSTITUIRSE, SALVO MI EXPRESA AUTORIZACION ESCRITA. PRESENTE EL SEÑOR JAVIER MENDOZA LOZANO, DE LAS CONDICIONES CIVILES ANTES MENCIONADAS, DIJERON: QUE ACEPTAN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y TODAS LAS CLAUSULAS EN EL CONTENIDAS EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES AQUI EXPRESADOS. ADVERTENCIA: SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO SE TENDRA POR TERMINADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS DE CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CÓDIGO CIVIL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2542 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C., DEL 28 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 06 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NO. 00021748 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MAURICIO VALENZUELA GRUOSO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.279.741 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LUIS ORLANDO PAVA MOJICA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.236.017 DE SUBA,

PARA QUE EN NOMBRE Y POR CUENTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: SUSCRIBA ORDENES DE COMPRA HASTA UN MONTO EQUIVALENTE A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, IVA INCLUIDO, SUS OTROSÍES O MODIFICACIONES, RENOVACIONES Y PRÓRROGAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS DIFERENTES BIENES Y SERVICIOS DE LOS PROVEEDORES DE DAVIVIENDA. EN GENERAL, EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA QUE REALICE TODAS LAS DILIGENCIAS QUE CONSIDERE NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS ENCARGOS QUE POR ESTE DOCUMENTO SE LE CONFÍAN. NO OBSTANTE LAS FACULTADES CONFERIDAS, EL PRESENTE PODER NO PODRÁ SUSTITUIRSE, SALVO MI EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4146 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE MARZO DE 2016 INSCRITA EL 17 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NO. 00033849 DEL LIBRO V, COMPARECIO MAURICIO VALENZUELA GRUESO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.279.741 DE BOGOTA D.C EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A GISSELLE PAOLA SUAREZ BUSTOS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 52.896.729, DE BOGOTÁ D.C. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO. DAVIVIENDA S.A., REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: NEGOCIE Y SUSCRIBA LOS CONTRATOS, LAS ÓRDENES DE COMPRA, LAS ACEPTACIONES DE OFERTAS MERCANTILES, SUS OTROSÍES O MODIFICACIONES, RENOVACIONES, PRÓRROGAS, IMPOSICIÓN DE MULTAS, FINIQUITOS, LIQUIDACIONES, COMUNICACIONES DE TERMINACIÓN QUE SE REQUIERAN DENTRO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS DIFERENTES BIENES Y SERVICIOS CON LOS PROVEEDORES DEL BANCO DAVIVIENDA, ASÍ . COMO LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO. PARA QUE SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS A FIN DE PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE VEHICULOS ENTRE OTROS, FIRMA DE FORMULARIOS DE TRASPASO, FORMULARIO DE REGISTRO O MATRICULA INICIAL DE VEHICULOS, AUTORIZACIÓN A TERCEROS PARA ADELANTAR TRÁMITES ANTE LOS DISTINTOS ORGANISMOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, ESTANDO IGUALMENTE FACULTADA PARA CANCELAR CUALQUIER GRAVAMEN QUE PESE SOBRE LOS MISMOS. PARA QUE ADELANTE DIRECTAMENTE O A TRAVES DE TERCEROS, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE PODERES O AUTORTZACIONES EN LOS CASOS QUE ASÍ LO AMERITEN, LOS SIGUIENTES ACTOS: OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REMODELACION, ETC., SOBRE LOS INMUEBLES QUE LO REQUIERAN, CON LA FACULTAD DE SUSCRIBIR ENTRE OTROS: EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE TRÁMITE DE OBTENCIÓN DE LICENCIA, LA AUTORIZACIÓN A TERCEROS PARA ADELANTAR TRÁMITES ANTE CURADURÍAS URBANAS Y PLANEACIÓN DISTRITAL, GESTIONAR EN GENERAL TODO EL PROCESO, NOTFFICARSE, DESISTIR, RETIRAR LAS RESPUESTAS EXPEDIDAS POR LAS CURADURFAS URBANAS Y EL ORIGINAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RESUELVA DICHAS SOLICITUDES. IGUALMENTE, PARA QUE TRAMITE LAS MODIFICACIONES, PRORROGAS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN DENTRO DEL TRÁMITE DE OBTENCIÓN, DE LICENCIAS. OBTENCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE REDES EXTERNAS E INTERNAS DE SERVICÍOS PÚBLICOS, ASÍ COMO TODOS LOS DEMÁS QUE DEBAN SURTIRSE ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS RESPECTIVAS. SOLICITUD DE DOCUMENTOS, SOLICITUD DE ESTADOS DE CUENTA, MANZANAS CATASTRALES, PLANOS DE LOTE O Y ANTECEDENTES DE PREDIOS Y EN GENERAL TRAMITES QUE SE DEBAN ADELANTAR ANTE LAS CURADURÍAS URBANAS, PLANEACIÓN, DISTRITAL, IDU Y DEMÁS ORGANISMOS DE ORDEN DISTRITAL. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y CONSTANCIAS QUE SE REQUIERAN, HACER LAS SOLICITUDES DEL CASO, NOTIFICARSE DE, RESOLUCIONES QUE SE PROFIERAN POR LOS DISTINTOS ORGANISMOS. ASISTIR Y REPRESENTAR A EL BANCO DAVIVIENDA Y SUS FILIALES EN TODOS LOS ACTOS

25



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 049867077AB4A8

1 DE JUNIO DE 2016 HORA 10:38:12

R049867077 PAGINA: 5 de 30

* * * * *

COMPRENDIDOS EN LA LEY 675, DE 2001 (RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL) Y LAS QUE LA MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN O, ADICIONEN O EN LOS ACTOS CONTEMPLADOS EN LOS REGLAMENTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DONDE EL BANCO DAVIVIENDA O SUS FILIALES ACTÚEN EN CALIDAD DE PROPIETARIO O REPRESENTANTE ÉSTE. PARA QUE FIRME LAS DECLARACIONES Y MODIFICACIONES DEL IMPUESTO PREDIAL, DE VALORIZACIÓN Y CUALQUIER OTRO TRIBUTO O IMPUESTO, A FIN DE QUE EL BANCO DAVIVIENDA PUEDA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON EL PAGO Y/O PRESENTACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. EN GENERAL, LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA QUE REALICE TODAS LAS DILIGENCIAS QUE CONSIDERE NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS ENCARGOS QUE POR ESTE, DOCUMENTO SE LE CONFIAN, NO OBSTANTE LAS FACULTADES CONFERIDAS, EL PRESENTE PODER NO PODRA SUSTITUIRSE, SALVO MI AUTORIZACION ESCRITA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4579 DE LA NOTARIA SETENTA Y UNO DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE MAYO DE 2009, INSCRITO EL 19 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NO. 16187 DEL LIBRO V, MAURICIO VALENZUELA GRUESO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.279.741 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A NUBIA YOLANDA LEGUIZAMON GARCIA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 35.407.109 EXPEDIDA EN ZIPAQUIRÁ, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 49622 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN Y POR CUENTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE HIPOTECA OFRECIDAS POR LOS CLIENTES AL BANCO, ASÍ COMO LA ACLARACIÓN, RATIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS MISMAS. LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE PODER NO PODRÁN SUSTITUIRSE SALVO MI EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18711 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033188 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: SONIA DURAN ARANGO, MAYOR DE EDAD, VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.597.433 DE BOGOTÁ PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 2) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES A NOMBRE DEL

LOCATARIO, CÓMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO, 3) SUSCRIBIR PAGARÉS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACIÓN O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA S.A. VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A TÍTULO DE DACION EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHS ACTOS. 5) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIONES Y DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA S.A. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 6) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA; SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR, VENDEDOR O PROPIETARIO. 7) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, 8) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO", 9) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" DE VEHÍCULOS HURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN Y LAS DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRÍCULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., 11) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: A) PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LEASING, C) PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y EL TRÁMITE DE SALVAMENTO. D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, 12) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRÍCULA O DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 13) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 049867077AB4A8

1 DE JUNIO DE 2016 HORA 10:38:12

R049867077 PAGINA: 6 de 30

* * * * *

A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y MAQUINARIA AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 14) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO 15) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., ASÍ COMO TAMBIÉN PARA CANCELAR PRENDAS: SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR DE LOS PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., ANTE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS. 18) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA DE INICIO, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGOCIACIÓN DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN, APERTURA O MODIFICACIÓN CARTA DE CRÉDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECIFICA, PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA MATRÍCULA DE VEHÍCULOS PARTICULARES, AUTORIZACIÓN DE VINCULACIÓN CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA, MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR BL ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES EN PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 19) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A; ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. VENDE UN BIEN RESTITUIDO Ó RECIBE A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE PERFECCIONE DICHS ACTOS. 20) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE TRANSFIERE EL INMUEBLE A NOMBRE DEL LOCATARIO COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING JNMOBILIARIO O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO. 21) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE, BENEFICIO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE, CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 22) SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE

LOS INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO ESTE ACTÚE EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARRENDADOR (LA LEASING) 23) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRÁMITE RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO O CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, 24) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EN LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A. EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE. 25) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA QUE SEAN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTÍA DE UN CONTRATO DE LEASING 27) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA EN DONDE BANCO, DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO. 28) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA EN DONDE SE DECLARE LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING CELEBRADO CON BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18724 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033189 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: ANDRES GIOVANNI VILLAMIL REYES VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.859.902 DE BOGOTÁ PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 2) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES A NOMBRE DEL LOCATARIO, CÓMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO, 3) SUSCRIBIR PAGARÉS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACIÓN O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA S.A. VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A TÍTULO DE DACION EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHOS ACTOS. 5) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIONES Y DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA S.A. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 6) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA; SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR, VENDEDOR O PROPIETARIO. 7) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE

22



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 049867077AB4A8

1 DE JUNIO DE 2016 HORA 10:38:12

R049867077

PAGINA: 7 de 30

* * * * *

PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, 8) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO", 9) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" DE VEHÍCULOS HURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN Y LAS DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRÍCULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., 11) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: A) PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LEASING, C) PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y EL TRÁMITE DE SALVAMENTO. D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, 12) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRÍCULA O DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 13) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y MAQUINARIA AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 14) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO 15) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., ASÍ COMO TAMBIÉN PARA CANCELAR PRENDAS: SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR DE LOS PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD

DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., ANTE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS. 18) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA DE INICIO, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGOCIACIÓN DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN, APERTURA O MODIFICACIÓN CARTA DE CRÉDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECIFICA, PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA MATRÍCULA DE VEHÍCULOS PARTICULARES, AUTORIZACIÓN DE VINCULACIÓN CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA, MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR EL ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES EN PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 19) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A.; ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. VENDE UN BIEN RESTITUIDO Ó RECIBE A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE PERFECCIONE DICHS ACTOS. 20) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE TRANSFIERE EL INMUEBLE A NOMBRE DEL LOCATARIO COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING INMOBILIARIO O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO. 21) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE, BENEFICIO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE, CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 22) SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO ESTE ACTÚE EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARRENDADOR (LA LEASING) 23) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRÁMITE RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO O CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, 24) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EN LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A. EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE. 25) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA QUE SEAN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTÍA DE UN CONTRATO DE LEASING 27) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA EN DONDE BANCO, DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO. 28) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA EN DONDE SE DECLARE LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING CELEBRADO CON BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18722 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE

20



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 049867077AB4A8

1 DE JUNIO DE 2016 HORA 10:38:12

R049867077

PAGINA: 8 de 30

* * * * *

2015 BAJO EL NO. 00033190 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: LUIS FERNANDO GONZALEZ SOLORZA MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.039.943 DE BOGOTÁ. ABOGADO EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 158.463 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE FRENTE A LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y ENTIDADES CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO, LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR A BANCO DAVIVIENDA S.A. EN TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE SEA PARTE; B) REPRESENTAR A BANCO DAVIVIENDA S.A. AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL O MUNICIPAL EN TODOS LOS PROCESOS O ACTUACIONES EN QUE ESTA SEA PARTE; C) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN LAS CONCILIACIONES JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES PARA ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, TRANSIGIR, ADELANTAR Y CONCILIAR LAS DIFERENCIAS QUE SE PRESENTEN EN LOS PROCESOS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA REPRESENTADA, ANTE LAS AUTORIDADES MENCIONADAS; D) NOMBRAR Y REVOCAR APODERADOS QUE REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA EN PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS EN QUE BANCO DAVIVIENDA S.A. SEA PARTE O TENGA INTERÉS. E) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DE SALIDA Y ENTREGA DE ACTIVOS ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION, CUYA PROPIEDAD SEA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18721 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033191 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: RUTH MONTOYA BERNAL MAYOR DE EDAD, VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 52.316.790 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, 2) SUSCRIBIR PAGARÉS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 3) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACIÓN O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENOA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHS ACTOS. 4) SUSCRIBIR LAS

SOLICITUDES DE COMPENSACIONES, Y DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA S.A. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 5) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR, O PROPIETARIO. 6) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES. 7) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO", 8) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" DE VEHÍCULOS HURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; 9) SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN" Y LAS DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRÍCULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO. DAVIVIENDA S.A., 10) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A) PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL DAVIVIENDA S.A. EN LEASING C) PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y EL TRÁMITE SALVAMENTO D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, 11) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRÍCULA O DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 12) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y MAQUINARIA AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 13.) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO 14.) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., ASÍ COMO TAMBIÉN PARA CANCELAR PRENDAS SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 15) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA DAR ORDEN DE

29



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 049867077AB4A8

1 DE JUNIO DE 2016 HORA 10:38:12

R049867077 PAGINA: 9 de 30

* * * * *

ENTREGA Y RETIRAR DE LOS PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., ANTE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS, 17) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA DE INICIO, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGOCIACIÓN DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN, APERTURA O MODIFICACIÓN CARTA DE CRÉDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECÍFICA, PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA MATRÍCULA DE VEHÍCULOS PARTICULARES, AUTORIZACIÓN DE VINCULACIÓN CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA, MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR BL: ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES EN PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 18) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EL LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁ ENTREGADOS EN LEASING, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE PERFECCIONE DICHO ACTOS, 19) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE BENEFICIO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIO AUTÓNOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 20). SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO ESTE ACTUÉ EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARRENDADOR (LÁ LEÁRING) 21) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LO LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRAMITES RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, OBTENCIÓN. DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO O CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, 22) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EL LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A . EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE 23) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA QUE SEAN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA; CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTÍA DE UN CONTRATO DE LEASING 25) SUSCRIBIR LOS

CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA EN DONDE BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18719 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033193 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: MIRYAN CARREÑO RODRIGUEZ MAYOR DE EDAD, VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 52.910.922 DE BOGOTÁ PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA SA., PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, 2) SUSCRIBIR PAGARÉS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA SA., 3) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACIÓN O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A , ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHS ACTOS. 4) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIONES Y DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA SA. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 5) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR, O PROPIETARIO. 6) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA, SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN Ó POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES. 7) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, ÍTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVIDO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO", 8) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" DE VEHÍCULOS HURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA SA.; 9) SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN Y LAS DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRÍCULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA SA., 10) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: A) PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LEASING,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 049867077AB4A8

1 DE JUNIO DE 2016 HORA 10:38:12

R049867077

PAGINA: 10 de 30

* * * * *

C) PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y EL TRÁMITE DE SALVAMENTO D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, 11) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE MATRÍCULA O DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE BANCO. DAVIVIENDA S. A. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 12) EFECTUAR, TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y MAQUINARIA AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 13) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO 14) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.Á., ASÍ COMO TAMBIÉN PARA CANCELAR PRENDAS SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 15) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO.Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR DE LO PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA SA., 16) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE: LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA ANTE LA RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS. 17) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA DE INICIO, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGOCIACIÓN DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN, APERTURA. O MODIFICACIÓN CARTA DE CRÉDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECÍFICA, PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA MATRÍCULA DE VEHÍCULOS PARTICULARES, AUTORIZACIÓN DE VINCULACIÓN CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA, MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR BL: ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES EN PROPIEDAD DE.. BANCO DAVIVIENDA S.A., EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 18) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EN LOS QUE EL

BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE PERFECCIONE DICHS ACTOS, 19) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE BENEFICIO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA SA., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 20) SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE S INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S A, CUANDO ESTE ACTUAR EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARRENDADOR (LA LEASING) 21) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRÁMITE RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO: DEL :INMUEBLE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO Ó CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, 22) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EN LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A. EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE. 23) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA QUE SEAN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA SA. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTÍA DE UN CONTRATO DE IEASING 25) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA EN DONDE BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18718 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033195 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: MIREYA MORENO VALDERRAMA MAYOR DE EDAD, VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 52.028.429 DE BOGOTÁ PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 2) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES A NOMBRE DEL LOCATARIO, CÓMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO, 3) SUSCRIBIR PAGARÉS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACIÓN O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA S.A. VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A TÍTULO DE DACION EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHS ACTOS. 5) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIONES Y DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA S.A. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 6) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA; SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 049867077AB4A8

1 DE JUNIO DE 2016 HORA 10:38:12

R049867077 PAGINA: 11 de 30

* * * * *

TOTAL "CUPO" Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR, VENDEDOR O PROPIETARIO. 7) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, 8) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO", 9) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" DE VEHÍCULOS HURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN Y LAS DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRÍCULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., 11) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: A) PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LEASING, C) PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y EL TRÁMITE DE SALVAMENTO. D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, 12) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRÍCULA O DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 13) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y MAQUINARIA AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 14) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO 15) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.,

ASÍ COMO TAMBIÉN PARA CANCELAR PRENDAS: SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR DE LOS PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., ANTE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS. 18) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA DE INICIO, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGOCIACIÓN DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN, APERTURA O MODIFICACIÓN CARTA DE CRÉDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECIFICA, PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA MATRÍCULA DE VEHÍCULOS PARTICULARES, AUTORIZACIÓN DE VINCULACIÓN CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA, MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR BL ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES EN PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 19) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A.; ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. VENDE UN BIEN RESTITUIDO Ó RECIBE A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE PERFECCIONE DICHS ACTOS. 20) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE TRANSFIERE EL INMUEBLE A NOMBRE DEL LOCATARIO COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING JNMOBILIARIO O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO. 21) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE, BENEFICIO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE, CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 22) SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO ESTE ACTÚE EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARRENDADOR (LA LEASING) 23) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRÁMITE RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO O CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, 24) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EN LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A. EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE. 25) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA QUE SEAN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTÍA DE UN CONTRATO DE LEASING 27) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA EN DONDE BANCO, DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO. 28) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 049867077AB4A8

1 DE JUNIO DE 2016 HORA 10:38:12

R049867077 PAGINA: 12 de 30

* * * * *

EN DONDE SE DECLARE LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING CELEBRADO CON BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18716 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033196 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: PAULA ALEJANDRA HERNANDEZ CANTOR MAYOR DE EDAD, VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.022.327.190 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA :A, PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES ; 2) SUSCRIBIR PAGARÉS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 3) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACIÓN O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA SA., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHS ACTOS. 4) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIONES Y DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA S.A. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 5) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACION FÍSICA TOTAL "CUPO" Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S A, ACTÚA COMO COMPRADOR, O PROPIETARIO 6) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO, PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS. Y SERVIDO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" ANTE LAS.: ENTIDADES CORRESPONDIENTES, 7) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO", 8) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO

PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" DE VEHÍCULOS HURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; 9). SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN Y LAS DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRÍCULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., 10) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: A) PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL BANCO DAVIVIENDA SA. EN LEASING, C) PARA REALIZAR; TRÁMITES ANTE LAS ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y TRÁMITE DE SALVAMENTO D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO LEASING, 11) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRÍCULA O DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE BANCO DAVIVIENDA SA. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 12) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y MAQUINARIA, AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 13) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO 14) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA CANCELAR PRENDAS SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 15) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR DE LOS PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A, ANTE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS. 17) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA DE INICIO, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGOCIACIÓN DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN, APERTURA O MODIFICACIÓN CARTA DE CRÉDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECÍFICA, PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA MATRÍCULA DE VEHÍCULOS PARTICULARES, AUTORIZACIÓN DE VINCULACIÓN CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA, MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR BL: ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES EN PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA SA., EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE IEASING. 18) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EN LOS QUE EL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 049867077AB4A8

1 DE JUNIO DE 2016 HORA 10:38:12

R049867077

PAGINA: 13 de 30

* * * * *

BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE PERFECCIONE DICHS ACTOS, 19) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE BENEFICIO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S A, ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 20) SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S A, CUANDO ESTE ACTUÉ EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARRENDADOR (LA LEASING) 21) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO O CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, 22) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EN LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A. EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE. 23) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA QUE SEAN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTÍA DE UN CONTRATO DE LEASING 25) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA EN DONDE BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18714 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033198 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTA, OBRANDO EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: RODRIGO BADILLO SANCHEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.339.036 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS SDE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE IEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA SA., PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, 2) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES A NOMBRE DEL LOCATARIO, COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO. DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO, 3) SUSCRIBIR PAGARÉS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACIÓN O

ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA SA VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHS ACTOS.

5) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIONES Y DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA S.A. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 6) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DEPASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCION O POR DESINTEGRACION FISICA TOTAL "CUPO" Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHICULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR, VENDEDOR O PROPIETARIO. 7) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS, Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, 8) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO", 9) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" DE VEHÍCULOS HURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN Y LAS DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRÍCULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., 11) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: A) PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LEASING, C) PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y EL TRÁMITE DE SALVAMENTO D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHICULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHICULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, 12) EFECTUAR TODOS LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRICULA O DEL TRASPASO DE VEHICULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 13) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y MAQUINARIA AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 14) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO 15) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA SA.,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 049867077AB4A8

1 DE JUNIO DE 2016 HORA 10:38:12

R049867077

PAGINA: 14 de 30

* * * * *

ASÍ COMO TAMBIÉN PARA CANCELAR PRENDAS SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR DE LOS PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA SA., ANTE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS. 18) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA DE INICIO, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGOCIACIÓN DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN, APERTURA O MODIFICACIÓN CARTA DE CRÉDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECÍFICA, PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA LA MATRICULA DE VEHICULOS PARTICULARES, AUTORIZACIÓN DE VINCULACION CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA, MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR BL: ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES EN PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA SA., EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 19) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA SA. VENDE UN BIEN RESTITUIDO Ó RECIBE A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE PERFECCIONE DICHOS ACTOS, 20) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA MEDIANTE LA CUAL SE TRANSFIERE EL INMUEBLE A NOMBRE DEL LOCATARIO, COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCION DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING INMOBILIARIO O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO 21) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE BENEFICIO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCION EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 22) SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO ESTE ACTÚE EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARRENDADOR (LA LEASING) 23) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRÁMITE RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO O CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD

ADMINISTRATIVA, 24) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EN LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A. EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE. 25) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA QUE SEAN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTÍA DE UN CONTRATO DE LEASING 27) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA EN DONDE BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO. 28) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA EN DONDE SE DECLARE LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING CELEBRADO CON BANCO DAVIVIENDA S.A,

CERTIFICA:

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18712 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033200 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTA, OBRANDO EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: DANIA MILENA PINILLA RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.728.861 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE IEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE IEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA SA., PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, 2) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES A NOMBRE DEL LOCATARIO, COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO, 3) SUSCRIBIR PAGARÉS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA SA., 4) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACIÓN O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA SA., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA SA. VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHOS ACTOS. 5) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIONES Y DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA SA. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 6) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA, SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE IEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S A, ACTUA COMO COMPRADOR, VENDEDOR O PROPIETARIO 7) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, 8) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO

35



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 049867077AB4A8

1 DE JUNIO DE 2016 HORA 10:38:12

R049867077

PAGINA: 15 de 30

* * * * *

PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO", 9) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" DE VEHÍCULOS HURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN Y LAS DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRÍCULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA SA, 11) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: A).PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LEASING, C) PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y TRÁMITE DE SALVAMENTO D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE LAS, EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO. DE LEASING, 12) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRÍCULA O DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE BANCO DAVIVIENDA SA. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 13) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y MAQUINARIA. AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 14) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO 15) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A, ASÍ CORNO TAMBIÉN PARA CANCELAR PRENDAS SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA SA., 16) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR DE ;OS PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA SA., 17) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE; BANCO DAVIVIENDA S.A., ANTE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS. 18) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA

DE INICIO, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGOCIACIÓN DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN, APERTURA. O MODIFICACIÓN CARTA DE CRÉDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA DE PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECIFICA, PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA MATRÍCULA DE VEHÍCULOS PARTICULARES, AUTORIZACIÓN DE VINCULACIÓN CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA, MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR BL: ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES EN PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 19) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA. S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA S A VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A TITULO DE DACIÓN EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ESCRITURA PUBLICA QUE PERFECCIONE DICHS ACTOS, 20) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA MEDIANTE LA CUAL SE TRANSFIERE EL INMUEBLE A NOMBRE DEL LOCATARIO, COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING INMOBILIARIO O POR CESIONES DERIVADAS, DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO 21) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE BENEFICIO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIOS. AUTÓNOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE 'CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 22) SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO ESTE ACTÚE EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARRENDADOR (LA LEASING) 23) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRÁMITE RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO O CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, 24) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EN LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA SA. EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE. 25) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA QUE SEAN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA SA. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVMENDA S.A. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTÍA DE UN CONTRATO DE IEASING 27) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA EN DONDE BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO. 28) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA EN DONDE SE DECLARE LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING CELEBRADO CON BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18312 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 18 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NO. 00033297 DEL LIBRO V, COMPARECIO MAURICIO VALENZUELA GRUESSO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.279.741 OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 049867077AB4A8

1 DE JUNIO DE 2016 HORA 10:38:12

R049867077

PAGINA: 16 de 30

* * * * *

SUFICIENTE, A WILLIAM CLAVIJO LEON, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 11.341.408, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 572-1 DEL DECRETO 624 DE 1989 (ESTATUTO TRIBUTARIO), REALICE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE DAVIVIENDA LOS SIGUIENTES ACTOS:- A) SUSCRIBA Y PRESENTE TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE DAVIVIENDA ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A: LAS DECLARACIONES DEL (I) IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, (II) DE INGRESOS Y PATRIMONIO, (III) IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD, CREE, (IV) DE RETENCIÓN EN LA FUENTE, (V) DE PATRIMONIO, (VI) GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS. B) SUSCRIBA Y PRESENTE TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE DAVIVIENDA ANTE LAS ADMINISTRACIONES DE IMPUESTOS DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A: LAS DECLARACIONES DEL (I) IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y (II) DE RETENCIONES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. C) EN PARTICULAR, SE AUTORIZA AL MANDATARIO PARA QUE PRESENTE Y FIRME TODAS LAS DECLARACIONES DESCRITAS EN LOS LITERALES (A) Y (B), A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS ELECTRÓNICOS O DOCUMENTALES, INFORMACIÓN QUE EN CASO DE REQUERIRSE, PODRÁ ESTAR FIRMADA DIGITALMENTE POR EL MANDATARIO. D) ADEMÁS DE LAS FACULTADES INHERENTES AL PRESENTE, TIENE MI APODERADO TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LA DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS Y EL EFICAZ EJERCICIO DE ESTE MANDATO QUE PERMITAN A DAVIVIENDA CUMPLIR CON LOS DEBERES FORMALES SEÑALADOS EN LA LEY Y/O REGLAMENTO Y EN GENERAL LOS REFERENTES A LAS OBLIGACIONES FISCALES DEL BANCO, INCLUYENDO LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN DE CLIENTES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, DE CARÁCTER NACIONAL, MUNICIPAL Y/O TERRITORIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18057 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 2016 BAJO LOS NO. 00033943, 00033944, 00033945 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LAURA MERCHAN CALLE, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.935.162 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, D.C, ANGELA PATRICIA AMADO BENAVIDES, MÁYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.620.488 EXPEDIDA EN USAQUÉN, Y GERMAN ERNESTO SANTAMARIA MARTÍNEZ, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.332.868 DE BOGOTÁ, D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE DAVIVIENDA, EN CALIDAD DE APODERADOS. ESPECIALES EN BOGOTÁ, D.C., Y LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ADELANTEN LAS SIGUIENTES GESTIONES: A). SUSCRIBIR Y ACEPTAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS MEDIANTE LAS CUALES SE CONSTITUYAN HIPOTECAS A FAVOR DEL BANCO

DAVIVIENDA S.A.; B). EXPEDIR LAS GARANTÍAS BANCARIAS CONSTITUIDAS POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES; Y C). SUSCRIBIR LAS CERTIFICACIONES DE CRÉDITO, VALORES MÁXIMOS AUTORIZADOS (VMAS) O CUPOS DE CRÉDITO APROBADOS POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 20 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01938155 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL CIFUENTES ZAPATA MARIA LIGIA	C.C. 000000051817182
REVISOR FISCAL SUPLENTE ROA CAMARGO GUSTAVO ADOLFO	C.C. 000000080067003

QUE POR ACTA NO. 120 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01938152 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA KPMG LTDA	N.I.T. 000008600008464

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 5676 NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1992, SE PROTOCOLIZO LA RESOLUCION NO. 3352 DEL 21 DE AGOSTO DE 1992 LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 30 - DE SEPTIEMBRE DE 1992, BAJO EL NO. 380.585 DEL LIBRO IX, POR MEDIO DE LA CUAL LE RENUEVAN LA AUTORIZACION PARA CONTINUAR DESARROLLANDO OPERACIONES EN COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO.5.003 DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1.986 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1.986 BAJO EL NO.201.148 DEL LIBRO IX, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EMISION NOMINATIVA DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES A LA SOCIEDAD INDICADA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 502 DE LA REUNION DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE FEBRERO DE 1.996, INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 1.996 BAJO EL NUMERO 536.298 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS, A LA FIDUCIARIA UNION - FIDUNION.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE JUNIO DE 1997, INSCRITO EL 16 DE JUNIO DE 1997 BAJO EL NO. 589.113 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS POR CUANTIA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 250.000.000.000.00) A LA FIDUCIARIA DE CREDITO S. A. FIDU CREDITO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE OCTUBRE DE 1.998, INSCRITO EL 19 DE OCTUBRE DE 1.998 BAJO EL NO. 653. 526 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS POR CUANTIA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 250.000.000.000.00) A LA FIDUCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD ANONIMA FIDUCIARIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2002, INSCRITO EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NO. 1088587 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS POR EL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 049867077AB4A8

1 DE JUNIO DE 2016 HORA 10:38:12

R049867077 PAGINA: 17 de 30

* * * * *

MONTO DE MIL MILLONES EN UVR (1.000.000.000 EN UVR) A LA FIDUCIARIA HELM TRUST S.A

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE JUNIO DE 2006, INSCRITO EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NO. 1088845 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS POR EL MONTO DE (382.160.000 EN UVR) A LA FIDUCIARIA HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE AGOSTO DE 2004, INSCRITO EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NO. 1089531 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS A LA FIDUCIARIA HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2004, INSCRITO EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NO. 1089535 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS A HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE ENERO DE 2009, INSCRITO EL 19 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NO. 1298422 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS POR EL MONTO DE UN BILLON DE PESOS (\$1.000.000.000.000.00). A HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 28 DE ENERO DE 2010, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO DAVIVIENDA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A., INSCRITO EL 25 DE FEBRERO DE 2010, BAJO EL NO. 01364526 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE HASTA DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$250.000.000.000.00) A LA SOCIEDAD HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 18 DE FEBRERO DE 2011, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO DAVIVIENDA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A., INSCRITO EL 28 DE FEBRERO DE 2011, BAJO EL NO. 01456895 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE HASTA TRES BILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$3.000.000.000.000.00) A LA SOCIEDAD HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 8 DE NOVIEMBRE 2013. INSCRITO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO. 01793971 DEL LIBRO IX, OTRO SI A NOMBRAMIENTO HECHO BAJO EL REGISTRO 01456895, EN EL CUAL MODIFICA LA CLAUSULA PRIMERA RESPECTO A EMISION DE BONOS AUMENTA CUPO GLOBAL POR LA CANTIDAD DE SEIS BILLONES DE PESOS \$6.000.000.000.000.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 24 DE JULIO DE 2015, ENTRE LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A., INSCRITO EL 2 DE FEBRERO DE 2016, BAJO EL NO. 02057879 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE HASTA CINCO BILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$5.000.000.000.000.00 M.L) A LA SOCIEDAD HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 22 DE ABRIL DE 2005 INSCRITA EL 6 DE MAYO DE 2005 BAJO EL NÚMERO 00989977 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:
- WWW.DAVIVIENDA.COM

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2003, INSCRITO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00908292 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- GRUPO BOLIVAR S.A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA CENTRO

MATRICULA NO : 00776882 DE 31 DE MARZO DE 1997

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 3 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

NOMBRE : GRANBANCO HOSPITAL MILITAR CENTRAL BANCAFE HOSPITAL MILITAR CENTRAL

MATRICULA NO : 00320846 DE 11 DE MARZO DE 1988

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 3 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : MERCADO PALOQUEMAO BANCAFE PLAZA DE MERCADO PALOQUEMAO

MATRICULA : 00221346

DIRECCION : AV 19 NO. 25-04 P 2

TELEFONO : 2478666

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CARRERA DECIMA BANCAFE CARRERA DECIMA

MATRICULA : 00221348

DIRECCION : CR 10 NO. 16-78

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO BOGOTA BANCAFE BOGOTA

MATRICULA : 00221349

DIRECCION : CR 8 NO. 12C-24

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 049867077AB4A8

1 DE JUNIO DE 2016 HORA 10:38:12

R049867077 PAGINA: 18 de 30

* * * * *

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CORABASTOS BANCAFE CORABASTOS
MATRICULA : 00221351
DIRECCION : Av. Cra 80 NO. 2-51 SUR BODEGA 45 Local 45002
TELEFONO : 4539320
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL-BANCAFE CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL
MATRICULA : 00221352
DIRECCION : CLL 28 NO. 13 A-17
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO BARRIO PANAMERICANO BANCAFE BARRIO PANAMERICANO
MATRICULA : 00221357
DIRECCION : CL 24 NO. 19A-74
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CENTRO ADMINISTRATIVO NACIONAL CAN-BANCAFE CENTRO ADMINISTRATIVO NACIONAL CAN
MATRICULA : 00221359
DIRECCION : DG 44 NO. 59-82
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA PUERTA GRANDE
MATRICULA : 00221360
DIRECCION : CALLE 10 NO 22 - 04 Loc.C 204 CC PUERTA GRANDE
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO FUSAGASUGA BANCAFE FUSAGASUGA
MATRICULA : 00237105
DIRECCION : CR 7 NO. 6 21
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO SECTOR INDUSTRIAL BANCAFE SECTOR INDUSTRIAL
MATRICULA : 00240271
DIRECCION : KR 25 NO. 15-97
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO LA FLORESTA BANCAFE LA FLORESTA
MATRICULA : 00240275
DIRECCION : AV KR 68 NO. 90-88 LOC.2-057 C.C LA FLORESTA
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO BARRIO RESTREPO BANCAFE BARRIO RESTREPO
MATRICULA : 00240277
DIRECCION : CL 15 SUR NO. 22-54
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO LA ESTRADA BANCAFE LA ESTRADA
MATRICULA : 00240279
DIRECCION : AV CLL 72 NO. 70-63
TELEFONO : 2520443
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO PUENTE ARANDA BANCAFE PUENTE ARANDA
MATRICULA : 00240280
DIRECCION : CL 13 NO. 60-66
TELEFONO : 4175640
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO BARRIO SIETE DE AGOSTO BANCAFE BARRIO SIETE DE AGOSTO
MATRICULA : 00240283
DIRECCION : CR 25 NO. 67-02
TELEFONO : 2509663
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO BARRIO SANTA LUCIA BANCAFE BARRIO SANTA LUCIA
MATRICULA : 00240284
DIRECCION : AV CARACAS NO. 46-15 SUR
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO AVENIDA DE LOS COMUNEROS BANCAFE AVENIDA DE LOS COMUNEROS
MATRICULA : 00240286
DIRECCION : CL 6 NO. 19-89
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO NIZA BANCAFE NIZA
MATRICULA : 00240289
DIRECCION : AV CR 58 NO. 127-59 LC 101 CC BULE
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO UNICENTRO BANCAFE UNICENTRO
MATRICULA : 00240290
DIRECCION : CRA 15 NO. 123-30 LOC. 1 219 PRIMER PISO ENTRADA DOS CC



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 049867077AB4A8

1 DE JUNIO DE 2016 HORA 10:38:12

R049867077

PAGINA: 19 de 30

* * * * *

UNICENTRO

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA CALLE 94

MATRICULA : 00240293

DIRECCION : AV Carrera 15 # 93B - 40

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO GALERIAS BANCAFE GALERIAS

MATRICULA : 00240296

DIRECCION : CR 27 NO. 53-63

TELEFONO : 3481021

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO EL PRADO BANCAFE EL PRADO

MATRICULA : 00240297

DIRECCION : AUTOPISTA NORTE No 127 D-85

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO FONTIBON BANCAFE FONTIBON

MATRICULA : 00240299

DIRECCION : CL 17 A NO. 99-05

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO GORGONZOLA BANCAFE GORGONZOLA

MATRICULA : 00240300

DIRECCION : CL 9 NO. 37A-62 L 1046 CC RENOVACION 2000

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CENTRO ANDINO BANCAFE CENTRO ANDINO

MATRICULA : 00240301

DIRECCION : CR 11 NO. 82-76 piso 1

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SAN MARTIN

MATRICULA : 00276918

DIRECCION : CR 7 NO. 32-16 Local 108 CC SAN MARTIN

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CALLE 100
MATRICULA : 00276919
DIRECCION : AV CL 100 NO. 54-81LOCAL 108
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA ZONA INDUSTRIAL
MATRICULA : 00276920
DIRECCION : CL 13 NO. 62-62
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA FONTIBON
MATRICULA : 00276921
DIRECCION : CR 100 NO. 19- 77
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA AVENIDA JIMENEZ
MATRICULA : 00276922
DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 5-06
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA KENNEDY
MATRICULA : 00276923
DIRECCION : CL 35 SUR NO. 78A-26
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA LA CASONA
MATRICULA : 00276924
DIRECCION : CR 1 NO. 10 04 CC LA CASONA
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA EL LAGO
MATRICULA : 00276926
DIRECCION : CR 15 NO. 76-71
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PABLO VI
MATRICULA : 00276927
DIRECCION : CR53 NO. 56B-22
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SANTA ANA
MATRICULA : 00276928
DIRECCION : DG 109 NO. 6-33
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA FATIMA VENECIA

40



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 049867077AB4A8

1 DE JUNIO DE 2016 HORA 10:38:12

R049867077 PAGINA: 20 de 30

MATRICULA : 00276929
DIRECCION : DG 49 A SUR NO. 52C-72/78
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA LA ENERGIA

MATRICULA : 00276930
DIRECCION : CL 13 NO. 36-93
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA LAS FERIAS

MATRICULA : 00276931
DIRECCION : Av Calle 72 NO. 68 H -03
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA EL RESTREPO

MATRICULA : 00276932
DIRECCION : Cr 18 No. 16-26 Sur
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA VEINTE DE JULIO

MATRICULA : 00276933
DIRECCION : CR 6 NO. 22 A-11 SUR
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA QUIRIGUA

MATRICULA : 00276934
DIRECCION : CRA 94 NO 82A-42
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA GALERIAS

MATRICULA : 00276935
DIRECCION : CL 54 NO. 25-81 LC 1130
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA LA MAGDALENA

MATRICULA : 00276937
DIRECCION : CR 13 NO. 36+60
TELEFONO : 5718029

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CIUDAD MONTES

MATRICULA : 00276938

DIRECCION : CL 8 SUR NO. 35-06

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SUBA

MATRICULA : 00276939

DIRECCION : CR 92 NO. 147-69 LOCAL 1-5

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CHAPINERO

MATRICULA : 00276940

DIRECCION : CR 13 NO. 60-82

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TRINIDAD GALAN

MATRICULA : 00276941

DIRECCION : CR 56 NO. 4A-17

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PORCIUNCULA

MATRICULA : 00276942

DIRECCION : CR 11 NO. 71-95

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA RICAURTE

MATRICULA : 00276943

DIRECCION : CR 30 NO. 8-10

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CALLE 19

MATRICULA : 00276944

DIRECCION : CRA 7 NO. 19-39

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SAN JOSE

MATRICULA : 00276945

DIRECCION : CR 7 NO. 79B-02

TELEFONO : 2350142

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SIETE DE AGOSTO

MATRICULA : 00276946

DIRECCION : CR 24 NO. 64-02

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

41



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 049867077AB4A8

1 DE JUNIO DE 2016 HORA 10:38:12

R049867077 PAGINA: 21 de 30

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CHICO
MATRICULA : 00276947
DIRECCION : CL 90 NO. 14-26 INT 7
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA NIZA
MATRICULA : 00276949
DIRECCION : Transv. 60 N. 127 a-48 Local 23 C.C NIZA
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA UNICENTRO
MATRICULA : 00276950
DIRECCION : KR15 No 123-30 ENTRADA PRINCIPAL LOCAL 1-155 CC UNICENTRO
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PRINCIPAL
MATRICULA : 00276951
DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 9-39
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA QUINTA PAREDES
MATRICULA : 00276952
DIRECCION : CARRERA 40 NO 22 - 47
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO PLAZA DE LAS AMERICAS BANCAFE PLAZA DE LAS AMERICAS
MATRICULA : 00297777
DIRECCION : TV 71 D NO. 6-94 SUR L 1607
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CEDRITOS BANCAFE CEDRITOS
MATRICULA : 00318038
DIRECCION : AV 19 NO. 143 A-14
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO HOSPITAL MILITAR CENTRAL BANCAFE HOSPITAL MILITAR CENTRAL

MATRICULA : 00320846
DIRECCION : TV 3 NO. 49-00
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CAZUCA BANCAFE CAZUCA
MATRICULA : 00340686
DIRECCION : TV 7 NO. 14-02 1era Entrada CAZUCA
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA MEGACITY
MATRICULA : 00350942
DIRECCION : CL 8 NO. 22 108 LOCAL 16-17-18 CC MEGACITY
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PASEO REAL
MATRICULA : 00393253
DIRECCION : CR 7 NO. 121-63
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA MARLY
MATRICULA : 00402427
DIRECCION : CL 53 NO. 13-12
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA LA SOLEDAD
MATRICULA : 00404805
DIRECCION : AV KR 24 NO. 42-19
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA DORADO PLAZA
MATRICULA : 00404806
DIRECCION : AV EL DORADO No84A-55 LOCAL 6-7-8
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE DAVIVIENDA PLAZA DE BOLIVAR
MATRICULA : 00404807
DIRECCION : CR 8 NO. 11-63
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SANTA BARBARA
MATRICULA : 00404810
DIRECCION : CL 122 NO. 18B -15
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PRADO VERANIEGO
MATRICULA : 00404811
DIRECCION : AV KR 45 N. 127-87

42



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 049867077AB4A8

1 DE JUNIO DE 2016 HORA 10:38:12

R049867077 PAGINA: 22 de 30

* * * * *

TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CEDRO GOLF
MATRICULA : 00404982
DIRECCION : CL 140 NO. 10 A -86
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO AVENIDA PEPE SIERRA BANCAFE AVENIDA PEPE SIERRA
MATRICULA : 00412265
DIRECCION : CL 116 NO. 19-24
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO PARQUE SANTANDER BANCAFE PARQUE SANTANDER
MATRICULA : 00444891
DIRECCION : CR 6 NO. 14-92 L 103
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO ILARCO BANCAFE ILARCO
MATRICULA : 00444903
DIRECCION : AV SUBA NO. 115-04
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO PALERMO BANCAFE PALERMO
MATRICULA : 00444908
DIRECCION : CR 23 NO. 45C- 11 LOCAL 1
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CHAPINORTE BANCAFE CHAPINORTE
MATRICULA : 00444914
DIRECCION : CL 67 NO. 12-57
TELEFONO : 6090847
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CALLE 100 BANCAFE CALLE 100
MATRICULA : 00444923
DIRECCION : TV 17 A NO. 98-57 L 107
TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA JAVERIANA

MATRICULA : 00472800

DIRECCION : TV 4 NO. 42-04 EDIFICIO RAFAEL ARBOLEDA

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CHICO RESERVADO

MATRICULA : 00504782

DIRECCION : CR 11 NO. 96-50

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PLAZA DE LAS AMERICAS

MATRICULA : 00504784

DIRECCION : TV 71 D NO. 6-94 SUR LC 1 501

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA EL TUNAL

MATRICULA : 00529903

DIRECCION : CL 47 B SUR NO. 24B-33 LC 2162/2167

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CAZUCA

MATRICULA : 00529925

DIRECCION : CR 80 NO. 57R-50 SUR

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00566835

DIRECCION : calle 28 No. 13a 15 piso 14

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TOBERIN

MATRICULA : 00574766

DIRECCION : AV CRA 45 NO 166-96

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA MODELIA

MATRICULA : 00574768

DIRECCION : CR 75 NO. 23G-40

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA MINUTO DE DIOS

MATRICULA : 00577265

DIRECCION : CL 80 NO. 74A-20

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

43



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 049867077AB4A8

1 DE JUNIO DE 2016 HORA 10:38:12

R049867077

PAGINA: 23 de 30

* * * * *

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CHIA
MATRICULA : 00577266
DIRECCION : CR 10 NO. 11-42
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA ALMIRANTE
MATRICULA : 00577675
DIRECCION : CL 85 NO. 16-17 L 2-3
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA NORMANDIA
MATRICULA : 00578263
DIRECCION : CALLE 53 NO. 73-57
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CONTADOR NORTE
MATRICULA : 00583026
DIRECCION : CALLE 140 NO. 18 A -91
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PASEO SAN RAFAEL
MATRICULA : 00583027
DIRECCION : CL 134 NO. 55-30 LC 2-13
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CASTILLA
MATRICULA : 00583028
DIRECCION : AV BOYACA N. 7 C -71/77
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CENTRO ANDINO
MATRICULA : 00612997
DIRECCION : CR 11 NO. 82-01/71 LOCAL 343
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CENTRO INTERNACIONAL 2
MATRICULA : 00612998

DIRECCION : CR 13 NO. 27-58

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CARRERA 15

MATRICULA : 00613000

DIRECCION : AV 15 NO. 119-88

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SURYCENTRO

MATRICULA : 00613504

DIRECCION : AV 68 NO. 38A-15 SUR

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CALLE 80 BANCAFE CALLE 80

MATRICULA : 00634683

DIRECCION : AV C11 80 N. 69-70 Loc. 4

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CENTRO SUBA BANCAFE CENTRO SUBA

MATRICULA : 00636936

DIRECCION : CL 145 NO. 91-19 L 3-113

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CIUDAD JARDIN SUR

MATRICULA : 00649046

DIRECCION : AV PRIMERO DE MAYO No 12 A 65 SUR

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA
DAVIVIENDA CENTROANDINO

MATRICULA : 00649047

DIRECCION : CR 11 NO. 82-36

TELEFONO : 6225201

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SAN PATRICIO

MATRICULA : 00649048

DIRECCION : AV 19 NO. 104-72

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA ALHAMBRA

MATRICULA : 00649049

DIRECCION : AV CLL 116 NO. 45-94

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA EL ESPECTADOR

MATRICULA : 00649050

DIRECCION : AV KR 68 NO. 19-99



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 049867077AB4A8

1 DE JUNIO DE 2016 HORA 10:38:12

R049867077 PAGINA: 24 de 30

* * * * *

TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CIUADAELA COLSUBSIDIO
MATRICULA : 00698248
DIRECCION : CR 111 C NO. 86-05 LC 1-52
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA POLOQUEMAO
MATRICULA : 00698542
DIRECCION : CL 18 NO. 22-27
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA EL SALITRE
MATRICULA : 00700403
DIRECCION : CR 68 B NO. 40-39 LC 106
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA LA ESTRADA
MATRICULA : 00700404
DIRECCION : CR 70 NO. 64 D-54
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA UNISUR
MATRICULA : 00700406
DIRECCION : CR 3 NO. 29A-02 LOCAL 10 02 SOACHA SAN MATEOC.C UNISUR
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO GOBERNACION BANCAFE GOBERNACION
MATRICULA : 00821987
DIRECCION : CLL 26 No 51-53 gobernacion de cundinamarca
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA VILLA DEL PRADO
MATRICULA : 00828662
DIRECCION : CL 170 A NO. 54 C-40
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TELEPORT BUSSINES PARK
MATRICULA : 00828669
DIRECCION : CL 113 NO. 7-45 TORRE B LOCAL 123
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA C A N
MATRICULA : 00828675
DIRECCION : DG 44 NO. 53-74
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SANTA ISABEL
MATRICULA : 00828687
DIRECCION : CRA 27 No 1G-32
TELEFONO : 3380000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO HACIENDA BANCAFE HACIENDA
MATRICULA : 00835134
DIRECCION : CR 7 NO. 115-33 L-1
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO SALITRE PLAZA BANCAFE SALITRE PLAZA
MATRICULA : 00838505
DIRECCION : CR 68 B NO. 24-39 L 185
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA GRAN AMERICA
MATRICULA : 00857908
DIRECCION : CL 26 NO. 33-39
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA ORQUIDEAS
MATRICULA : 00857952
DIRECCION : KR 19 NO. 160 A-32
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SAN LUIS
MATRICULA : 00857963
DIRECCION : CL 63 NO. 16A-02 C
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SAN NICOLAS
MATRICULA : 00857978
DIRECCION : av calle 116 NO. 60-85
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SHOW PLACE
MATRICULA : 00857987



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 049867077AB4A8

1 DE JUNIO DE 2016 HORA 10:38:12

R049867077 PAGINA: 25 de 30

DIRECCION : CL 147 NO. 07-84 LOCAL 7

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA GAITAN

MATRICULA : 00858005

DIRECCION : CR 50 NO. 76-46

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SANTA PAULA

MATRICULA : 00862453

DIRECCION : CR 18 NO. 109-15

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PORTOALEGRE

MATRICULA : 00867312

DIRECCION : CR 58 NO. 137B-01

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA FUSAGASUGA

MATRICULA : 00939143

DIRECCION : AV LAS PALMAS NO. 10 31

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TIMIZA

MATRICULA : 00945078

DIRECCION : AV PRIMERO DE MAYO TV 73D No 39A 49 SUR

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA AVENIDA CHILE

MATRICULA : 00948974

DIRECCION : CR 7 NO. 71-21 LC 101 TORRE A

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA LOURDES

MATRICULA : 00997115

DIRECCION : CL 65 NO. 7-85

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA NORTH POINT
MATRICULA : 01017733
DIRECCION : AV CARRERA 7 NO 156 - 68 TORRE 3 LOCAL 101
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PORTAL DE LA 80
MATRICULA : 01401489
DIRECCION : AV Cl1 80 NO. 100-52 LC 1-082
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE ATENCION DE AHORRO PROGRAMADO
MATRICULA : 01437504
DIRECCION : Cra 13 No. 26-15
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA ALAMOS
MATRICULA : 01452150
DIRECCION : TV 99 No. 70A-89 Local 104 y 105 cc diver plaza
TELEFONO : 2760026
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA CENTRO COMERCIAL PALATINO
MATRICULA : 01455981
DIRECCION : CRA 7 NO 139 04 LOCAL 1-16 C.C PALATINO
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : PUNTO DE RECAUDO Y PAGO COLINA BANCO DAVIVIENDA
MATRICULA : 01513097
DIRECCION : CR 52 NO. 137-50
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : PUNTO DE RECAUDO Y PAGO COLSEGUROS BANCO
DAVIVIENDA
MATRICULA : 01513104
DIRECCION : CL 16 NO. 9-73 IN 207
TELEFONO : 2867685
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PLAZA IMPERIAL
MATRICULA : 01576491
DIRECCION : CALLE 146 NO106-20 LOCAL 1-58
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SANTAFE
MATRICULA : 01608751
DIRECCION : CL 185 NO. 45-03 Local 1303-02 CC SANTA FE
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

46



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 049867077AB4A8

1 DE JUNIO DE 2016 HORA 10:38:12

R049867077

PAGINA: 26 de 30

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TINTAL PLAZA
 MATRICULA : 01647456
 DIRECCION : CR 86 NO. 6-37 CC TINTAL PLAZA LOCAL 1-58
 TELEFONO : 3300000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA MILENIO PLAZA
 MATRICULA : 01650990
 DIRECCION : AV CIUDAD DE CALI NO. 42B-51 SUR LOCALES 1-35 CC MILENIO
 TELEFONO : 3300000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE PAGO Y RECAUDO CEPASE FUSAGASUGA
 BANCO DAVIVIENDA
 MATRICULA : 01658282
 DIRECCION : CR 5 NO. 7 52
 TELEFONO : 3300000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE PAGO Y RECAUDO NIZA BANCO DAVIVIENDA
 MATRICULA : 01659787
 DIRECCION : AV SUBA NO. 118-47 IN 2
 TELEFONO : 3300000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA GRAN ESTACION
 MATRICULA : 01659790
 DIRECCION : AV LA ESPERANZA NO. 62-40 local 166
 TELEFONO : 3300000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE PAGO Y RECAUDO GALAN BANCO DAVIVIENDA
 MATRICULA : 01659791
 DIRECCION : AV DE LAS AMERICAS NO. 59-05
 TELEFONO : 3300000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA EXITO OCCIDENTE
 MATRICULA : 01659793
 DIRECCION : CR 114 A NO. 78 B-85
 TELEFONO : 3300000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA FLORESTA OUTLET
 MATRICULA : 01659903

DIRECCION : CR 69 NO. 98 A -11 LC 1-24 CC OULET FLORESTA
TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TORRE BOLIVAR
MATRICULA : 01660386

DIRECCION : AV EL DORADO NO. 68C-61 LOCAL 1AL 5
TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA HOMECENTER CALLE 170
MATRICULA : 01725281

DIRECCION : AUT NORTE NO. 175 -50 LC 21 Y 22
TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CARREFOUR FONTIBON
MATRICULA : 01725284

DIRECCION : Calle 17 N.112-58 Local 14
TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CENTRO CHIA
MATRICULA : 01725287

DIRECCION : AV PRADILLA 900 E CC CENTRO CHIA
TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA MERCURIO
MATRICULA : 01752164

DIRECCION : CR 7 NO. 32-35 SUR SOACHA LC 135 CC MERCURIO
TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA LA CALERA
MATRICULA : 01829020

DIRECCION : KR 4 NO. 6-41 Parque PRINCIPAL
TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TREBOLIS EL PORVENIR
MATRICULA : 01829021

DIRECCION : CLL 50 No 93 D-98 SUR LOCAL 121
TELEFONO : 7633044

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA HAYUELOS
MATRICULA : 01829024

DIRECCION : Calle 20 N. 82-52 Local 165 CC HAYUELOS
TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CAJICA
MATRICULA : 01846808

DIRECCION : CR 5 NO. 2 35/41
TELEFONO : 3300000

47



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 049867077AB4A8

1 DE JUNIO DE 2016 HORA 10:38:12

R049867077 PAGINA: 27 de 30

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA MULTIDRIVE COLINA

MATRICULA : 01862880

DIRECCION : CL 153 NO. 59-15 locales 106-108 y 131-133

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA ALTAVISTA

MATRICULA : 01862893

DIRECCION : CR 1 A NO. 65D-58 Sur Locales185 AL 189

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TERMINAL TERRESTRE DE CARGA

MATRICULA : 01890050

DIRECCION : AUT MEDELLIN COSTADO SUR KM 3.5 VIA SIBERIA COTA TERMINAL TERREST

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA ZONA FRANCA

MATRICULA : 01931649

DIRECCION : CR 106 NO. 15A -25 Local 101

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SOPO

MATRICULA : 01934620

DIRECCION : CR 3 NO. 2 25 PARQUE PRINCIPAL SOPO

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA AVIANCA

MATRICULA : 01994352

DIRECCION : AV CLL 26 NO. 59 -15 LC 3

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CENTRO MAYOR

MATRICULA : 01994359

DIRECCION : AV KR 27 NO. 38 A 61 SUR LC 1086 CC CENTRO MAYOR

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA COTA
MATRICULA : 01994518
DIRECCION : CR 5 NO. 11 06 UNA CUADRA AL PARQUE PRINCIPAL
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA AUTONORTE CALLE 100
MATRICULA : 01994522
DIRECCION : CL 100 NO. 23 59
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA BOSA VIVE
MATRICULA : 02001623
DIRECCION : CL 65 SUR NO. 78 L 65 LC 1
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PRADERA POTOSI
MATRICULA : 02001630
DIRECCION : KM 20 VIA LA CALERA - SOPO C.COMERCIAL EMPRESARIAL POTOSI
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TENJO
MATRICULA : 02024389
DIRECCION : CL 3 NO. 3 42/46
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA UBATE
MATRICULA : 02024574
DIRECCION : CR 6 NO. 6-72
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SIBATE
MATRICULA : 02038255
DIRECCION : CALLE 10 NO. 7-12
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CAQUEZA
MATRICULA : 02045666
DIRECCION : CL 2 A NO. 4-17
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA EASY AMERICAS
MATRICULA : 02045679
DIRECCION : AV CLL 6 NO. 68 78
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TOCANCIPA
MATRICULA : 02133212

40



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 049867077AB4A8

1 DE JUNIO DE 2016 HORA 10:38:12

R049867077

PAGINA: 28 de 30

DIRECCION : CR 6 NO. 9 92

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CENTRO EMPRESARIAL 128

MATRICULA : 02133223

DIRECCION : CR 7 NO. 127 48

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PARALELO 108

MATRICULA : 02133227

DIRECCION : CL 108 NO. 45 30 TO 1 LC 4

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA BAZAAR ALSACIA

MATRICULA : 02133232

DIRECCION : CL 12 B NO. 71 D 61 LC 2 24

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PUNTO 72 S A

MATRICULA : 02152293

DIRECCION : CL 72 NO. 86 60 LC 26 Y 27

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SOLUZONA

MATRICULA : 02152302

DIRECCION : CLL 17 NO. 65 B 95 LC 101 B

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CENTRO COMERCIAL CALIMA

MATRICULA : 02209253

DIRECCION : CR 30 NO. 19-50 L A-96

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA WORL TRADE CENTER

MATRICULA : 02211181

DIRECCION : CR 9 A NO. 99 02 LC 102

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TERMINAL BOGOTA
MATRICULA : 02211194
DIRECCION : DG 23 NO. 69 60 LC 2 242
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CORFERIAS
MATRICULA : 02267830
DIRECCION : CR 37 NO. 24 67
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA OF TITAN PLAZA
MATRICULA : 02351095
DIRECCION : AV 72 NO. 80 94 LC 1 13 2-12
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA NAVARRA
MATRICULA : 02446360
DIRECCION : CL 100 NO. 18 A 46
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA ALKOSTO 170
MATRICULA : 02446364
DIRECCION : CR 69 NO. 170 15
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA MIRAFLORES BOGOTA
MATRICULA : 02446372
DIRECCION : TV 32 NO. 24 60 LC 17
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA EXITO NORTE
MATRICULA : 02446384
DIRECCION : AUT NORTE NO. 173 98 ZONA FINANCIERA PISO2
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA AMERICAS OUTLET
MATRICULA : 02446387
DIRECCION : AV DE LAS AMERICAS NO. 62 84 LC 1 44CC AMERICAS OUTLET
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TOLEDO
MATRICULA : 02554749
DIRECCION : CR 7 NO. 48 A 42
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SEVILLANA

49



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 049867077AB4A8

1 DE JUNIO DE 2016 HORA 10:38:12

R049867077 PAGINA: 29 de 30

MATRICULA : 02586968
DIRECCION : CR 57 NO. 45 A 08 SUR LOCAL 3A CENTRO AUTOMOTRIZ LA SEVILLANA
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : UNICENTRO 2
MATRICULA : 02621758
DIRECCION : AK 15 NO. 123 30 LC 2 164 CC UNICENTRO ENTRADA 5
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : FEDERACION DE CAFETEROS
MATRICULA : 02621765
DIRECCION : CL 73 NO. 8 13
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA LISBOA
MATRICULA : 02639288
DIRECCION : CL 134 NO. 7 B 83 LC 15 EDIFICIO EL BOSQUE
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO CORPORATIVO Y EMPRESARIAL ZONA INDUSTRIAL
MATRICULA : 02639291
DIRECCION : CLL 13 NO. 65 21 LC 32 C C ZONA INDUSTRIAL
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALPINA SOPO
MATRICULA : 02644320
DIRECCION : KM 2 VIA BRICEÑO SOPO
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : SOPO (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : FONTANAR CHIA
MATRICULA : 02649833
DIRECCION : KM 2.5 VIA CHIA - CAJICA
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : CONNECTA 26
MATRICULA : 02649835

DIRECCION : CL 26 NO. 92 32
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : UNIVERSIDAD CATOLICA
MATRICULA : 02649838
DIRECCION : CR 13 NO. 47 30
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALPINA LA ESTANCIA
MATRICULA : 02662179
DIRECCION : CR 123 NO. 13 D 38
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 31 DE MAYO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

30



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 049867077AB4A8

1 DE JUNIO DE 2016 HORA 10:38:12

R049867077 PAGINA: 30 de 30

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



República de Colombia

007 2016



Aa029460645

81

NOTARIA 29 DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: 1.

UNO.

Fecha: CUATRO (4) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).

CLASE DE ACTO: FUSION POR ABSORCION.

OTORGANTES:

SOCIEDAD ABSORBENTE.

BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7

SOCIEDAD ABSORBIDA.

LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.

NIT 860.067.203-

VALOR ACTO: \$71.074.277.440.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2.016), en la NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. cuyo Notario Encargado es el señor LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRER... se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Comparecieron con minuta escrita enviada por correo electrónico: MAURICIO VALENZUELA GRUESSO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía numero 19.279.741 expedida en Bogotá quien procede en este documento en su condición de representante Legal de la sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A., identificada con NIT. 860.034.313-7, sociedad colombiana, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., legalmente constituida por Escritura Pública número tres mil ochocientos noventa y dos (3.892) otorgada el dieciséis (16) de octubre del año mil novecientos setenta y dos (1972) en la Notaria 14 del Círculo de Bogotá D.C., inscrita en la Cámara de Comercio, reformada varias veces, todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el registro

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

28

Cedente S.A. K. 100.000.000



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos de carácter notarial



Ca 152886773

Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. y la Superintendencia Financiera de Colombia, los cuales se adjuntan para su protocolización, con permiso de funcionamiento expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Resolución S. B. No. 592 de fecha 10 de junio de 1997 (en adelante la "Sociedad Absorbente"); y **JORGE ROJAS DUMIT**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **11.309.806** expedida en Girardot, quien procede en este documento en su condición de Presidente y por tanto como Representante Legal de la sociedad **LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, identificada con NIT. **860.067.203-7**, sociedad colombiana, con domicilio principal en Bogotá D.C., legalmente constituida por Escritura Pública cuatro mil setecientos veintinueve (4.729) otorgada el veinticinco (25) de octubre del año mil novecientos noventa y tres (1993) en la Notaría 42 del Círculo de Bogotá D.C., inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., reformada varias veces, todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. y la Superintendencia Financiera de Colombia, los cuales se adjuntan para su protocolización, con permiso de funcionamiento expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución S.B. No. 3373 de fecha 19 de octubre de 1993 (en adelante la "Sociedad Absorbida"), quienes manifestaron: -----

PRIMERO: Que en las calidades antes mencionadas, y en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, los representantes legales proceden a solemnizar la fusión por absorción, por medio de la cual la Sociedad Absorbente absorbe a la Sociedad Absorbida, y ésta última le transfiere la totalidad de su patrimonio en bloque a la Sociedad Absorbente. Como consecuencia de la Fusión, la Sociedad Absorbida se extinguirá, sin liquidarse, tal como lo dispone el artículo 172 del Código de Comercio y el artículo 60 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. -----

SEGUNDO: Que, de acuerdo con lo reglado en el artículo 57 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Sociedad Absorbente dio aviso a sus accionistas a través de publicación en el diario la República de fecha 1 de septiembre de 2015. Por su parte, la Sociedad Absorbida dio aviso a sus accionistas sobre el proceso de Fusión, mediante comunicación personal dirigida a cada accionista, con fecha 1 de





A2029460646

82

septiembre de 2015, fechas a partir de las cuales se pusieron a disposición los libros de contabilidad y demás información en las oficinas de las respectivas administraciones, en cumplimiento del artículo 13 de la ley 222 de 1995. -----

TERCERO: Que la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad Absorbente, reunida en sesión extraordinaria del veintitrés (23) de septiembre de dos mil quince (2015), aprobó por unanimidad el **Compromiso de Fusión** de esa sociedad con la Absorbente, así como todos los anexos del mismo, tal como se desprende del texto del Acta No. 121, cuyo extracto se protocoliza con la presente Escritura, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3° del artículo 177 del Código de Comercio y el artículo 60 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; -----

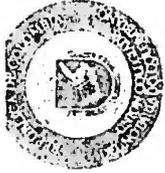
CUARTO: Que la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad Absorbida, reunida en sesión extraordinaria del veintitrés (23) de septiembre de dos mil quince (2015), aprobó por unanimidad el **Compromiso de Fusión** de esa sociedad con Sociedad Absorbente, así como todos los anexos del mismo, tal y como : desprende del texto del acta No. 92 cuyo extracto se protocoliza con la presente escritura, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3° del artículo 177 del Código de Comercio y en el artículo 60 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. -----

QUINTO: Que dentro del término respectivo, ningún accionista tanto de la Sociedad Absorbente como de la Sociedad Absorbida ejerció el derecho de retiro en los términos establecidos en el **Compromiso de Fusión**. -----

SEXTO: Que de forma previa al pronunciamiento de la no objeción de Superintendencia Financiera de Colombia, la Superintendencia de Industria Comercio se pronunció, a través de comunicación radicada en esa Superintendencia el día 9 de octubre de 2015, en el sentido afirmar que: "(...) la operación de fusión amerita un análisis de competencia dado que las empresas intervinientes encuentran en la actualidad bajo una misma unidad de control, con lo que acreditó el cumplimiento de lo dispuesto en el literal d), numeral 2 del artículo 58 del EOSF." -----

SÉPTIMO: Que, mediante Resolución No. 1667 del 02 de diciembre de 2015, la Superintendencia Financiera de Colombia se pronunció en el sentido de no objetar la Fusión por absorción de Leasing Bolívar por parte de Banco Davivienda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 a 58 del Estatuto Orgánico del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



Escritura Pública

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial.



Ca 152886772

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

28

Escritura pública

Escritura pública

Sistema Financiero. Copia íntegra de dicha resolución se protocoliza como parte de esta Escritura. -----

OCTAVO: Que, según el inciso segundo del artículo 59 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el aviso al público de que trata el artículo 174 del Código de Comercio no es procedente por cuanto la sociedad absorbente cumple con los niveles adecuados de patrimonio y las normas de solvencia vigentes y, por tanto, el referido artículo 174, como el 175 del Código de Comercio, no son aplicables en esta fusión. -----

NOVENO: Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 60 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se protocolizan con esta Escritura los siguientes documentos: -----

(i) Certificado de Existencia y Representación Legal de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha veintidós (22) de diciembre de 2015. -----

(ii) Certificado de Existencia y Representación legal de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, de fecha veintidós (22) de diciembre de 2015. -----

(iii) Certificado de Existencia y Representación Legal de **LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha veintidós (22) de diciembre de 2015. -----

(iv) Certificado de Existencia y Representación legal de **LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, de fecha veintidós (22) de diciembre de 2015. -----

(v) Copia autenticada del Acta No. 92 de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad Absorbida de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil quince (2015), en la cual consta la aprobación del compromiso de fusión y los estados financieros de la compañía con corte al 30 de marzo de 2015. -----

(vi) Copia autenticada del Acta No. 121 de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad Absorbente de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil quince (2015), en la cual consta la aprobación del compromiso de fusión y los estados financieros de la compañía con corte al 30 de marzo de 2015. -----

(vii) Estados Financieros de Fusión de la Sociedad Absorbente debidamente





53

certificados, dictaminados y acompañados de las notas a dichos estados financieros, con corte al 30 de marzo de 2015, firmados por el Representante Legal y por su Revisor Fiscal. -----

(viii) Estados Financieros de Fusión de la Sociedad Absorbida debidamente certificados, dictaminados y acompañados de las notas a dichos estados financieros, con corte al 30 de marzo de 2015, firmados por el Representante Legal y por su Revisor Fiscal. -----

(ix) Estados Financieros de la Entidad Absorbente una vez realizada la Fusión. -----

(x) Copia íntegra de la Resolución No. 1667 del 2 de diciembre de 2015, mediante la cual la Superintendencia Financiera de Colombia se pronunció en el sentido de no objetar la fusión por absorción entre la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida. -----

DÉCIMO: Que, por virtud de esta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Compromiso de Fusión aprobado por las Asambleas de Accionistas de las Sociedades Absorbente y Absorbida, como consecuencia de la Fusión por Absorción se adoptan los estatutos de la Sociedad Absorbente. -----

DÉCIMO PRIMERO: Que como consecuencia de la Fusión por Absorción que se solemniza por medio de este instrumento, la Sociedad Absorbida se extinguirá y se liquidará, y solo existirá la Sociedad Absorbente, a quien le será transferida la totalidad del patrimonio de la Sociedad Absorbida. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Que de acuerdo con el numeral 3 del artículo 60 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la fusión tiene los siguientes efectos patrimoniales:

(a) BANCO DAVIVIENDA S.A. adquiere de pleno derecho la totalidad de los bienes de LEASING BOLIVAR S.A. y asumirá su posición contractual en todos los contratos, títulos valores, garantías y demás actos y derechos de que sea titular LEASING BOLIVAR S.A., sin necesidad de trámite adicional alguno. (b) La participación en inversiones y establecimientos de comercio que posea LEASING BOLIVAR S.A. ingresa al patrimonio de BANCO DAVIVIENDA S.A., para lo cual no se requieren autorizaciones especiales. Los negocios fiduciarios, los pagarés, las garantías y otras seguridades otorgadas o recibidas por LEASING BOLIVAR S.A. se entenderán otorgadas o recibidas por BANCO DAVIVIENDA S.A. sin que sea necesario trámite o reconocimiento alguno. -----



28

Escritura No. 1145/16

BOGOTÁ, D.C. 2016

Papel notarial para uso exclusivo de copias de: estatutos, pólizas, certificados y documentos del registro mercantil.



Ca 152866771

Que de acuerdo con lo anterior y la debida autorización para el efecto, los Representantes Legales de la Sociedad Absorbente y de la Absorbida, proceden a elevar a Escritura Pública el COMPROMISO DE FUSIÓN, cuya transcripción del texto es el siguiente: -----

"COMPROMISO DE FUSION ENTRE EL BANCO DAVIVIENDA S.A.Y LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Entre los suscritos a saber: -----

ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO, mayor y vecino de Bogotá, D.C., identificado como aparece al pie de su firma, actuando en su calidad de Representante Legal Suplente y por lo tanto en nombre y representación de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en adelante **DAVIVIENDA**, establecimiento bancario constituido mediante escritura pública número 3892 del 16 de octubre de 1972, otorgada en la Notaría 14 del círculo de Bogotá, con matrícula de registro mercantil número 00276917 de la Cámara de Comercio de la misma ciudad, en la cual tiene su domicilio principal, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal de **DAVIVIENDA** expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta como **Anexo 1** de este Compromiso; y -----

JORGE ROJAS DUMIT, mayor y vecino de Bogotá, D.C., identificado como aparece al pie de su firma, actuando en su calidad de Representante Legal y por lo tanto en nombre y representación de **LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, en adelante **LEASING, COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** constituida mediante escritura pública número 1471 del 7 de septiembre de 1978, otorgada en la Notaría 21 del círculo de Bogotá, con matrícula de registro mercantil número 00111511 de la Cámara de Comercio de la misma ciudad, en la cual tiene su domicilio principal, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal de **LEASING** expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta como **Anexo 2** de este Compromiso; -----

DAVIVIENDA y **LEASING** (en adelante consideradas conjuntamente como las "Entidades"), celebramos el presente compromiso de fusión (el "Compromiso"), debidamente autorizadas por cada una de las Asambleas de Accionistas de las dos Entidades, según consta en las actas números 121 de **DAVIVIENDA** y 92 de **LEASING**, de fecha veintitrés (23) de septiembre de 2015, extractos de las cuales se





Registro de Comercio Exterior
7 2016



A8029460648

54

adjuntan a este documento como Anexo 3, previas las siguientes -----

CONSIDERACIONES

1. Que actualmente las siguientes sociedades son titulares del 100% de las acciones en circulación de DAVIVIENDA: -----

a. Inversiones Financieras Bolívar S.A.S	15,20%
b. Inversiones Anagrama Inveranagrama S.A.S	15,20%
c. Inversiones Cusezar S.A.	9,14%
d. Inversiones Meggido S.A.	8,84%
e. Sociedades Bolívar S.A	8,67%
f. Compañía de Seguros Bolívar S.A	8,35%
g. Seguros Comerciales Bolívar S.A.	7,67%
h. Oppenheimer Developing Markets Fund	2,91%
i. Fondo de Pensiones Porvenir Moderado	2,06%
j. Corporación Financiera Internacional IFC	1,97%
k. Fondo de Pensiones Obligatorias Protección	1,78%
l. Otros Ordinarios	2,66%
m. Otros Acciones Preferenciales	15,54%

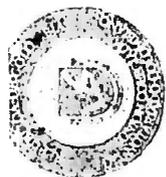
2. De igual forma, las siguientes compañías son titulares del 100% de las acciones en circulación de LEASING: -----

a. Inversora Anagrama Inveranagrama S.A.S.	38,66%
b. Inversiones Financieras Bolívar S.A.S.	38,69%
c. Sociedades Bolívar S.A.	16,26%
d. Construcción y Desarrollo Bolívar S.A.S.	0,00%
e. Multinversiones Bolívar S.A.S.	0,00%
f. Otros Acciones Preferenciales	6,40%

3. Que DAVIVIENDA y LEASING son dos entidades que hacen parte del Grupo Empresarial liderado por Sociedades Bolívar S.A. -----

4. Que la fusión propuesta complementará la estrategia de la Banca de Empresas de DAVIVIENDA, fortaleciendo la financiación de activos productivos a empresas y personas naturales con negocio, al unir los productos, el conocimiento y la experiencia de LEASING a las capacidades, estructura, red y destrezas de DAVIVIENDA. Así mismo, se espera que DAVIVIENDA aumente su participación

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el registro



Notaría de Comercio Exterior

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, escrituras y documentos de cambio de tenencia



Ca152886770



28.

Calderón S.A. Notarios

y competitividad en el mercado, permitiendo continuar con la expansión de sus negocios. -----

5. Que, de igual forma, se tiene la expectativa que la eficacia obtenida con la fusión se vea reflejada en mejoras a través de sinergias en áreas de apoyo, mejora del costo de fondeo frente al actual que tiene LEASING, aumento de vinculación de clientes y un uso eficiente de la red comercial de DAVIVIENDA, para atender diferentes segmentos. -----
6. Que el día 1 de septiembre de 2015 se realizó la convocatoria para la celebración de la asamblea extraordinaria de accionistas de DAVIVIENDA a través de una publicación en un medio de amplia circulación. -----
7. Que el día 1 de septiembre de 2015 se realizó la convocatoria para la celebración de la asamblea extraordinaria de accionistas de LEASING, mediante comunicación escrita por correo certificado. -----
8. Que de conformidad con lo establecido en el Art. 173 del Código de Comercio, y para efectos de perfeccionar el proceso de fusión, las administraciones de las Entidades presentaron a consideración de las correspondientes asambleas de accionistas, este proyecto de fusión por absorción, contenido en este Compromiso, en el cual, DAVIVIENDA será la entidad Absorbente y LEASING la entidad Absorbida. -----
9. Que en reuniones celebradas el día veintitrés (23) de septiembre de 2015, las asambleas de accionistas de las Entidades, aprobaron el presente Compromiso y autorizaron a los representantes legales para que procedieran a suscribirlo. -----

De conformidad con lo anterior, celebramos el presente Compromiso, que se rige por las siguientes -----

CLÁUSULAS:

Primera - Sociedades Participantes en la Fusión: -----

- 1.1. Entidad Absorbente: Es BANCO DAVIVIENDA S.A., establecimiento bancario constituido mediante escritura pública número 3892 del 16 de octubre de 1972, otorgada en la Notaría 14 del círculo de Bogotá, con matrícula de registro mercantil número 00276917 de la Cámara de Comercio de la misma ciudad, en la cual tiene su domicilio principal. -----



A029460649

55

1.2. Entidad Absorbida: Es LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO constituida mediante escritura pública número 1471 del 7 de septiembre de 1978, otorgada en la Notaría 21 del círculo de Bogotá, con matrícula de registro mercantil número 00111511 de la Cámara de Comercio de la misma ciudad.

Segunda - Motivos y Condiciones Administrativas y Financieras en que se realizará la Fusión

2.1 Motivos:

La fusión que por medio de este Compromiso se acuerda, se sustenta en los siguientes motivos:

2.1.1 Complementar la estrategia de la Banca de Empresas de DAVIVIENDA, al fortalecer la oferta de financiación de activos productivos a empresas - personas naturales con negocio.

2.1.2 Integrar dos fuerzas comerciales para aumentar la capacidad de atender los clientes de los diferentes segmentos de DAVIVIENDA, mediante el uso eficiente de la red comercial y la oferta de los diferentes canales de atención, que posee DAVIVIENDA.

2.1.3 Incrementar la oferta de servicios a los clientes de LEASING, quienes a partir de su vinculación con DAVIVIENDA, podrán recibir una mayor gama de productos.

2.1.4 La generación de sinergias entre las entidades fusionadas permite incrementar el conocimiento del negocio y de los clientes, lo que conlleva a una mayor participación en la industria.

2.1.5 Generar eficiencias entre las entidades fusionadas a través de la sinergia de áreas de apoyo, lo cual permite contar con un negocio de LEASING fortalecido, que estará en capacidad de brindar una oferta más completa acorde a las necesidades de financiación de sus clientes.

2.1.6 La fusión de las entidades permite la mejora de los costos de fondeo frente al modelo actual que maneja LEASING Bolívar.

2.2. Condiciones Administrativas:

La operación de la entidad fusionada permanecerá centralizada en Bogotá D.C. en los domicilios o sedes actuales de DAVIVIENDA; se mantendrán las ubicaciones

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene validez para el notario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene validez para el notario



Ca152886789



28

© Credencia S.A. 44.44.44.44

152886789

actuales de LEASING en la Carrera 7 # 71-52 torre B piso 12 y en relación con las oficinas, se mantendrán en Bogotá, Medellín, Cali, Pereira y Bucaramanga. -----

DAVIVIENDA, mantendrá la estructura de LEASING como una estructura independiente, dentro de la estructura de la Vicepresidencia Ejecutiva de Banca Corporativa. La cual tendrá como principales responsabilidades: -----

- **Comercial:** Acompañar la oferta del producto en los diferentes segmentos en los que se encuentra DAVIVIENDA. -----
- **Producto:** Definir la estrategia y políticas del producto. -----
- **Proceso:** Definir y administrar las políticas en los procesos Core del producto como son evaluación de crédito, perfeccionamiento, administración de activos y Cobranza. -----

Los riesgos inherentes del producto de LEASING serán administrados y controlados por las diferentes verticales que tiene definidas DAVIVIENDA, dentro del modelo de ERM (Enterprise Risk Management) que viene implementando. -----

LEASING mantendrá su plataforma tecnológica, operativa y de negocios. Sin embargo, se llevarán a cabo las interfaces necesarias para alimentar los diferentes aplicativos de DAVIVIENDA. -----

Con el objeto de adelantar el proceso de fusión, las dos entidades han elaborado un plan que permitirá llevar a cabo la integración de las operaciones, basado en la experiencia y el conocimiento desarrollados por ambas firmas en el negocio. El plan incluye la capacitación de los funcionarios respecto a la ejecución de nuevos procesos y el uso de las plataformas tecnológicas, así como la selección de las mejores prácticas que permitirán optimizar el valor del negocio y el fortalecimiento del servicio. -----

La Entidad Absorbente podrá utilizar el derecho al uso, registro o depósito de los nombres, enseñas, marcas y lemas comerciales distintivos de LEASING. -----

2.3. Condiciones Financieras -----

En cumplimiento de lo establecido en el literal c, número 2º del artículo 60 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los Estados Financieros utilizados para establecer las Condiciones de la Fusión de las Entidades debidamente certificados, dictaminados y acompañados de las revelaciones a dichos estados financieros, con corte al 31 de marzo de 2015, se adjuntan al presente Compromiso como Anexo 4 y





86

fueron puestos a disposición de los accionistas en los términos de la Ley. -----

Tercero – Método de Valoración y Relación de Intercambio-----

3.1 Exposición del método de Valoración de las sociedades participes en la fusión.-----

Para el desarrollo del proceso de fusión, tanto DAVIVIENDA como LEASING contrataron un estudio financiero con una firma independiente denominada Estructuras Financieras S.A., la cual no tiene interés económico vinculado con la valoración. -----

El mencionado estudio resume las conclusiones de la firma independiente sobre la valoración de las acciones de DAVIVIENDA y LEASING, y determina la relación de intercambio que se aplicará en este proceso de fusión por absorción en el cual DAVIVIENDA absorberá a LEASING mediante la entrega a los accionistas de es última, de acciones preferenciales de la absorbente. -----

La metodología utilizada en la valoración financiera es la usualmente aceptada en mercado. Se proyectaron las cuentas de resultado, los balances y los flujos de ca de cada sociedad. Posteriormente se verifica que la sociedad mantenga el marge de capital requerido, y con este dato se proyecta un reparto de dividendos al máxim que permita mantener una Relación de Solvencia no inferior al 10,5 en DAVIVIEND y al 11,5 en LEASING, proyectándose así, una distribución de dividendos del 33 de las utilidades generadas por DAVIVIENDA y el 52% de las generadas e LEASING. -----

Las entidades fueron valoradas de acuerdo con la metodología de Flujo c Dividendos a 10 años con un valor terminal Patrimonial equivalente a la proyeció de los dividendos a perpetuidad con diversos gradientes de crecimiento. Con bas en lo anterior, se calcula el valor de cada una de las entidades participantes, el cu se define como el valor presente del flujo de dividendos adicionado con el val presente del valor terminal, mediante una tasa de costo promedio ponderado del capital (WACC). -----

Con el fin de tener una ratificación de los resultados de estos cálculos, se presenta una serie de sensibilidades al resultado, al variar algunos de los principales parámetros. -----

3.2 Relación de Intercambio: -----

Hoja notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



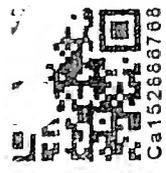
137

Coferio S.S. 19194920



República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo en escritura pública, certificaciones y documentos del territorio nacional



Ca152886788

COLOMBIA

Con fundamento en la anterior valoración se llegó a la siguiente relación de Intercambio: -----

	ACCIONES DE BANCO DAVIVIENDA S.A.	ACCIONES DE LEASING BOLIVAR S.A.
ACCIONES DE BANCO DAVIVIENDA S.A.	Una Acción	3,22163
ACCIONES DE LEASING BOLIVAR S.A.	0,31040	Una Acción

Para la valoración se utilizaron los estados financieros auditados de ambas Entidades al 31 de marzo de 2015. -----

Copia del estudio realizado por la firma Estructuras Financieras S.A., se anexa al presente Compromiso como Anexo 5. -----

Con estas bases se determinó para el BANCO DAVIVIENDA, un valor comercial de la participación del total de accionistas actuales de \$12.537.546 millones o sea un precio por acción de \$28.224 esto es 1.843 veces su valor patrimonial a 31 de marzo de 2015. De manera similar, para LEASING BOLIVAR se establece un valor de la sociedad de \$210.444 millones o sea \$8,761 por acción, esto es 1.728 veces su valor patrimonial contable. Así se llega a recomendar una relación de intercambio de 0,31040 acciones de DAVIVIENDA por cada acción de LEASING BOLIVAR. -----

3.3 Procedimiento para el Intercambio: -----

Teniendo en cuenta la relación de intercambio mencionada en el numeral 3.2 anterior, para efectos del intercambio de las acciones ordinarias y preferenciales de LEASING por acciones preferenciales de DAVIVIENDA, se seguirá el siguiente procedimiento: -----

Al aplicar la relación de intercambio a las acciones de LEASING en circulación, dio como resultado que deben emitirse 7.456.179 acciones preferenciales de DAVIVIENDA. -----

La emisión de Acciones preferenciales de DAVIVIENDA requeridas para el intercambio de acciones se hará con cargo a las acciones que actualmente se encuentran en reserva. -----

De conformidad con lo establecido por el inciso 2o del numeral 5o del artículo 60 del





5

Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, "Las fracciones de acción que resulten del intercambio podrán ser negociadas, o pagadas en efectivo, con cargo a la cuenta de capital".

Por lo anterior, en el evento en que, como consecuencia de la relación de intercambio anteriormente establecida, un accionista tenedor de acciones ordinarias o preferenciales de LEASING (i) no posea el número de acciones ordinarias o preferenciales de LEASING suficientes para tener el derecho a una (1) acción preferencial de DAVIVIENDA, o (ii) resultare a su favor un remanente de acciones ordinarias o preferenciales de LEASING, dicho accionista de LEASING tendrá derecho a que DAVIVIENDA le cancele en efectivo el valor de la fracción de unidad representada en el remanente de las acciones ordinarias o preferenciales de LEASING.

Para tal fin, DAVIVIENDA pondrá a disposición del accionista la suma proporcional que corresponda, en sus oficinas a nivel nacional, a partir del cuarto (4º) día há siguiente a la inscripción en la Cámara de Comercio, de la escritura pública que protocoliza la fusión. Para este efecto se tomará como valor de referencia determinado en el párrafo anterior.

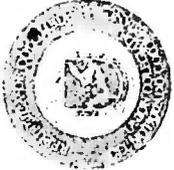
En ningún caso las sumas puestas a disposición de los accionistas de LEASING de acuerdo con lo establecido en este punto causarán intereses a favor de dichos accionistas.

Las acciones preferenciales de DAVIVIENDA que recibirán los accionistas de LEASING, darán derecho a los mismos dividendos que la asamblea general de accionistas de DAVIVIENDA decreta para las acciones preferenciales de DAVIVIENDA que actualmente se encuentran en circulación, así como los demás derechos que se le confieren a los accionistas preferenciales de DAVIVIENDA de acuerdo con sus estatutos y la ley.

Cuarta - Objeto del Compromiso de Fusión

En virtud de este Compromiso, DAVIVIENDA y LEASING se fusionarán mediante la absorción de LEASING (entidad Absorbida) por parte de DAVIVIENDA, (entidad Absorbente). Como consecuencia de lo anterior, LEASING se disolverá sin liquidarse.

Una vez perfeccionado el proceso de fusión entre las dos entidades, DAVIVIENDA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, autenticación y documentos de archivo notarial



Ca 152886767

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

adquirirá la totalidad de los derechos y obligaciones de LEASING, sin solución de continuidad. -----

Se suscribe el presente documento en dos (2) ejemplares de un mismo contenido en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2015. -

Entidad Absorbente

Entidad Absorbida

(Fdo)

(Fdo)

ALVARO ALBERTO CARRILLO **JORGE ROJAS DUMIT**

BUITRAGO

C.C. 11.309.806

C.C. 79.459.431

Representante Legal

Representante Legal

LEASING Bolívar S.A. COMPAÑÍA DE

BANCO DAVIVIENDA S.A.

FINANCIAMIENTO

FIN DEL COMPROMISO DE FUSIÓN"

DECIMO CUARTO: Que para cumplir con lo provisto en el compromiso de fusión que se incorpora en el texto de esta escritura las asambleas generales de accionistas de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y **LEASING BOLIVAR S.A.** según consta en las copias de las respectivas actas que se anexan, facultaron a los Representantes Legales de las mencionadas entidades, para gestionar la inscripción de la presente escritura en la Cámara de Comercio de Bogotá. -----

DECIMO QUINTO: Que los gastos notariales que se generen con ocasión del otorgamiento del presente instrumento, así como los gastos e impuestos de registro que requiera esta escritura, serán de cargo de la Sociedad **BANCO DAVIVIENDA S.A.** -----

-----**HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.**-----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR:-----

- 1.- Que han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número correcto de sus documentos de identificación y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado. -----
2. Que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asume la responsabilidad por cualquier inexactitud.-----





8

3. Que conoce la ley y sabe que la Notaría responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

4. Que solo solicitara correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos en la ley. -----

NOTA. El suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que el Doctor **MAURICIO VALENZUELA GRUESO** en representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, y **JORGE ROJAS DUMIT**, en representación de **LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO** tienen registradas sus firmas en esta Notaría, autoriza que el presente instrumento sea suscrito por las precitadas personas fuera del recinto notarial, en la Oficina de entidad que representan. -----

ADVERTENCIA – Se advirtió al otorgante de esta escritura la obligación de leer totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en el consignados, con el fin de aclarar, modificar, o corregir lo pertinente antes de firmarla. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores e inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de (el, los) otorgante(s) y del notario, en tal caso, este(os) debe(en) ser corregido(s) mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. (Artículo 35, decreto ley 960 de 1970). -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.

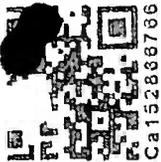
LEIDO, APROBADO Y FIRMADO, por El otorgante este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, declaraciones e instrucciones, se le hizo las advertencias de ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Cámara de Comercio correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello. -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



Ca152866786

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.

28

Escritura de

Nº 001 - 2016

59

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
19247148 - 1
CARRERA 13 No. 33 - 42 Tel(s): 7462929
IVA REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA FES-119524 EXPEDIDA EN 04/Ene/2016 10:41 am
ESCRITURA No 1 LEGALIZADA EN 04/Ene/2016 RADICADO No 201521190
NATURALEZA DEL ACTO: FUSION DE SOCIEDADES

CONCEPTOS DE FACTURACION

FUSION DE SOCIEDADES (Cuantia \$ 71,074,277,440)		\$ 219,406,755.0
Derechos Notariales [Resolución 0641 de 2015]	\$ 23,748,800.0	
9 Hojas De La Matriz	\$ 27,900.0	
492 Hojas Copia Escritura (3 copias) (0 simples)	\$ 1,525,200.0	
2 Diligencias	\$ 4,000.0	
295 Autenticaciones	\$ 442,500.0	
Recaudos Fondo De Notariado	\$ 24,150.0	
Aporte Especial Fondo	\$ 189,490,311.0	
Recaudos Superintendencia	\$ 24,150.0	
Impuesto A Las Ventas	\$ 4,119,744.0	
Total Gastos de la Factura		\$ 25,748,400.0
Total Impuestos y recaudos a terceros		\$ 193,658,355.0
Valor Total de la Factura		\$ 219,406,755

Valor en letras: Doscientos diecinueve millones cuatrocientos seis mil setecientos cincuenta y cinco pesos

FORMAS DE PAGO
 NT 860034313-7 BANCO DAVIVIENDA S.A., Otorgante 1 \$ 219,406,755
 Credito No 132| Valor Credito : \$ 219.406,755| Sin abonos || Saldo: \$ 219,406,755|

OTORGANTES DE LA ESCRITURA

Identificacion	Nombre del Otorgante
NT 860034313 -7	BANCO DAVIVIENDA S.A.
NT 860067203 -7	LEASING HOLIVAR S.A. - COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Firma del Cliente NORA LUZ HENAO

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)
Impreso por Computador



NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.

Español: notariado para todo el territorio de Colombia; notariado y documentos de escritura notarial.



ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DANIEL PALACIOS RUBIO

NOTARIO

NIT. 19.247.148-1

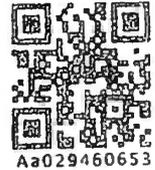
CARRERA 13 No. 33 - 42

PBX: 7462929

ESPACIO EN BLANCO



República de Colombia
#001 17 2016



65

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1.-----
FECHA: CUATRO (4) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).-----
OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.--

LOS COMPARECIENTES,

Mauricio Valenzuela Gruesso

MAURICIO VALENZUELA GRUESSO

C.C. No. 19.279.741 de Bogotá

(Quien obra en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de Suplente del Presidente y como tal Representante Legal)

Firma autorizada fuera del despacho notarial. (Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983)

Jorge Rojas Dumit

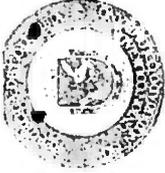
JORGE ROJAS DUMIT

C.C. No. 11.309.806 de Girardot

(Quien obra en nombre y representación de LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, en su calidad de Presidente y como tal Representante Legal)

Firma autorizada fuera del despacho notarial. (Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983)

[Signature]
LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO VEINTINUEVE (29) DE BOGOTÁ ENCARGADO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de notas de escritura pública, certificaciones y documentos de archivo notarial.



Ca 152886784

28/08/2015 10883ESSAS9AS40C

Coordenada La. Al. Esp. 2015

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública otorgada en esta para el usuario

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DANIEL PALACIOS RUBIO

NOTARIO

NIT. 19.247.148-1

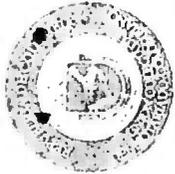
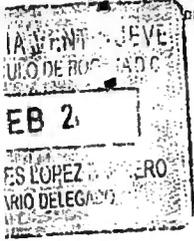
CARRERA 13 No. 33 - 42

PBX: 7462929

ESPACIO EN BLANCO



DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO



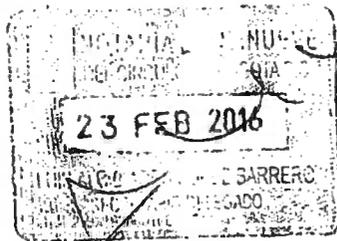
ES FIEL Y VEINTINUEVE (29) COPIA DE ESCRITURA 001 DE ENERO 04 DE 2016, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN ONCE (11) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 - ART. 41 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

BOGOTA D.C.

23/02/2016

PROCOLO 2

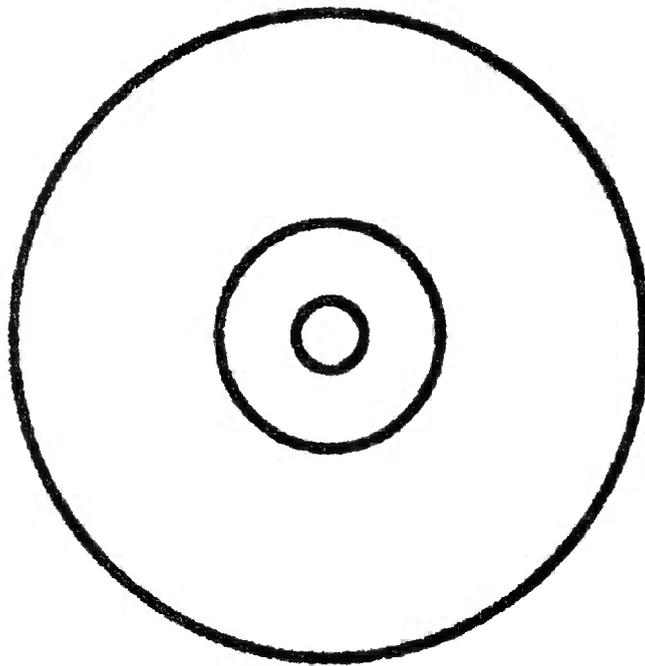


Escritura D. e. Inmuebles

Fiscal notarial para todo análisis de escritos de escritura pública, escritura y documentos del territorio notarial.



FOLIO CD



CANTIDAD CDS 1

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA - REPARTO

Ciudad

Referencia:

Proceso Ejecutivo Singular

De BANCO DAVIVIENDA S.A.

Vs. JAIRO HERNANDEZ PINZON C.C.93.335.651 Y MARIA ANITA GUTIERREZ

PRECIADO C.C. 65.554.776

FREDDY HERNANDEZ GUALDRON, abogado con tarjeta profesional #93.720 del Consejo Superior de la Judicatura, mayor y vecino de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía #91'289.226 expedida en Bucaramanga, obrando en calidad de apoderado especial de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, sociedad anónima con domicilio principal en Bogotá D.C., NIT. 860034313-7 representada por el Doctor **LUIS FERNANDO GONZALEZ SOLORZA**, mayor y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.039.943 expedida en Bogotá D.C., en su condición de Representante Legal para asuntos Judiciales tal como se evidencia en los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Cámara de Comercio de Bogotá, los cuales se adjuntan a la presente, por medio del presente escrito me permito manifestar que formulo demanda en Proceso Ejecutivo Singular contra **JAIRO HERNANDEZ PINZON C.C.93.335.651**, mayor y vecino de **BARRANCABERMEJA**, lugar de trabajo en la CALLE 74 # 24-19 BARRIO LA LIBERTAD y contra **MARIA ANITA GUTIERREZ PRECIADO C.C. 65.554.776**, mayor y vecino de FLORIDABLANCA, lugar de trabajo en la CALLE 157 # 30-15 BARRIO LAGOS I URBANIZACION VILLA NATALIA CASA 38, como fundamento de la presente acción expongo los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- JAIRO HERNANDEZ PINZON C.C.93.335.651 en calidad de locatario y MARIA ANITA GUTIERREZ PRECIADO C.C. 65.554.776, como deudor solidario, suscribieron el día **29 DE OCTUBRE DE 2013**, el contrato de leasing financiero No. 001-03-027394 con LEASING BOLIVAR S.A., en virtud del cual JAIRO HERNANDEZ PINZON C.C.93.335.651 recibió a título de arrendamiento comercial el siguiente bien mueble relacionado en la sección 1 del contrato:

DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO: UNA HORMIGONERA, MARCA DIECI, MODELO L3500, SERIE LH6820523

SEGUNDO.- JAIRO HERNANDEZ PINZON C.C.93.335.651 en calidad de locatario y MARIA ANITA GUTIERREZ PRECIADO C.C. 65.554.776, como deudor solidario, suscribieron el día **30 DE MAYO DE 2014**, el contrato de leasing financiero No. 001-03-027473 con LEASING BOLIVAR S.A., en virtud del cual JAIRO HERNANDEZ PINZON C.C.93.335.651 recibió a título de arrendamiento comercial el siguiente bien mueble relacionado en la sección 1 del contrato:

DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO: UNA EXCAVADORA, MARCA KOMATSU, MODELO 2014, AÑO FABRICACION 2014, SERIE 87407.

TERCERO.- JAIRO HERNANDEZ PINZON C.C.93.335.651 en calidad de locatario según lo pactado en los contratos, recibió la tenencia de los activos descritos de propiedad de LEASING BOLIVAR S.A. tal como consta en la cláusula tercera de la sección 2 del contrato de arrendamiento financiero.

CUARTO.- En el contrato de arrendamiento No 001-03-027394 las partes pactaron como precio del mismo, un canon variable, pagadero mes vencido, el cual se calcularía según los términos consagrados en la cláusula sexta sección 2 del contrato referido y en la sección 1 en el ítem denominado CANON acordándose como valor del primer canon variable la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$6.782.276,00) Cantidad ésta pagaderos durante 36 MESES el primer canon de arrendamiento para cancelarse el 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, y así sucesivamente cada día 29 del mes según la fórmula mencionada hasta el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2016.

QUINTO.- En el contrato de arrendamiento No 001-03-027473 las partes pactaron como precio del mismo, un canon variable, pagadero mes vencido, el cual se calcularía según los términos consagrados en la cláusula sexta sección 2 del contrato referido y en la sección 1 en el ítem denominado CANON acordándose como valor del primer canon variable la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$3.243.791,00) Cantidad ésta pagaderos durante 38 MESES el primer canon de arrendamiento para cancelarse el 30 DE JUNIO DE 2014, y así sucesivamente cada día 30 del mes según la fórmula mencionada hasta el día 30 DE AGOSTO DE 2017.

SEXTO.- En marzo 29 de 2015 JAIRO HERNANDEZ PINZON en calidad de locatario, MARIA ANITA GUTIERREZ PRECIADO como deudor solidario y LEASING BOLIVAR S.A. C.F. suscribieron otrosí 1 al contrato 001-03-027394 modificando el plazo a 36 meses y primer canon variable por valor de \$5.412.733,00 el primero a partir del 29 de abril de 2015 y el último para el día 29 de ABRIL de 2018.

SEPTIMO.- En marzo 29 de 2015 JAIRO HERNANDEZ PINZON en calidad de locatario, MARIA ANITA GUTIERREZ PRECIADO como deudor solidario y LEASING BOLIVAR S.A. C.F. suscribieron otrosí 1 al contrato 001-03-027473 modificando el plazo a 36 meses y primer canon variable por valor de \$ 8.576.650,00 el primero a partir del 30 de abril de 2015 y el último para el día 30 de ABRIL de 2018.

OCTAVO.- Mediante escritura pública Nro. 001 del 4 de enero de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá, se protocoliza la fusión por absorción en virtud de la cual la sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A. absorbe a la sociedad LEASING BOLIVAR S.A. y de conformidad con lo establecido en el Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero) artículo 60, Nral. 3, literales a y c: "La entidad absorbente o la nueva, adquiere de pleno derecho la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de las entidades disueltas sin necesidad de tramite adicional alguno" y "Los negocios fiduciarios, los pagarés, las garantías y otras seguridades otorgadas o recibidas por las entidades disueltas, se entenderán otorgadas o recibidas por la entidad absorbente, o la nueva, sin que sea necesario trámite o reconocimiento alguno."

NOVENO.- JAIRO HERNANDEZ PINZON C.C.93.335.651 y MARIA ANITA GUTIERREZ PRECIADO C.C. 65.554.776, adeudan a BANCO DAVIVIENDA S.A. hasta el momento de presentar esta demanda del contrato No 001-03-027394 los cánones de arrendamiento correspondientes a 29 DE MAYO DE 2016 POR VALOR DE CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$5.531.482,00) para un total adeudado de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$5.531.482,00)

DECIMO.- JAIRO HERNANDEZ PINZON C.C.93.335.651 y MARIA ANITA GUTIERREZ PRECIADO C.C. 65.554.776, adeudan a BANCO DAVIVIENDA S.A. hasta el momento de presentar esta demanda del contrato No 001-03-027473 los cánones de arrendamiento correspondientes a 30 DE MAYO DE 2016 POR VALOR DE OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$8.697.482,00) para un total adeudado de OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$8.697.482,00)

DECIMO PRIMERO.- LOS LOCATARIOS adeudan las sumas correspondientes a los cánones mencionados en el hecho anterior, más los respectivos intereses de mora, más los eventuales cánones futuros que se causen, más las costas y agencias en derecho de este proceso judicial

DECIMO SEGUNDO.- BANCO DAVIVIENDA S.A., NO RENUNCIA y se reserva el derecho de cobrar directamente o mediante proceso judicial las sanciones previstas en la cláusula 12 sección segunda del contrato de arrendamiento financiero.

DECIMO TERCERO.- En la cláusula vigésima cuarta #1 del contrato de arrendamiento financiero se estableció que la mora en el pago de uno o más cánones es causal de terminación del contrato y en la cláusula décimo cuarta se dejó constancia de la renuncia de JAIRO HERNANDEZ PINZON C.C.93.335.651 y MARIA ANITA GUTIERREZ PRECIADO C.C. 65.554.776, a todo tipo de requerimientos para constituirlos en mora.

DECIMO CUARTO.- El contrato de Leasing constituye título ejecutivo contra los deudores de acuerdo a lo prescrito en el artículo 422 del Código general del proceso.

Con fundamento en lo expuesto formulo las siguientes:

PRETENSIONES

Sírvase Señor Juez librar mandamiento de pago a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. y en contra de **JAIRO HERNANDEZ PINZON C.C.93.335.651 y MARIA ANITA GUTIERREZ PRECIADO C.C. 65.554.776** de acuerdo a lo pactado en contrato de LEASING No.001-03-027394 por las siguientes sumas:

1. Por la suma de DE CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (**\$5.531.482,00**) correspondiente a saldo del canon de arrendamiento del 29 de abril de 2016 al 29 de mayo de 2016.
2. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal sobre la anterior suma de **\$5.531.482,00** desde el vencimiento en 29 DE MAYO DE 2016 y hasta el pago total de la obligación
3. Por los cánones de arrendamiento que se causen durante el presente proceso que de acuerdo al contrato de Leasing No. 001-03-027394 **OTROSI No 1** tienen vencimiento los días 29 de cada mes de arrendamiento y desde el próximo canon de arrendamiento hasta el último canon No. 36 que se causará el 29 de abril de 2018 más los intereses de mora a la tasa máxima legal.
4. Por el valor de las costas y agencias en Derecho que entrañe esta ejecución.

Sírvase Señor Juez librar mandamiento de pago a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. y en contra de **JAIRO HERNANDEZ PINZON C.C.93.335.651 y MARIA ANITA GUTIERREZ PRECIADO C.C. 65.554.776** de acuerdo a lo pactado en contrato de LEASING No.001-03-027473 por las siguientes sumas:

1. Por la suma de DE OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (**\$8.697.482,00**) correspondiente a saldo del canon de arrendamiento del 30 de abril de 2016 al 30 de mayo de 2016.
2. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal sobre la anterior suma de **\$8.697.482,00** desde el vencimiento en 30 DE MAYO DE 2016 y hasta el pago total de la obligación
3. Por los cánones de arrendamiento que se causen durante el presente proceso que de acuerdo al contrato de Leasing No. 001-03-027473 **OTROSI No 1** tienen vencimiento los días 30 de cada mes de arrendamiento y desde el próximo canon de arrendamiento hasta el último canon No. 36 que se causará el 30 de abril de 2018 más los intereses de mora a la tasa máxima legal.
4. Por el valor de las costas y agencias en Derecho que entrañe esta ejecución.

FUNDAMENTOS EN DERECHO

La base o sustento jurídico de las pretensiones son las siguientes normas de derecho sustancial: Artículo 1494 del Código Civil por cuanto este litigio se centra en un contrato de arrendamiento como fuente de la obligación. Artículo 1973 del Código Civil que define el contrato de arrendamiento. Las pretensiones tienen fundamento en los incumplimientos de las obligaciones que corresponden a un contrato de Leasing financiero que es de tracto sucesivo y los cánones de arrendamiento (obligaciones) son causados mes a mes debido al goce de un bien que BANCO DAVIVIENDA S.A. entrega al aquí demandado en calidad de tenencia. Las obligaciones que BANCO DAVIVIENDA S.A. pide se libre ejecución son prestaciones periódicas por tanto el **artículo 431 del Código General del proceso** establece para este evento que en el mandamiento de pago se *"dispondrá que éstas se paguen dentro de los cinco días siguientes al respectivo vencimiento."*

CUANTÍA

La estimo en la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$14.228.964,00)

COMPETENCIA

Por razón de la ubicación del bien, cuantía, domicilio de las demandadas y lugar designado para el cumplimiento de la obligación, es usted Señor Juez competente para conocer de este proceso.

PRUEBAS

- Certificado de existencia y representación legal de BANCO DAVIVIENDA S.A., expedido por la Cámara de comercio de Bogotá D.C. donde consta en la hoja No. 9 CERTIFICACION de la inscripción en el registro de la ESCRITURA PUBLICA No. 18722 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 28 de diciembre de 2015 mediante la cual BANCO DAVIVIENDA a través de su representante legal confiere poder a LUIS FERNANDO GONZALEZ SOLORZA para representar a la aquí demandante en todos los procesos judiciales.
- Copia de la escritura pública No. 001 del 04 de enero del año dos mil dieciséis Mediante la cual se protocoliza la fusión por absorción de DAVIVIENDA LEASING.
- Contrato de LEASING No.001-03-027394 Y 001-03-027473 (arrendamiento financiero) suscrito entre LEASING BOLIVAR S.A. Y **JAIRO HERNANDEZ PINZON C.C.93.335.651 y MARIA ANITA GUTIERREZ PRECIADO C.C. 65.554.776**
- Poder
- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado y el traslado a la demandada.

ANEXOS: Adjunto los documentos relacionados en el acápite de pruebas y CD que contiene la demanda.

PROCESO

El proceso ejecutivo, contemplado en la sección segunda del Código general del proceso.

NOTIFICACIONES

JAIRO HERNANDEZ PINZON C.C.93.335.651 recibe notificaciones en su lugar de trabajo en la CALLE 74 # 24-19 BARRIO LA LIBERTAD del municipio de BARRANCABERMEJA al correo electrónico DESCONOCIDO.

MARIA ANITA GUTIERREZ PRECIADO C.C. 65.554.776 recibe notificaciones en su lugar de trabajo en la CALLE 157 # 30-15 BARRIO LAGOS I URBANIZACION VILLA NATALIA CASA 38 del Municipio de FLORIDABLANCA al correo electrónico DESCONOCIDO.

BANCO DAVIVIENDA S.A. las recibe en su lugar de trabajo en la carrera 7#71-52 piso 12 Torre B de Bogotá D.C. al correo electrónico lgonzalezs@davivienda.com.

Las personales las recibo en la secretaría de su Despacho o en la calle 36#19-18 oficina 801 del Edificio Grancolombiana del Municipio de Bucaramanga, al correo electrónico freddyhernandezgualdron@gmail.com

Del Señor Juez

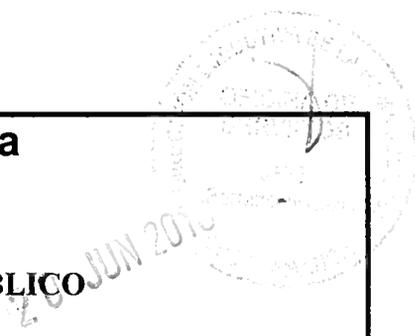


FREDDY HERNANDEZ GUALDRON
C. C.# 91'289.226 de Bucaramanga.
T. P.# 93.720 del C. S. de la J.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA JUDICIAL
Barrancabermeja - Santander



DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

RADICACION PROCESO (uso exclusivo para la Oficina Judicial)

Fecha

RECIBIO

JURISDICCION	<input checked="" type="checkbox"/> CIVILES MUNICIPALES	<input type="checkbox"/> CIVILES CIRCUITO	<input type="checkbox"/> FAMILIA	<input type="checkbox"/> LABORAL	<input type="checkbox"/> TRIBUNALES
Clase de Proceso	EJECUTIVO SINGULAR				Grupo
No. de Cuadernos ()	_____			Folios Correspondientes (5)	cinco
				<input checked="" type="checkbox"/>	SIN MEDIDAS

DEMANDANTE(S)

BANCO DAVIVIENDA S.A.				860.034-313-7
Nombre(s)	1er Apellido	2do Apellido	No. C.C ó Nit	
Dirección Notificación	Carrera 7ª N° 71-52 piso 12 torre B, de Bogotá D.C			Teléfono
Nombre(s)	1er Apellido	2do Apellido	No. C.C ó Nit	
Dirección Notificación	_____			Teléfono

APODERADO

FREDDY	HERNANDEZ	GUALDRON	
Nombre(s)	1er Apellido	2do Apellido	
No. C.C ó Nit	91.289,226 de Bucaramanga	T.P No. 93,720 del C.S. de la J.	
Dirección Notificación	Calle 36 No. 19-18 Ofc. 801 Bucaramanga	Teléfono	6330269 3168340518

DEMANDADO (S)

JAIRO HERNANDEZ PINZON				93.335.651
Nombre	1er Apellido	2do Apellido	No. C.C ó Nit	
Dirección Notificación	CALLE 74 # 24-19			Teléfono
MARIA ANITA GUTIERREZ PRECIADO				65554776
Nombre	1er Apellido	2do Apellido	No. C.C ó Nit	
Dirección Notificación	CALLE 157 # 30-15 BARRIO LAGOS I URB. VILLA NATALIA CASA 38			
Nombre	1er Apellido	2do Apellido	No. C.C ó Nit	
Dirección Notificación	_____			

- ANEXOS:**
- | | |
|--|---------------------------------|
| (2) TRASLADOS | (1) COPIA DE ARCHIVO |
| () CHEQUES | () PAGARE |
| () LETRAS DE CAMBIO | () FACTURA |
| (1) CONTRATO DE ARRENDAMIENTO | () ESCRITURA |
| () POLIZA JUNTO CON LA CONSTANCIA DE PAGO | (4) DVDs CON DEMANDA y ANEXOS |
| (1) PODERES | () ARANCEL DE NOTIFICACION |

HORA AM PM

FJA.
Firma Apoderado

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

69

Fecha: 20/jun./2016

Página

1

CORPORACION GRUPO G05 - EJECUTIVOS (MENOR Y MINIMA CUANTIA)
JUZGADOS MUNICIPALES DE BARRANCABERMEJA CD. DESP SECUENCIA:
REPARTIDO AL DESPACHO 005 4757

FECHA DE REPARTO [mm/dd/aaaa]
20/06/2016 9:45:03AM

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>SUJETO PROCESAL</u>
860034313-7	BANCO DAVIVIENDA S.A.	HERNANDEZ GUALDRON	01 ***
91289226	FREDDY		03 ***

אזהרה: המידע המופיע כאן הוא מידע רשמי ויש להימנע מפרסום או שימוש בלתי הולם.

ELIZA_CSER

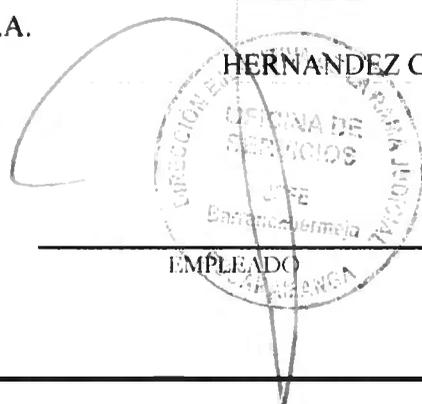
CUADERNOS 01

equintez

FOLIOS 05

OBSERVACIONES

EMPLEADO



27 JUN 2016

2016-0368

PROCESO: EJECUTIVO RDO.: 2016-00368-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
APODERADO: DR. FREDDY HERNÁNDEZ GUALDRON
DEMANDADO: JAIRO HERNÁNDEZ PINZÓN y MARÍA ANITA GUTIÉRREZ PRECIADO.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, con el informe que la presente acción ejecutiva correspondió por reparto el 20 de junio del año que sucede. Sírvase proveer.

B/bermeja, 18 de julio de 2016.

La secretaria,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, 12 2 JUL 2016

La anterior demanda ejecutiva presentada por el BANCO DAVIVIENDA S.A. representado legalmente por Luis Fernando González Solorza o quien haga sus veces, quien absorbe a la Sociedad Leasing Bolívar S.A., mediante apoderado judicial, mayores de edad y de esta vecindad, contra JAIRO HERNÁNDEZ PINZÓN y MARÍA ANITA GUTIÉRREZ PRECIADO, mayores de edad, de iguales condiciones civiles anotadas, reúne los requisitos legales exigidos para la acción, y el documento presentado para el cobro, presta mérito ejecutivo al tenor del artículo 422 del Código General del Proceso; en consecuencia el Juzgado Quinto Civil Municipal de Barrancabermeja,

RESUELVE:

- 1) Librar mandamiento ejecutivo SINGULAR de MÍNIMA cuantía a favor del el BANCO DAVIVIENDA S.A. representado legalmente por Luis Fernando González Solorza o quien haga sus veces, quien absorbe a la Sociedad Leasing Bolívar S.A., contra JAIRO HERNÁNDEZ PINZÓN y MARÍA ANITA GUTIÉRREZ PRECIADO.

CONTRATO DE LEASING No. 001-03-027394

- a) Por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$5'531.482.00) por concepto del SALDO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO comprendido del 29 DE ABRIL DE 2016 al 29 DE MAYO DE 2016, más los intereses MORATORIOS mensuales desde que la obligación se hizo exigible (30 DE MAYO DE 2016) y hasta cuando se verifique su pago total. Adviértase a las partes que la tasa de interés moratoria se liquidará teniendo en cuenta las variaciones certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con la Ley 510 de 1999.
- Por las sumas de dinero que se sigan causando por concepto de los cánones de arrendamientos financieros de conformidad con lo previsto en el inciso 2º

del artículo 431 del Código General del Proceso y hasta que se verifique su pago total.

CONTRATO DE LEASING No. 001-03-027473

- a) Por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$8'697.482.00) por concepto del SALDO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO comprendido del 30 DE ABRIL DE 2016 al 30 DE MAYO DE 2016, más los intereses MORATORIOS mensuales desde que la obligación se hizo exigible (31 DE MAYO DE 2016) y hasta cuando se verifique su pago total. Adviértase a las partes que la tasa de interés moratoria se liquidará teniendo en cuenta las variaciones certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con la Ley 510 de 1999.
- Por las sumas de dinero que se sigan causando por concepto de los cánones de arrendamientos financieros de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del artículo 431 del Código General del Proceso y hasta que se verifique su pago total.
- Sobre costas se resolverá en su oportunidad.
- 2) Ordenar a la parte demandada que cumpla con el pago de dicha obligación, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto.
- 3) Notifíquese este proveído como lo dispone el artículo 291 del Código General del Proceso.
- 4) RECONOCER al DR. FREDDY HERNÁNDEZ GUALDRÓN como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido dentro de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez,



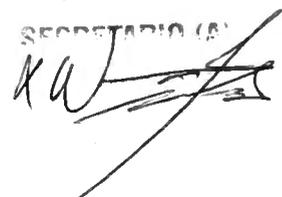
JHAEL SHAFFIA FLÓREZ FORERO

Por anotación en ESTADOS No. 120 se notificó a las partes el AUTO anterior hoy

Wilqui/

25 JUL 2016

SECRETARÍA (A)





JURIDICOS HH SAS

juridicos@HHSAS.com.co

Calle 36#19-18 Oficina 801 Edificio Grancolombiana

Teléfonos 7/6330269, 7/6424594, 3176608907

AUG 31 '16 PM 2:52
J.S. CIVIL MPAL. B. NEJA

UND(1)
ANEXOS(5)
CF

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
Ciudad

REFERENCIA: Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
 Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
 Demandado: JAIRO HERNANDEZ PINZON Y MARIA ANITA GUTIERREZ.
Radicación No: 2016-00368-00

FREDDY HERNANDEZ GUALDRON, abogado con tarjeta profesional #93.720 del Consejo Superior de la Judicatura, mayor y vecino de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía #91'289.226 expedida en Bucaramanga, obrando en calidad de apoderado judicial del **DEMANDANTE** por medio del presente escrito en forma respetuosa me permito solicitarle se sirva ordenar el emplazamiento de MARIA ANITA GUTIERREZ PRECIADO por cuanto bajo la gravedad de juramento manifiesto que desconozco el lugar de habitación y sitio de trabajo de la demandada MARIA ANITA GUTIERREZ PRECIADO.

Anexo constancia expedida por enviamos respecto de la infructuosa diligencia de entrega del citatorio en la dirección de la demandada reportada en el acápite de notificaciones de la demanda.

Del Señor Juez,

FREDDY HERNANDEZ GUALDRON
C. C.# 91'289.226 de Bucaramanga.
T. P.# 93.720 del C. S. de la J.

Cosa 3 Piso Obra Gus
P/Blanco



ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S NIT 900437186-2
Reg. Postal 0169 CLL 35 # 12-65 BUCARAMAN SA PBX:
6700534 Lic. MIN COMUNICACIONES 002498
http://enviamosenlinea.com
regional.bg.a@enviamoscm.com



* 2 3 0 0 5 1 9 0 3 *

ORDEN
PRODUCCIÓN
54018

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-08-08 08:14:12		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD FLORIDABLANCA - SANTANDER CP 88276000			OFICINA ORIGEN BERTHA SIERRA		
ENVIADO POR FREDDY HERNANDEZ GUALDRON (BANCO DAVIVIENDA S.A)			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 912892265		DIRECCIÓN CLL 36 # 19-18 OF 801 CP: No encontrada		TELÉFONO 3176608907		
REMITENTE JUZGADO 5 CML MUNICIPAL BARRANCABERMEJA			RADICADO 2016-000368-00		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO MARIA ANITA GUTIERREZ PRECIADO			DIRECCIÓN CALLE 157 NO. 30 - 15 BARRIO LAGOS I URBANIZACION VILLA NATALIA CASA 38 CP: 681001			CÓDIGO POSTAL 681001		NUM. OBLIGACIÓN 0	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 0.35	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 7000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7000
DICE CONTENER MUESTRA <input checked="" type="checkbox"/> DGC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Existe No Existe		
DESCRIPCIÓN					Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.				
FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A					HORA 9		MIN		TELÉFONO

FuF-Residente

9 AGO 2016

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

13



74

CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: 230051903
ARTICULO: 291
RADICADO: 2016-.000368-00
OFICINA ORIGEN: BERTHA SIERRA

EL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2016 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

CIUDAD: BARRANCABERMEJA

RADICADO: 2016-.000368-00

DESTINATARIO: MARIA ANITA GUTIERREZ PRECIADO

DIRECCIÓN: CALLE 157 NO. 30 - 15 BARRIO LAGOS I URBANIZACION VILLA NATALIA CASA 38

CIUDAD: FLORIDABLANCA

RECIBIDO POR:

CÉDULA:

TELÉFONO: 1

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACIÓN: La persona a notificar no reside en esta direccion.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2016

CORDIALMENTE

Firma Autorizada



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

FECHA

Señora:
MARIA ANITA GUTIERREZ PRECIADO
CALLE 157 # 30-15 BARRIO LAGOS I URBANIZACION VILLA NATALIA CASA 38
FLORIDABLANCA

Servicio Postal Autorizado

Radicación del Proceso / Naturaleza del proceso: / Fecha de la Providencia
2016-000368-00 / EJECUTIVO SINGULAR / VEINTIDOS DE JULIO DOS MIL DIECISEIS

Demandantes / Demandado
BANCO DAVIVIENDA S.A. / JAIRO HERNANDEZ PINZON
MARIA ANITA GUTIERREZ PRECIADO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 / 10 X / 30 / días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

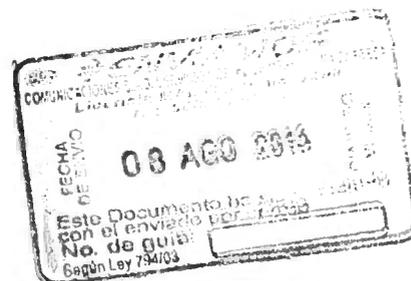
FREDDY HERNANDEZ GUALDRON
Nombres y Apellidos

Firma

Firma

No. Cédula de ciudadanía

Acuerdo 2255 de 2003
NP - 01





ENVIAMOS COMUNICACIONES SAS NIT 900437186-2
 Reg. Postal 0169 CLL 35 # 12-65 BUCARAMANGA PBX:
 6700534 Lic. MIN COMUNICACIONES 0024098
 http://enviamosenl.com regional.bga@enviamos.com



**ORDEN
 PRODUCCIÓN
 54018**

REMITENTE

76

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-08-08 08:14:12		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD FLORIDABLANCA - SANTANDER CP:68276000			OFICINA ORIGEN BERTHA SIERRA			
ENVIADO POR FREDDY HERNANDEZ GUALDRON (BANCO DAVIVIENDA S.A)			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 912892265		DIRECCIÓN CLL 36 # 19-18 OF 801 CP:No encontrada		TELÉFONO 3176608907			
REMITENTE JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA			RADICADO 2016-000368-00		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO MARIA ANITA GUTIERREZ PRECIADO			DIRECCIÓN CALLE 157 NO. 30 - 15 BARRIO LAGOS I URBANIZACION VILLA NATALJA CASA 38 CP:681001			CÓDIGO POSTAL 681001		NUM. OBLIGACIÓN 0		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 7000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7000	
DICE CONTENER MUESTRA <input checked="" type="checkbox"/> DOC <input checked="" type="checkbox"/>		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN					Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C					
FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN					TELÉFONO					

ENTREGADO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



77

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

FECHA

**Señora:
MARIA ANITA GUTIERREZ PRECIADO
CALLE 157 # 30-15 BARRIO LAGOS I URBANIZACION VILLA NATALIA CASA 38
FLORIDABLANCA**

Servicio Postal Autorizado

Radicación del Proceso / Naturaleza del proceso: / Fecha de la Providencia
2016-000368-00 / EJECUTIVO SINGULAR / VEINTIDOS DE JULIO DOS MIL DIECISEIS

Demandantes / Demandado
**BANCO DAVIVIENDA S.A. / JAIRO HERNANDEZ PINZON
MARIA ANITA GUTIERREZ PRECIADO**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 / 10 X / 30 / días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

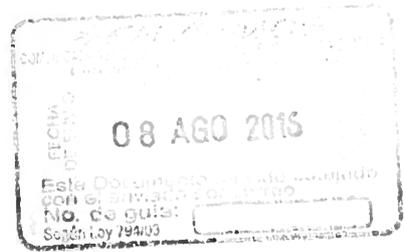
FREDDY HERNANDEZ GUALDRON
Nombres y Apellidos

Firma

Firma

No. Cédula de ciudadanía

Acuerdo 2255 de 2003
NP - 01



JURIDICOS HH SAS

juridicos@HHSAS.com.co

Calle 36#19-18 Oficina 801 Edificio GranColombiana

Teléfonos 7/6330269, 7/6424594, 3176608907

AUG 31 '16 PM 2:52

J.S. CIVIL MPAL. B. MEJA

UNO(1)

ANEXOS(2)

CF

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Ciudad

REFERENCIA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: JAIRO HERNANDEZ PINZON Y MARIA ANITA GUERRERO

Radicación No: 2016-00368-00

FREDDY HERNANDEZ GUALDRON, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía # 91'289.226 expedida en Bucaramanga, abogado con tarjeta profesional # 93.720 del consejo superior de la judicatura, obrando en calidad de apoderado especial de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por medio del presente escrito de manera respetuosa me permito allegar constancia de entrega de citatorio al demandado JAIRO HERNANDEZ PINZON expedida por ENVIAMOS y solicitar se sirva ordenar la notificación por aviso al demandado.

ANEXOS: constancia entrega de citatorio al demandado JAIRO HERNANDEZ PINZON debidamente cotejada por ENVIAMOS.

Del Señor Juez,



FREDDY HERNANDEZ GUALDRON

C. C.# 91'289.226 de Bucaramanga.

T. P.# 93.720 del C. S. de la J.



ENVIAMOS COMUNICACIONES SAS NIT 900437186-2
 Reg. Postal 0169 CLL 35 # 12-65 BUCARAMANGA PBX:
 6700534 Lic. MIN COMUNICACIONES 002498
<http://enviamosenlinea.com>
regional.hga@enviamos.com



ORDEN
 PRODUCCIÓN
 54677

PRUEBA DE ENTREGA

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-08-09 16:45:26		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BARRANCABERMEJA - SANTANDER CP:68081000			OFICINA ORIGEN BERTHA SIERRA			
ENVIADO POR FREDDY HERNANDEZ GUALDRON (BANCO DAVIVIENDA S.A)			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 912892265		DIRECCIÓN CLL 36 # 19-18 OF 801 CP:No encontrada		TELÉFONO 3176608907			
REMITENTE JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA			RADICADO 2016-000368-00		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 297			
DESTINATARIO JAIRO HERNANDEZ PINZON			DIRECCIÓN CALLE 74 NO. 24 - 19 BARRIO LA LIBERTAD CP:687031			CÓDIGO POSTAL 687031		NUM. OBLIGACIÓN 0		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. KGS.		DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 15000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 15000
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD Yo sico l o p o e NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION 99021906216			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN					Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C					
		FECHA Y HORA DE ENTREGA 10 08 16			HORA	MIN	TELÉFONO			

79



20

CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: **230052548**
ARTICULO: **291**
RADICADO: **2016-000368-00**
OFICINA ORIGEN: **BERTHA SIERRA**

EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2016 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

CIUDAD: BARRANCABERMEJA

RADICADO: 2016-000368-00

DESTINATARIO: JAIRO HERNANDEZ PINZON

DIRECCIÓN: CALLE 74 NO. 24 - 19 BARRIO LA LIBERTAD

CIUDAD: BARRANCABERMEJA

RECIBIDO POR: YESICA LOPEZ

CÉDULA:

TELÉFONO: 1

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACIÓN: La persona a notificar si reside o labora en esta direccion.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.

**Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia
entregada.**

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2016

CORDIALMENTE

ENVIAMOS

Firma Autorizada



ENVIAMOS COMUNICACIONES SAS NIT 900437186-2
 Reg. Postal 0169 CLL 35 # 12-65 BUCARAMANGA PBX:
 6700534 Lic. MIN COMUNICACIONES 002498
 http://enviarnosentlinea.com
 regional.bga@enviarnoscm.com



ORDEN
 PRODUCCIÓN
 54677

REMITENTE

18

IMPRESO POR SFTW ARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-08-09 16:45:26		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BARRANCABERMEJA - SANTANDER CP:68081000			OFICINA ORIGEN BERTHA SIERRA				
ENVIADO POR FREDDY HERNANDEZ GUALDRON (BANCO DAVIVIENDA S.A)			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 912892265		DIRECCIÓN CLL 36 # 19-18 OF 801 CP:No encontrada		TELÉFONO 3176608907				
REMITENTE JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA			RADICADO 2016-000368-00		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 291				
DESTINATARIO JAIRO HERNANDEZ PINZON			DIRECCIÓN CALLE 74 NO. 24 - 19 BARRIO LA LIBERTAD CP:687031			CÓDIGO POSTAL 687031		NUM. OBLIGACIÓN 0			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 1000		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 15000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 15000
DICE CONTENER MUESTRA <input checked="" type="checkbox"/> DOC <input checked="" type="checkbox"/>		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN						Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.					
FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A					HORA	MIN	TELÉFONO				



82

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

FECHA

Señor:
JAIRO HERNANDEZ PINZON
CALLE 74 # 24-19 BARRIO LA LIBERTAD
BARRANCABERMEJA

Servicio Postal Autorizado

Radicación del Proceso / Naturaleza del proceso: / Fecha de la Providencia
2016-000368-00 / EJECUTIVO SINGULAR / VEINTIDOS DE JULIO DOS MIL DIECISEIS

Demandantes / Demandado
BANCO DAVIVIENDA S.A. / JAIRO HERNANDEZ PINZON
MARIA ANITA GUTIERREZ PRECIADO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X / 10 / 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

FREDDY HERNANDEZ GUALDRON
Nombres y Apellidos

Firma

Firma

No. Cédula de ciudadanía

Acuerdo 2255 de 2003
NP - 01



EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2016-0368-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: JAIRO HERNANDEZ PINZON Y OTRO.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANCABERMEJA
Código 68081-40-03-005

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándosele que mediante escrito, presentado por la parte demandante se solicita, se ordene el emplazamiento de la demandada. Sirvase proveer. Barrancabermeja, ocho (08) de septiembre de 2016

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORRELLOR
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, - 9 SEP 2016

Se ordena anexar al expediente la certificación de devolución expedida por ENVIAMOS, en relación con el envío del citatorio para la diligencia de notificación personal de la demandada **MARIA ANITA GUTIERREZ PRECIADO**, con un resultado negativo en su entrega, así como la copia del formato de la misma allegada por el demandante, la cual será tenida en cuenta para los efectos legales, por cuanto allí se indicó "LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE EN ESTA DIRECCION", pese que el citatorio fue elaborado conforme lo establece el art. 291 del C.G.P

En consecuencia, SE ORDENA emplazar a la demandada **MARIA ANITA GUTIERREZ PRECIADO**, conforme lo establecido en el en el art. 293 C.G.P en concordancia Art 108 del C.G.P. Inclúyase a la referenciada dentro del listado que deberá ser publicado por una sola vez y el día domingo en un medio escrito de amplia circulación nacional, como el diario "EL TIEMPO, VANGUARDIA LIBERAL o EL FRENTE" y se deberá allegar copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el llamamiento editar.

Adicionalmente se le recuerda al abogado de la parte demandante que la notificación por aviso, La puede realizar la parte interesada. Según la normativa que es aplicable a este tipo de procesos art 292 inciso 3 del C.G.P reza "... el aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la comunicación a que se refiere el numeral 3] del artículo anterior" (subrayado y negrilla fuera de texto).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JHAEL SHAFFIA FLOREZ FORERO
JUEZ

Por anotación en ESTADOS No. 156 se
notificó a las partes el AUTO anterior hoy

SECRETARIA

JURIDICOS HH SAS
 juridicos@HHSAS.com.co
 Calle 36#19-18 Oficina 801 Edificio Grancolombiana
 Teléfonos 7/6330269, 7/6424594, 3176608907

J.5. CIVIL MPAL. B. MEJA
 SEP 26 '16 AM 9:20 

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

REFERENCIA: Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
 Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
 Demandado: JAIRO HERNANDEZ PINZON Y OTRO.
 Radicación No: 2016-00368-00

FREDDY HERNANDEZ GUALDRON, abogado con tarjeta profesional #93.720 del Consejo Superior de la Judicatura, mayor y vecino de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía #91'289.226 expedida en Bucaramanga, obrando en calidad de apoderado judicial de la **DEMANDANTE** por medio del presente escrito me permito solicitarle se sirva designar curador ad litem que represente a la demandada MARIA ANITA GUTIERREZ PRECIADO.

ANEXOS: adjunto página del periódico donde se realizó el emplazamiento y factura expedida por vanguardia liberal.

Del Señor Juez,



FREDDY HERNANDEZ GUALDRON
 C. C.# 91'289.226 de Bucaramanga.
 T. P.# 93.720 del C. S. de la J.

GALVIS RAMIREZ & CIA S.A.

NIT: 890.201.798-0

OFICINA - CENTRO : CALLE 34 No. 13-42
PBX CLASIFICADOS : 6304701 - FAX 6422750
scliente@vanguardia.com
BUCARAMANGA - COLOMBIA

FACTURA DE VENTA
2008-00757384

16-sep-2016

RESOLUCIÓN DIAN No 0000213137 DEL 2015/08/12 DESDE No. 2008-00703001 HASTA EL No 2008-01000000 AUTORIZA
SOMOS AUTORRETENEDORES DEL CREE ARTICULO 2 DECRETO 1828 DE AGOSTO 27 DE 2013
NO CAUSA RETENCION EN LA FUENTE DR 2775/83 ART. 4º - DR 1512/85 ART. 8º



CLIENTE: **HERNÁNDEZ GUALDRÓN FREDDY**
DIRECCIÓN DE COBRO: **TORRE 1 16-03**
DIRECCIÓN: **Calle 36 #19-18 Oficina 801 Centro**
OBSERVACIONES: **MARIA ANITA GUTIERREZ PRECIADO.....**

NIT: **91289226**
TELÉFONO: **0 7 6330269**
TELÉFONO 2: **0 317 6608907**

PUBLICACIÓN: **Vanguardia Liberal**
SECCIÓN: **911V /Clasificados/EDICTOS/Edictos 108**

MARIA ANITA GUTIERREZ PRECIADO.....

Código negocio: **5083334**
Código anuncio: **4106556**
Número de palabras: **4**
Días de publicación: **1**
Número de paginas: **1**

Fecha inicial: **18-sep-2016**
Fecha final: **18-sep-2016**
Operador: **Magnolia Gomez tel: 6304701**

Días a publicar: **Sop 18 de 2016**

Recargo Web:

0,00

LA PUBLICACIÓN EN WEB, ESTA SUJETA AL RECARGO INCLUIDO EN ESTA FACTURA

Original

LIQUIDADO	DESCUENTOS	RECARGOS	BASE NO GRAVADA	BASE GRAVADA	IVA 16%	TOTAL A PAGAR
\$ 39 850,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 39 850,00	\$ 6.376,00	46.226,00

NOTA: ANTES DE CANCELAR SU CLASIFICADO, RECTIFIQUELO. UNA VEZ REGISTRADA ESTA FACTURA NO HABRA LUGAR A DEVOLUCION DE DINERO NI CAMBIO EN EL AVISO.

Impreso por GALVIS RAMIREZ & CIA S.A. NIT 890.201.798-0

FACTURA GENERADA POR COMPUTADOR

VANGUARDIA LIBERAL

NIT. 890.201.798-0

CERTIFICA:

**Que el Edicto Emplaza A.....MARIA ANITA GUTIERREZ
PRECIADO,...**

Fue publicado en nuestra edición impresa y página web
www.clasificadosvanguardia.com/edictos de hoy
septiembre 18 de 2016.

Se adjunta periódico con publicación completa.

Favor tomar nota que no se entregan ejemplares
adicionales.

Igualmente, se deja constancia que VANGUARDIA
LIBERAL, tiene circulación a nivel Regional y Nacional.

Atentamente

VANGUARDIA LIBERAL
SILVIA CALDERON

SILVIA ALEJANDRA CALDERON CARREÑO
Coordinador Oficina Servicio al Cliente
Bucaramanga, septiembre 18 de 2016.



06 Civil Municipal Bucaramanga	260-2016	Ejecutivo Singular	Ejercicio Galvis de Martínez	Mercedes Bello Chaparro	Mercedes Bello Chaparro	63.290.771	4104853
Segundo de Familia de Bucaramanga	680013110002-2016-00200-00	Sucesión Intestada	Álvaro Antonio Ramírez Herrera, Carmen Rosa Herrera de Ramírez, Elizabeth Ramírez Herrera, Luis David Ramírez Herrera, Carlos Jorge Rincón Ríos, Miryam Ramírez Ríos, Rosa Mary Ramírez Ríos, Martha Cecilia Ramírez Herrera	Herediteros causante Jesús David Ramírez Contreras y demás personas interesadas	Todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión intestada del causante Jesús David Ramírez Contreras	Se desconoce	4104892
Veintidós (22) de Civil Municipal de Bucaramanga	680014022704-2014-00470-00	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía	Nubia Rosa Cruz Santiago	Maira Yovanna Labrador, Mynam Getue Labrador Fuentes, Gustavo Enrique Lara Labrador	Maira Yovanna Labrador Fuentes		4104723
23 Civil Municipal de Bucaramanga	2016-172	Ejecutivo	Rosalba Báez	Néstor Domínguez	Néstor Emiro Domínguez Prada	5.756.788 de San Vicente	4105051
Decimo Civil del Circuito de Bucaramanga	2016-134	Restitución de Tenencia de Bienes Muebles	Leasing Bancolombia S.A.	Pedro José Ferreira Hoyos	Pedro José Ferreira Hoyos	80.873.719	4105129
Promiscuo de Familia Aguachica Cesar	2016-00335	Filiación Extramatrimonial	Érika Alejandra Flórez Pérez	Jhon Edinson Vilardi Escorcia y Herederos Indeterminados del causante Belisario Vilardi Cañarete	Jhon Edinson Vilardi Escorcia y Herederos Indeterminados del causante Belisario Vilardi Cañarete, surtido el emplazamiento se procederá a la designación del curador Ad-Item si a ello hubiere lugar		6198
Promiscuo Municipal La Gloria Cesar, calle 2 No. 5ª-46 Tel. Fax 5683062	20-383-40-89-00-12016-00129-00	Verbal de Declaración de Pertinencia predio matricula inmobiliaria 198-6852 de (30 Hts. 6.700 mts²) denominado La Pradera ubicado en el corregimiento de Ayacucho vereda Peñitas municipio de La Gloria Cesar	Elias Pineda	Ramón Plata, personas indeterminadas	Ramón Plata, Personas Indeterminadas transcurrido quince (15) días después de la publicación del presente listado sin que comparezcan los sujetos emplazados, se le designará un curador Ad-Item con quien se surtirá la notificación personal, fecha del auto 27 de junio de 2016	4.982.969	8201
Tercero Promiscuo de Familia Barrancabermeja	2016-206	Declaración de Muerte presunta por Desaparecimiento	Leonor Gómez Amaya	Fernando Durán	Fernando Durán, ultimo domicilio corregimiento de La Fortuna jurisdicción del municipio de Barrancabermeja (S) con prevención a quien tengan noticias del emplazado para que lo informe a este juzgado	6.656.849	4101979
Segundo Civil Municipal de Barrancabermeja	541-2016	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía	Rubén J. Mejía Cía.	Yelson Albeiro Jaimes Jaimes	Yelson Albeiro Jaimes Jaimes	1.090.456.004	4105156
Quarto Civil Municipal Barrancabermeja	2016	Ejecutivo Singular	Inmobiliaria Martha Hernández y Cía. Ltda.	Yackel Sierra García, Yadira Álvarez Niño, Emiko Alfonso Quintanero Contreras	Emilio Alfonso Quintanero Contreras	13.894.016	4105309
Sexto Laboral Circuito Bucaramanga	2016-00072	Demanda Laboral Ordinaria	Elsa de las Salas Flores Rafael Andrade Ramos	Heliodoro Gómez Reyes, Fabio Gómez Reyes, Carlos Arturo Gómez Reyes, Hernán Gómez Reyes	Hernán Gómez Reyes	8.225.666 Medellín	4105600
Dieciséis Civil Municipal de Bucaramanga	2015-00553-00	Ejecutivo Singular	Cooperativa de Ahorro y Crédito de Profesores - Cooperprofesores	Fady Luzmila Sarmiento Álvarez	Fady Luzmila Sarmiento Álvarez		4106055
Segundo Civil Municipal de Bucaramanga	2016-00533-00	Verbal de Pertinencia	Hortensia Amaya de Navarro	Leonor Camacho Daza, Guillermina Camacho Daza, Olga Camacho Daza, como Herederos Determinados del señor Euclides Camacho Barrera, Herederos Indeterminados de Euclides Camacho Barrera	Leonor Camacho Daza, Guillermina Camacho Daza, Olga Camacho Daza como Herederos Determinados del señor Euclides Camacho Barrera, Herederos Indeterminados de Euclides Camacho Barrera, así como a todas las personas que se crean con derechos sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 300-53803 ubicado en la calle 14 No. 13-15 del municipio de Bucaramanga		4105957
Catorce Civil Municipal Bucaramanga	2016-345	Ejecutivo Singular	Eduardo Gómez Rueda, C.C. # 5.795.618	Juan Pablo Ortiz Becerra y Eliana Ballesteros Joya	Juan Pablo Ortiz Becerra y Eliana Ballesteros Joya	91.346.285 63.482.225	4105973
Promiscuo Municipal de Pinchote Santander	2016-00026	Ejecutivo Singular Menor Cuantía	Horacio Rcaurta García	Mayra Mutis Calderón	Mayra Mutis Calderón		4105610
Promiscuo Municipal Villanueva	00071/2016	Ejecutivo Singular	La Cooperativa de Ahorro y Crédito Tabacalera y Agropecuaria "Coomutagro Ltda." con domicilio en San Gil, con Nit. # 804.001.619-1	Rosa Dalia Vivescas de Peñalosa, C.C. 37.887.208 y Héctor Daniel Peñalosa Vivescas, C.C. 1.100.962.562	Rosa Dalia Vivescas de Peñalosa	37.887.208	4104130
Promiscuo Municipal de Páramo Santander	68-533-40-89-001-2016-00020-00	Verbal de Pertinencia	Sandra Milena Solano Suárez y José Manuel Solano Suárez	Herederos Indeterminados de los señores Leonidas Romero o Leonidas Naranjo Romero y Liboria Meza de Romero y demás Personas Indeterminadas	Herederos Indeterminados de los señores Leonidas Romero o Leonidas Naranjo Romero y Liboria Meza de Romero, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. Si los emplazados no comparecen se les designará curador Ad-Item con quien se surtirá la notificación y se adelantará el proceso hasta su terminación		4104690
Segundo Promiscuo Municipal de Barbosa Santander	680774089002-2015-052	Verbal Reivindicatorio	José Manuel Mariño Ballesteros	Andrés Valencia Castañeda, Fabio Valencia Castañeda, Ricardo Ancoi Casanova, Jennifer Valencia Castañeda y Herederos Indeterminados del señor Arcadio Valencia	Herederos Indeterminados del señor Arcadio Valencia (q.e.p.d.)		4105107
Tercero Promiscuo Municipal de San Gil	2016-0178	Ejecutivo de Menor Cuantía	Alba Nelly Hernández Rueda, C.C. 83.331.818	Iván Acosta Rueda, C.C. 13.855.524	Gloria Isabel Silva	28.469.522 1.100.963.799	4105542
Promiscuo Municipal de Pinchote Santander	2015-00029	Verbal de Simulación	Ramiro Porres Galvis	Gloria Isabel Barragán	Cristóbal Porras Ardila, Lastenia Porras de Muñoz, Manna Porras de Vergara, Ana del Carmen Porras de Velásquez, Julieta Ayala Porras y Luisa Ayala Porras		4105674
Primero Civil del Circuito de San Gil	2014-0091	Resolución de Contrato	José Trino Gómez López	Gerardo Quintaro y Yeymy Susana Ruiz	Yeymy Susana Ruiz Velásquez		4105705
Primero Promiscuo Municipal de San Gil	2016-102	Ejecutivo Singular	José Hermes Pinzón Vanegas	German Gómez Lozano y María Teresa Mantilla	German Gómez Lozano y María Teresa Mantilla		4105701
Primero Civil del Circuito de San Gil	686793103001.2015-0004	Declarativo Verbal de Simulación	Gabriel Tavera Zambrano, Félix Antonio Tavera	Rianra Nieves Alhambra Salazar			

18 - 2016 BUCARAMANGA

Vanguardia
liberal

18-B

CLASIFICADOS

Quinto (05) Civil Municipal de Floridablanca	2015-00242	Ejecutivo Singular	Banco Popular S.A.	Bryan Ignacio Cárdenas Sánchez	Brayan Ignacio Cárdenas Sánchez	1.090.462.401	4106808
Primero Civil Municipal de Bucaramanga	2015-0394	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Nathaly Rocío Sandoval Rodríguez	Nathaly Rocío Sandoval Rodríguez	1.098.613.099	569-p
Primero Promiscuo Municipal de Girón	2015-0611	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Edgar Calderón Meza	Edgar Calderón Meza	91.178.187	570-p
Sexto Civil del Circuito de Bucaramanga	68001310300619980016600	Ejecutivo Mixto	Banco Santander Colombia S.A. hoy Banco Corpbanca Colombia S.A.	Jorge Humberto Villamizar, C.C. 13.824.887 Rodolfo González García, C.C. 17.034.621 Lidia Urbe Rivero, C.C. 28.401.904 y Jesús Arturo Díaz Montilla, C.C. 13.244.253	Isabel Cristina González Cáceres María Mercedes González Cáceres Rodolfo José González Cáceres como Herederos Determinados del señor Rodolfo González García, para que se notifique de la existencia del crédito (artículo 1434 del Código Civil)		4107834
Quinto Civil Municipal de Floridablanca	682754089005-2015-00541-00	Ejecutivo Singular	Mario Ríos Jiménez	Hilda Rueda Urbe, C.C. 63.341.409 Yorley Arenas Rueda, C.C. 1.095.912.324 v	Mauricio Morales Duarte	91.180.845	4107711



Promiscuo Municipal de Lebrija	2013-00242	Ejecutivo Singular	Zulia Correa de Ferreira	Zulia Rosa Corzo Cogollo, Olga Tomasa Rincón Corzo, Juan Sneyder Hernández Corzo	Todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra los demandados para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas		4107406
Tercero de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga	2.013-00153-01	Ejecutivo Singular	Alejandrina Jaimes Rojas	Juan Sneyder Hernández Corzo, Zulia Rosa Corzo Cogollo y Zulia Tomasa Rincón Corzo	Todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra los demandados para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas		4107400
Tercero Promiscuo Municipal de Piedecuesta	2015-0626	Ejecutivo Singular	José Fredy Ramírez	Luis Vicente Ruiz	Luis Vicente Ruiz	3.032.531	4107382
Cuarto Promiscuo Municipal de San Gil	201500090	Ejecutivo Singular	Banco Popular S.A.	José Alex Gualtero Meneses	José Alex Gualtero Meneses	93.238.455	4106815
Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga	2015-015	Restitución de Inmueble	Yamile Sandoval Díaz	Sandra Natalia Rey Gamica	Sandra Natalia Rey Gamica	63.501.841	4107021
24 Civil Municipal de Bucaramanga	2016-00202-00	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía	Hernando Gómez A.	Claudia Porras Caballero	Claudia Porras Caballero	63.312.095	4106489
Cuarto Laboral Circuito de Bucaramanga	0365-2014	Ordinario Laboral	Guillermo Alberto Baquero Guzmán y Otros	Ana Esther Caicedo Rodríguez y Otros	Ana Esther Caicedo Rodríguez Rosa Oliva Paipa Orejarena Freddy Enio Ortiz Álvarez	63.322.938 63.366.109 91.200.862	4105569
Trece Civil Municipal	2016-433	Ejecutivo Singular	Surjamos S.A.S.	Ana Milena Patiño Ospina, Teresa Murillo Rincón	Teresa Murillo Rincón	37.893.257 de San Gil	4106508
Trece Civil Municipal	2016-433	Ejecutivo Singular	Surjamos S.A.S.	Ana Milena Patiño Ospina, Teresa Murillo Rincón	Ana Milena Patiño Ospina	66.842.291 de Cali	4106509
Tercero Civil Municipal	2015-245	Ejecutivo Singular	Surjamos S.A.S.	Javier Andrés Jiménez Ruiz, Omar Ortiz Vargas	Omar Ortiz Vargas	1.095.917.611 de Girón	4106510
Tercero Civil Municipal	2015-245	Ejecutivo Singular	Surjamos S.A.S.	Javier Andrés Jiménez Ruiz, Omar Ortiz Vargas	Javier Andrés Jiménez Ruiz	1.098.703.076 de Bimanga	4106513
Tercero Civil Municipal	2015-505	Ejecutivo Singular	Surjamos S.A.S.	Wilman de Jesús Martínez Aceros, Ricardo Cabeza Jaimes, Jorge Andrés Cristancho	Jorge Andrés Cristancho	1.098.657.105 de Bimanga	4106516
Once Civil Municipal	2015-853	Ejecutivo Singular	Surjamos S.A.S.	Victor Julio Jerez Badillo, Claudia Milena Quintero	Victor Julio Jerez Badillo	91.271.379 de Bimanga	4106517
Catorce Civil Municipal	2015-467	Ejecutivo Singular	Surjamos S.A.S.	Jairo Jesús Vega Jaimes, Magda Milena Jaimes Carfizaes, Robinson Vega Muñoz	Robinson Vega Muñoz	91.282.786 de Bimanga	4106518
Once Civil Municipal	2015-833	Ejecutivo Singular	Surjamos S.A.S.	German Alberto Calderón Ramirez, Gustavo Flórez Pizza, Laura Carolina Murillo Valdivieso, Carlos Eduardo Ramirez Castellanos	Laura Carolina Murillo Valdivieso	1.095.929.513 de Girón	4106521
Once Civil Municipal	2015-833	Ejecutivo Singular	Surjamos S.A.S.	German Alberto Calderón Ramirez, Gustavo Flórez Pizza, Laura Carolina Murillo Valdivieso, Carlos Eduardo Ramirez Castellanos	Carlos Eduardo Ramirez Castellanos	1.095.914.813 de Girón	4106522
Trece Civil Municipal	2016-022	Ejecutivo Singular	Surjamos S.A.S.	Juan Carlos Rojas Parra, Antonio María Jiménez	Juan Carlos Rojas Parra	13.543.101 de Bimanga	4106523
Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga	2016-0028	Demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía	Financiera Comutrasan	Luz Celi Álvarez González	Luz Celi Álvarez González	37.513.721	581-p
Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga	2015-00116	Acumulación de demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía	Financiera Comutrasan	Freddy Alberto Aldana Ariza, C.C. 13.723.133 Mercedes Chapeta Caicedo, C.C. 60.265.256	A los que tengan créditos con títulos de ejecución en contra de la parte demandada Freddy Alberto Aldana Ariza y Mercedes Chapeta Caicedo, para que dentro del término de cinco días siguientes a la expiración del término del emplazamiento, comparezca a este juzgado a hacerlos valer mediante acumulación de demandas dentro del presente proceso Ejecutivo Singular instaurado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada – Financiera Comutrasan o Comutrasan bajo la radicación 2016-00116 demanda acumulada		582-p
Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga	2015-0063	Demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía	Financiera Comutrasan	Fanny Díaz Luna	Fanny Díaz Luna	28.330.021	583-p
Primero Civil Municipal de Floridablanca	2015-00823	Demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía	Financiera Comutrasan	Aydeé Díaz Osma	Héctor Delgado Díaz Aydeé Díaz Osma	91.538.163 63.517.241	584-p
Primero Civil Municipal de Floridablanca	2015-00218	Demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía	Financiera Comutrasan	Alexander Pedraza Silva	Alexander Pedraza Silva	91.480.202	585-p
Segundo Civil Municipal de Floridablanca	2015-00273	Demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía	Financiera Comutrasan	Anunciación Flórez de Rodríguez, Carlos Correa Rojas, C.C. 91.350.507	Anunciación Flórez de Rodríguez	28.131.877	586-p
Segundo Civil Municipal de Floridablanca	2015-00267	Demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía	Financiera Comutrasan	Amanda Beltrán Ruiz, C.C. 63.320.848	Carlos José Murillo Corzo	1.098.639.684	586-p
Tercero Civil Municipal de Floridablanca	2015-00262	Demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía	Financiera Comutrasan	Carlos José Murillo Corzo	Álvaro Sandoval Sanabria	13.905.272	587-p
Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga	68001-4003019-2016-0029600	Ejecutivo Singular	Financiera Comutrasan	Pablo Antonio Palencia Durán	Pablo Antonio Palencia Durán	5.566.832	588-p
Quinto Civil Municipal de Floridablanca Sder	2016-00225-00	Ejecutivo Singular	Financiera Comutrasan	Luis Fernando García Velasco	Luis Fernando García Velasco	91.262.714	589-p
Primero Civil Municipal de Bucaramanga	68001-4003.001.2016-00283.00	Ejecutivo Singular	Financiera Comutrasan, Nit. 804.009.752-8	Rito Antonio Murillo Pérez	Rito Antonio Murillo Pérez	5.691.222	590-p
Segundo Promiscuo Municipal Girón	1035-2012	Saneamiento Titulación de Propiedad Inmueble	Yolanda Bataguera Serrano	Ángela María Argüello Corredor	Ángela María Argüello Corredor	28.403.289	591-p
Primero Promiscuo Municipal de Aguachica Cesar	2015-00578	Verbal Sumario de Cumplimiento de Contrato	Margarita Torrado Becerra	Jhon Fredy Alvarado Mojica y Genith Mojica	Jhon Fredy Alvarado Mojica y Genith Mojica	63.298.113	39408
Tercero Promiscuo Municipal de San Gil	2015-00489-00	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A.	Rodrigo Arenas López	Rodrigo Arenas López	91.074.601	4106763
Tercero Promiscuo Municipal del Socorro	2014-00428-00	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	María Isidora Atuesta Atuesta	María Isidora Atuesta Atuesta	37.888.981	4106755
Doce Civil Municipal Bucaramanga	2015-584	Ejecutivo Singular	E.S.E. Hospital Universitario Santander, Nit. 900.006.037-4	María Ruth Rueda Figueroa	María Ruth Rueda Figueroa	37.942.855	4106750
23 Civil Municipal	2016-209	Ejecutivo Singular	E.S.E. Hospital Universitario Santander, Nit. 900.006.037-4	Angélica Santos Quintero	Angélica Santos Quintero	2011-38904	
Promiscuo Municipal El Carmen de Chucurí	2012-0086-00	Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A. Nit. 800.037800-8	Luis Elias Durán Gómez	Luis Elias Durán Gómez	13.723.837 de Bimanga	4107430
Primero Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucurí	2016-0039-00	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A. Nit. 800.037800-8	Darly Joaquín Burgos Pérez	Darly Joaquín Burgos Pérez	91.043.397 San Vte. Chucurí	4107382

EMPLAZAMIENTO - ARTICULO 108 DEL C.S.P.							
FECHA	RADICACIÓN	REFERENCIA - CLASE DE PROCESO	DEMANDADO	DEMANDADO	PERSONA EMPLAZADA	IDENTIFICACIÓN NIT o C.C.	FIGURA DE VERBA
Primero Civil Municipal Floridablanca	2015-343	Verbal Especial	Arnulfo Vargas Cristancho	Bernardo Posada Agudelo	Bernardo Posada Agudelo	3.019.042	4104760
Segundo de Familia de Bucaramanga	6800131100022016-00128-00	Jurisdicción Voluntaria – Interdicción Judicial	Rafael Enrique Archila Consuegra, C.C. # 91.286.730 de Bucaramanga	María Geny Consuegra de Archila Domingo Antonio Archila Angarita	María Geny Consuegra de Archila y Domingo Antonio Archila Angarita	27.903.064 Bimanga 2.018.837 Bimanga	4105081
Primero Promiscuo Municipal San Vicente de Chucurí Sder.	2015-00011	Ordinario de Pertinencia	Blanca Azucena Gamica Rodríguez Nelson Triana Amaya	Herederos Indeterminados de Cristóbal Triana Amaya y Personas Indeterminadas	Herederos Indeterminados de Cristóbal Triana Amaya y a las Personas Desconocidas e Indeterminadas que se consideren con derecho sobre el predio que se pretende usucapir denominado "La Ceiba" ubicado en la vereda Río Fuego de San Vicente de Chucurí, el cual se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 320-19777 y conforme con la escritura pública 704 de 2009 otorgada en la Notaría Única del Circuito de San Vicente de Chucurí		4103927
Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga	2016-283	Demanda Verbal Reivindicatoria de Dominio – Llamamiento en Garantía	Elsa Díaz Rodríguez	Oscar Leonardo Reyes	Jorge Andrés Mutis	91.499.283 de Bimanga	4104780
Veinte Civil Municipal de Bucaramanga	2016-183	Ejecutivo Mínima Cuantía	Lucía Pedraza Mantilla	Dímar Vilafañe Robles	Dímar Vilafañe Robles	91.442.505	4104736
Octavo de Familia de Bucaramanga	2016-00319	Interdicción Judicial	Rebeca Peña Rincón	Presunto interdicto Orlando Peña Rincón	Orlando Peña Rincón	13.717.537	4104731
Dieciocho Civil Municipal Bucaramanga	2016-00037-00	Ejecutivo	Wilson Rueda	Adrián Julián Salazar Vega	Adrián Julián Salazar Vega		4105106
18 Civil Municipal de Bucaramanga	344-2016	Ejecutivo Singular	Esperanza Gálvis de Martínez	Vicmar Zoraida Rey Rueda, Leidy Tatiana Rincón Saavedra	Vicmar Zoraida Rey Rueda, Leidy Tatiana Rincón Saavedra		4104853

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA


 003. CIVIL - BARRANCABERMEJA
 OCT 07 2016

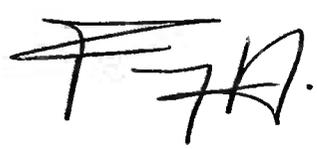
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
 DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
 DEMANDADO: JAIRO HERNANDEZ PINZON Y OTRO.
 RADICADO NO: 2016-00368-00

FREDDY HERNANDEZ GUALDRON, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía # 91'289.226 expedida en Bucaramanga, abogado con tarjeta profesional # 93.720 del consejo superior de la judicatura, obrando en calidad de apoderado especial del BANCO DAVIVIENDA S.A., por medio del presente escrito me permito solicitar se sirva tener como nueva dirección **CALLE 51 #12-68 BARRIO COLOMBIA** del municipio de Barrancabermeja, la cual es diferente de la enunciada en la demanda, para la notificación del demandado JAIRO HERNANDEZ PINZON del auto admisorio proferido por su despacho.

AUTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE PAGO
 FECHA DE LA PROVIDENCIA: VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS
 PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
 DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
 DEMANDADOS: JAIRO HERNANDEZ PINZON
 RADICACION DEL PROCESO: 2016-00368-00
 PERSONA A NOTIFICAR: JAIRO HERNANDEZ PINZON
 DIRRECCION PARA NOTIFICAR : **CALLE 51 #12-68 BARRIO COLOMBIA**

ANEXOS: adjunto constancia expedida por ENVIAMOS, de la infructuosa notificación por aviso en la dirección enunciada en la demanda.

Del Señor Juez,



FREDDY HERNANDEZ GUALDRON
 C. C.# 91'289.226 de Bucaramanga.
 T. P.# 93.720 del C. S. de la J.

Casa usada.
 Pagar Domicilio


NO PAGA
 3-09-16

ENVIAMOS COMUNICACIONES SAS NIT 900437186-2
 Reg. Postal 0169 CLL 35 # 12-65 BUCARAMANGA PBX:
 6700534 Lic. MIN COMUNICACIONES 002498
 http://enviamosenlinea.com
 regional.bga@enviamos.com.ym.com



ORDEN
 PRODUCCIÓN
 60129

PRUEBA DE ENTREGA

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 02-09-2016 16:00:59		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BARRANCABERMEJA - SANTANDER CP:68081000			OFICINA ORIGEN BERTHA SIERRA				
ENVIADO POR FREDDY HERNANDEZ GUALDRON (BANCO DAVIVIENDA S.A)			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 912892265		DIRECCIÓN CLL 36 # 19-18 OF 801 CP:No encontrada		TELÉFONO 3176608907				
REMITENTE JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA			RADICADO 2016-000368-00		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 292				
DESTINATARIO JAIRO HERNANDEZ PINZON			DIRECCIÓN CALLE 74 NO. 24-19 BARRIO LA LIBERTAD CP:687031			CÓDIGO POSTAL 687031		NUM. OBLIGACIÓN 0			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 1005		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 15000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 15000
DICE CONTENER MUESTRA DGC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Existe No Existe		
DESCRIPCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.					
FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A						HORA		MIN		TELÉFONO	



CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: 230057862
ARTICULO: 292
RADICADO: 2016-000368-00
OFICINA ORIGEN: BERTHA SIERRA

EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2016 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

CIUDAD: BARRANCABERMEJA

RADICADO: 2016-000368-00

DESTINATARIO: JAIRO HERNANDEZ PINZON

DIRECCIÓN: CALLE 74 NO. 24-19 BARRIO LA LIBERTAD

CIUDAD: BARRANCABERMEJA

RECIBIDO POR:

CÉDULA:

TELÉFONO: 1

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACIÓN: La persona a notificar no reside o labora en esta direccion.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2016

CORDIALMENTE

**ENVIAMOS**
Comunicaciones S.A.S.

Firma Autorizada



ENVIAMOS COMUNICACIONES SAS NIT 900437186-2
 Reg. Postal 0169 CLL 35 # 12-65 BUCARAMANGA PBX:
 6700534 Lic.MIN COMUNICACIONES 002498
 http://enviamosenlinea.com
 regional.bga@enviamoscym.com



ORDEN
 PRODUCCIÓN
 60129

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 02-09-2016 16:00:59		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BARRANCABERMEJA - SANTANDER CP:68081000			OFICINA ORIGEN BERTHA SIERRA				
ENVIADO POR FREDDY HERNANDEZ GUALDRON (BANCO DAVIVIENDA S.A)			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 912892265		DIRECCIÓN CLL 36 # 19-18 OF 801 CP:No encontrada		TELÉFONO 3176608907				
REMITENTE JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA			RADICADO 2016-000368-00		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 292				
DESTINATARIO JAIRO HERNANDEZ PINZON			DIRECCIÓN CALLE 74 NO. 24-19 BARRIO LA LIBERTAD CP:687031			CÓDIGO POSTAL 687031		NUM. OBLIGACIÓN 0			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. XGS		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 15000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 15000
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO					Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.						
					FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN			TELÉFONO			

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

89

SEÑOR

Jairo Hernandez Pinzon

Calle 74 # 24-19

Barrio la Libertad

Barranquilla

Standen



ENVIAMOS COMUNICACIONES SAS NIT 800437186-2
 Reg. Postal 0153 CLL 35 # 12-65 BUCARAMANGA PBX:
 6700534 Lic. MIN. COMUNICACIONES 002498
<http://enviamosentinelas.com>
regional.bga@enviamoscy.com



**ORDEN
 PRODUCCIÓN
 60129**

REMITENTE

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 02-09-2016 16:00:59			PAIS DESTINO Colombia			DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BARRANCABERMEJA - SANTANDER CP:68081000			OFICINA ORIGEN BERTHA SIERRA			
ENVIADO POR FREDDY HERNANDEZ GUALDRON (BANCO DAVVIENDA S.A)				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 912892265			DIRECCIÓN CLL 36 # 19-18 OF 801 CP:No encontrada			TELÉFONO 3176608907		
REMITENTE JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA				RADICADO 2016-000368-00			PROCESO EJECUTIVO SINGULAR			ARTÍCULO N° 292		
DESTINATARIO JAIRO HERNANDEZ PINZON				DIRECCIÓN CALLE 74 NO. 24-19 BARRIO LA LIBERTAD CP:687031			CÓDIGO POSTAL 687031			NUM. OBLIGACIÓN 0		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 300		DIMENSIONES L A A			PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 5000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 15000
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO						Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.						
FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN						TELÉFONO						



92

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NOTIFICACION POR AVISO

FECHA

Señor:
JAIRO HERNANDEZ PINZON
CALLE 74 # 24-19 BARRIO LA LIBERTAD
BARRANCABERMEJA

Servicio Postal Autorizado

Radicación del Proceso / Naturaleza del proceso: / Fecha de la Providencia
2016-000368-00 / EJECUTIVO SINGULAR / VEINTIDOS DE JULIO DOS MIL DIECISEIS

Demandantes / Demandado
BANCO DAVIVIENDA S.A. / JAIRO HERNANDEZ PINZON
MARIA ANITA GUTIERREZ PRECIADO

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS, proferida por el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA donde se admitió la demanda X profirió mandamiento de pago _____ ordenó citarlo _____ o dispuso _____ proferida en el indicado proceso.

Se le advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: copia informal de demanda _____ Auto admisorio _____ Mandamiento de pago X

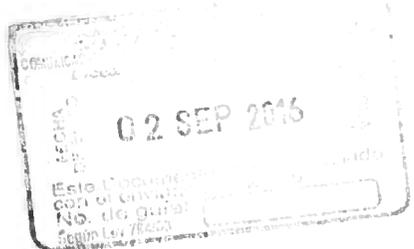
PARTE INTERESADA

Nombres y Apellidos

Firma

91.289.226

No. Cédula de ciudadanía
Acuerdo 2255 de 2003
NP - 01



PROCESO:
DEMANDANTE:
APODERADO:
DEMANDADO:

EJECUTIVO RDO.: 2016-00368-00
BANCO DAVIVIENDA S.A.
DR. FREDDY HERNÁNDEZ GUALDRON
JAIRO HERNÁNDEZ PINZÓN y MARÍA ANITA GUTIÉRREZ PRECIADO.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, con el informe que la presente acción ejecutiva correspondió por reparto el 20 de junio del año que sucede. Sírvase proveer.
B/bermeja, 18 de julio de 2016.
La secretaria,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, 12 2 JU. 2016

La anterior demanda ejecutiva presentada por el BANCO DAVIVIENDA S.A. representado legalmente por Luis Fernando González Solorza o quien haga sus veces, quien absorbe a la Sociedad Leasing Bolívar S.A., mediante apoderado judicial, mayores de edad y de esta vecindad, contra JAIRO HERNÁNDEZ PINZÓN y MARÍA ANITA GUTIÉRREZ PRECIADO, mayores de edad, de iguales condiciones civiles anotadas, reúne los requisitos legales exigidos para la acción, y el documento presentado para el cobro, presta mérito ejecutivo al tenor del artículo 422 del Código General del Proceso; en consecuencia el Juzgado Quinto Civil Municipal de Barrancabermeja,

RESUELVE:

- 1) Librar mandamiento ejecutivo SINGULAR de MÍNIMA cuantía a favor del el BANCO DAVIVIENDA S.A. representado legalmente por Luis Fernando González Solorza o quien haga sus veces, quien absorbe a la Sociedad Leasing Bolívar S.A., contra JAIRO HERNÁNDEZ PINZÓN y MARÍA ANITA GUTIÉRREZ PRECIADO.

CONTRATO DE LEASING No. 001-03-027394

- a) Por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$5'531.482.00) por concepto del SALDO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO comprendido del 29 DE ABRIL DE 2016 al 29 DE MAYO DE 2016, más los intereses MORATORIOS mensuales desde que la obligación se hizo exigible (30 DE MAYO DE 2016) y hasta cuando se verifique su pago total. Adviértase a las partes que la tasa de interés moratoria se liquidará teniendo en cuenta las variaciones certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con la Ley 510 de 1999.
- Por las sumas de dinero que se sigan causando por concepto de los cánones de arrendamientos financieros de conformidad con lo previsto en el inciso 2º

02 SEP 2016

del artículo 431 del Código General del Proceso y hasta que se verifique su pago total.

CONTRATO DE LEASING No. 001-03-027473

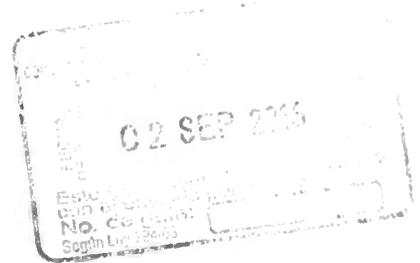
- a) Por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$8'697.482.00) por concepto del SALDO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO comprendido del 30 DE ABRIL DE 2016 al 30 DE MAYO DE 2016, más los intereses MORATORIOS mensuales desde que la obligación se hizo exigible (31 DE MAYO DE 2016) y hasta cuando se verifique su pago total. Adviértase a las partes que la tasa de interés moratoria se liquidará teniendo en cuenta las variaciones certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con la Ley 510 de 1999.
 - Por las sumas de dinero que se sigan causando por concepto de los cánones de arrendamientos financieros de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del artículo 431 del Código General del Proceso y hasta que se verifique su pago total.
 - Sobre costas se resolverá en su oportunidad.
- 2) Ordenar a la parte demandada que cumpla con el pago de dicha obligación, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto.
 - 3) Notifíquese este provido como lo dispone el artículo 291 del Código General del Proceso.
 - 4) RECONOCER al DR. FREDDY HERNÁNDEZ GUALDRÓN como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido dentro de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez,

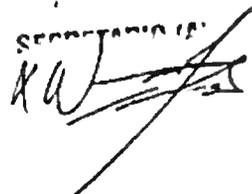


JHAEL SHAFFIA FLÓREZ FORERO



Por anotación en ESTADOS No. 120 se notificó a las partes el AUTO anterior hoy

Wiqui





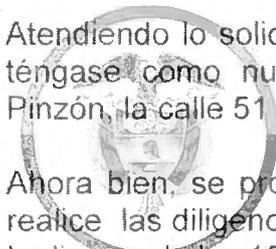
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANCABERMEJA
Código 68081-40-03-005

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, con el informe que el apoderado judicial de la parte demandante, allega escrito solicitando se tenga como nueva dirección de la parte demandada Jairo Hernández Pinzón, la calle 51 No 12-68 barrio Colombia, además de solicitar se designe curador ad litem para la demandada María Anita Gutiérrez Preciado Sirvase proveer. Barrancabermeja, 06 de diciembre de 2016.

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, ~~11 de FEB 2016~~ 2 DIC 2016

- 1) Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, téngase como nueva dirección de la parte demanda Jairo Hernández Pinzón, la calle 51 No 12-68 barrio Colombia.



Ahora bien, se procederá a requerir a la parte demandante, a fin de que realice las diligencias tendientes a la notificación del demandado, conforme lo dispone la ley 1564 de 2012.

Para su cumplimiento la parte actora cuenta con un término de 30 días siguientes a la notificación del presente auto, y en caso de omitir tal prevención se le dará aplicación a lo estipulado en el inciso segundo del numeral 1 del artículo 317 del C. G. del P., el cual establece "*vencido dicho termino sin que quien haya promovido el tramite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarara en providencia en la que además impondrá condena en costas*"

- 2) En cuanto a la solicitud de fecha 26 de septiembre de 2016, no se accederá favorablemente, por cuanto el emplazamiento de la demandada María Anita Gutiérrez Preciado, quedo anotado en el registro nacional de personas emplazadas el día 06 de diciembre de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

JHAEL SHAFFIA FLOREZ FORERO
JUEZ

Por anotación en ESTADOS No. 214 se notificó a las partes el AUTO anterior hoy

13 DIC 2016 8 am
SECRETARÍA

JURIDICOS HH SASjuridicos@HHSAS.com.co

Calle 36#19-18 Oficina 801 Edificio Grancolombiana

Teléfonos 7/6330269, 7/6424594, 3176608907

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Ciudad

REFERENCIA Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
 Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
 Demandado: **JAIRO HERNANDEZ PINZON Y OTRO**
 Radicación No: **2016-00638-00**

J.5. CIVIL MPAL. B. BERMEJA

JAN 16 '17 AM 8:47

FREDDY HERNANDEZ GUALDRON, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía # 91'289.226 expedida en Bucaramanga, abogado con tarjeta profesional # 93.720 del consejo superior de la judicatura, obrando en calidad de apoderado especial de **LA DEMANDANTE**, por medio del presente escrito de manera respetuosa me permito allegar constancia de entrega de citatorio al demandado **JAIRO HERNANDEZ PINZON** expedida por **ENVIAMOS**.

ANEXOS: Adjunto constancia entrega de citatorio, debidamente cotejada expedida por **ENVIAMOS**.

Del Señor Juez,



FREDDY HERNANDEZ GUALDRON
C. C.# 91'289.226 de Bucaramanga.
T. P.# 93.720 del C. S. de la J.



ENVIAMOS COMUNICACIONES SAS NIT 900437186-2
 Reg. Postal 0169 CLL 35 # 12-65 BUCARAMANGA PBX:
 6700534 Lic. MIN COMUNICACIONES 002498
<http://enviamosenlinea.com>
 regional.bga@enviamoscym.com



ORDEN
 PRODUCCIÓN
 85334

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-12-15 06:17:03		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BARRANCABERMEJA - SANTANDER CP:68081000			OFICINA ORIGEN BERTHA SIERRA				
ENVIADO POR FREDDY HERNANDEZ GUALDRON (BANCO DAVIVIENDA S.A)			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 912892265		DIRECCIÓN CLL 36 # 19-18 OF 801 CP:No encontrada		TELÉFONO 3176608907				
REMITENTE JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA			RADICADO 2016-00638-00		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 291				
DESTINATARIO JAIRO HERNANDEZ PINZON			DIRECCIÓN CALLE 51 NO. 12 - 68 BARRIO COLOMBIA CP:687033			CÓDIGO POSTAL 687033		NUM. OBLIGACIÓN 0			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. ABS.		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 15000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 15000
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			
MUESTRA	DOC	<i>Sara Gutierrez</i> NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN <i>31939048 17/3/17</i>				D M A Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando		Rehusado No Reside No Existe		NOMBRE Y C.C.	
DESCRIPCIÓN						FECHA Y HORA DE ENTREGA		16 12 16 A HORA MIN TELÉFONO			

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

97



20

CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: 230081277
ARTICULO: 291
RADICADO: 2016-00638-00
OFICINA ORIGEN: BERTHA SIERRA

EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2016 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

CIUDAD: BARRANCABERMEJA

RADICADO: 2016-00638-00

DESTINATARIO: JAIRO HERNANDEZ PINZON

DIRECCIÓN: CALLE 51 NO. 12 - 68 BARRIO COLOMBIA

CIUDAD: BARRANCABERMEJA

RECIBIDO POR: SARA GUTIERREZ

CÉDULA: 37939048

TELÉFONO: 1

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACIÓN: La persona a notificar si reside o labora en esta direccion.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.

Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia entregada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2016

CORDIALMENTE
ENVIAMOS
Comunicaciones S.A.S.
NIT. 900437186-2

Firma Autorizada



ENVIAMOS COMUNICACIONES SAS NIT 900437186-2
 Reg. Postal 0169 CLL 35 # 12-65 BUCARAMANGA PBX:
 6700534 Lic. MIN COMUNICACIONES 002498
 http://enviamosenlinea.com
 regional.bga@enviamosocym.com



**ORDEN
 PRODUCCIÓN
 85334**

REMITENTE

99

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-12-15 06:17:03		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BARRANCABERMEJA - SANTANDER CP:68081000			OFICINA ORIGEN BERTHA SIERRA				
ENVIADO POR FREDDY HERNANDEZ GUALDRON (BANCO DAVIVIENDA S.A)			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 912892265		DIRECCIÓN CLL 36 # 19-18 OF 801 CP:No encontrada		TELÉFONO 3176608907				
REMITENTE JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA			RADICADO 2016-00638-00		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 291				
DESTINATARIO JAIRO HERNANDEZ PINZON			DIRECCIÓN CALLE 51 NO. 12 - 68 BARRIO COLOMBIA CP:687033			CÓDIGO POSTAL 687033		NUM. OBLIGACIÓN 0			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 335		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 15000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 15000
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN						Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.					
		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A			HORA	MIN	TELÉFONO				



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

FECHA

**Señor:
JAIRO HERNANDEZ PINZON
CALLE 51 No 12-68 BARRIO COLOMBIA
BARRANCABERMEJA**

Servicio Postal Autorizado

Radicación del Proceso / Naturaleza del proceso: / Fecha de la Providencia
2016-00638-00 / EJECUTIVO SINGULAR / VEINTIDOS DE JULIO DOS MIL DIECISEIS

Demandantes / Demandado
**BANCO DAVIVIENDA S.A. / JAIRO HERNANDEZ PINZON
MARIA ANITA GUTIERREZ PRECIADO**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X / 10 / 30 / días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

FREDDY HERNANDEZ GUALDRON
Nombres y Apellidos

Firma

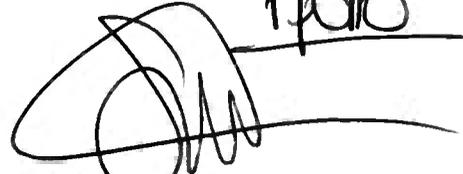
Firma

No. Cédula de ciudadanía

Acuerdo 2255 de 2003
NP - 01

JURIDICOS HH SAS
juridicos@HHSAS.com.co
Calle 36#19-18 Oficina 801 Edificio Grancolombiana
Teléfonos 7/6330269, 7/6424594, 3176608907

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
Ciudad

4 anexos
1 folio

J. S. CIVIL MPAL. B. MEJA

REFERENCIA Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: **JAIRO HERNANDEZ PINZON Y OTRO**
Radicación No: **2016-00368-00**

FEB 17 '17 PM 3:29

FREDDY HERNANDEZ GUALDRON, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía # 91'289.226 expedida en Bucaramanga, abogado con tarjeta profesional # 93.720 del consejo superior de la judicatura, obrando en calidad de apoderado especial de **LA DEMANDANTE**, por medio del presente escrito de manera respetuosa me permito allegar constancia de entrega de citatorio al demandado expedida por ENVIAMOS.

ANEXOS: Adjunto constancia entrega de citatorio, debidamente cotejada expedida por ENVIAMOS.

Del Señor Juez,



FREDDY HERNANDEZ GUALDRON
C. C.# 91'289.226 de Bucaramanga.
T. P.# 93.720 del C. S. de la J.

ENVIAMOS COMUNICACIONES SAS NIT 900437180-2
 Reg. Postal 0169 CLL 35 # 12-65 BUCARAMANGA PBX:
 6700534 Lic. MIN COMUNICACIONES 002498
 http://enviamosenlinea.com
 regional.bg@enviamoscom.com



GUIA
 FACTURA
 BGAC-2334

102

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA DE ADMISIÓN 2017-02-08 15:37:49		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BARRANCABERMEJA - SANTANDER CP: 68081000			OFICINA ORIGEN BERTHA SIERRA				
ENVIADO POR FREDDY HERNANDEZ GUALDRON (BANCO DAVIVIENDA S.A)			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 912892265		DIRECCIÓN CLL 36 # 19-18 OF 801 CP: No encontrada		TELÉFONO 3176608907				
REMITENTE JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA			RADICADO 2016-368-00		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 291				
DESTINATARIO JAIRO HERNANDEZ PINZON			DIRECCIÓN CALLE 51 NO. 12 - 68 BARRIO COLOMBIA CP: 687033			CÓDIGO POSTAL 687033		NUM. OBLIGACIÓN 0			
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES		PESO A COBRAR	VAL. ASEGURADO	VALOR SEGURO	COSTO ENVIO	PAPELERIA	VALOR TOTAL	
MSJ	1	GRS. 365	L	A	A	1	250.000	4.800	6.400	4.800	16.000
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA		X Sara Gutierrez				D M A			Rehuado	No Reside	No Existe
DESCRIPCIÓN		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				NOMBRE Y C.C.					
		37939048				FECHA/HORA DE ENTREGA			TELÉFONO		
						9 2 17			HORA	MIN	

IMPRESO POR SOFTWARE AMI-ORG



CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: 230090079
ARTICULO: 291
RADICADO: 2016-368-00
OFICINA ORIGEN: BERTHA SIERRA

EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2017 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

CIUDAD: BARRANCABERMEJA

RADICADO: 2016-368-00

DESTINATARIO: JAIRO HERNANDEZ PINZON

DIRECCIÓN: CALLE 51 NO. 12 - 68 BARRIO COLOMBIA

CIUDAD: BARRANCABERMEJA

RECIBIDO POR: SARA GUTIERREZ

CÉDULA: 37939048

TELÉFONO: 1

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACIÓN: La persona a notificar si reside o labora en esta direccion.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.

Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia enviada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2017

CORDIALMENTE,

ENVIAMOS
Comunicaciones S.A.S.
CALLE 51 NO. 12 - 68 BARRIO COLOMBIA

Firma Autorizada



ENVIAMOS COMUNICACIONES SAS NIT 900437186-2
 Reg. Postal 0169 CLL 35 # 12-65 BUCARAMANGA PBX:
 6700534 Lic.MIN COMUNICACIONES 002498
 http://enviamosenlinea.com
 regional.bga@enviamoscm.com



104
**GUIA
 FACTURA
 BGAC-2334**

REMITENTE

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISION 2017-02-08 15:37:49		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BARRANCABERMEJA - SANTANDER CP:68081000			OFICINA ORIGEN BERTHA SIERRA			
ENVIADO POR FREDDY HERNANDEZ GUALDRON (BANCO DAVIENDA S.A)			NIT / DOC IDENTIFICACION 912892265		DIRECCION CLL 36 # 19-18 OF 801 CP:No encontrada		TELÉFONO 3176608907			
REMITENTE JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL-BARRANCABERMEJA			RADICADO 2016-368-00		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTICULO N° 291			
DESTINATARIO JAIRO HERNANDEZ PINZON			DIRECCION CALLE 51 NO. 12 - 68 BARRIO COLOMBIA CP:687033			CODIGO POSTAL 687033		NUM. OBLIGACION 0		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VAL. ASEGURADO 250.000	VALOR SEGURO 4.800	COSTO ENVIO 6.400	PAPELERIA 4.800	VALOR TOTAL 18.000	
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION			FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCION					Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando			NOMBRE Y C.C.		
FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN					TELÉFONO					

RESOLUCION DIAN No. 18762001776786 del 2017-01-10 SOMOS REGIMEN COMUN, RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA 0000000001 AL 0000050000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO



JUZGADO

Quinto civil municipal DE Bamancabermeja

DIRECCION: Palacio municipal

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION **PERSONAL**

(ARTICULO 291 CODIGO GENERAL DEL PROCESO)

SEÑOR(A): Jairo Hernandez Pinzon

DIRECCION: Calle 51 # 12-68 Barrio Colombia

CIUDAD: Bamancabermeja

No. RADICACION DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
<u>2016-368-00</u>	<u>Ejecutivo Suavizar</u>	<u>DD 22 MM 07 AA 2016</u>

DEMANDANTE:
Banco Davivienda S.a

DEMANDADO: Jairo Hernandez Pinzon
Maria Anita Gutierrez Preciado

SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO___ O DENTRO DE LOS 5 ~~X~~ 10 30___ DIAS HABLES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACION, DE LUNES A VIERNES, CON EL FIN DE NOTIFICARLE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO.

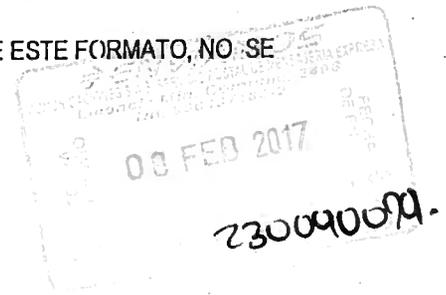
EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

NOMBRE/FIRMA: F 7A

CC: 91284226 TP: 93-720 C.S.J.

NOTA: EN CASO DE QUE EL USUARIO LLENE LOS ESPACIOS EN BLANCO DE ESTE FORMATO, NO SE REQUIERE LA FIRMA DEL EMPLEADO RESPONSABLE.
ACUERDO 2255 DE 2003 / NP-01



JURIDICOS HH SAS
juridicos@HHSAS.com.co
Calle 36#19-18 Oficina 801 Edificio Grancolombiana
Teléfonos 7/6330269, 7/6424594, 3176608907

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
Ciudad

J.5.CIVIL MPAL.B.MEJA

REFERENCIA Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: **JAIRO HERNANDEZ PINZON Y OTRO.**
Radicación No: **2016-00368-00**

FEB 10 '17 AM 10:19

FREDDY HERNANDEZ GUALDRON, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía # 91'289.226 expedida en Bucaramanga, abogado con tarjeta profesional # 93.720 del consejo superior de la judicatura, obrando en calidad de apoderado especial de **LA DEMANDANTE**, por medio del presente escrito de manera respetuosa me permito allegar constancia del trámite de envío nuevamente de citatorio al demandado **JAIRO HERNANDEZ PINZON**, el día 08 de febrero de 2017 expedida por ENVIAMOS, por cuanto la notificación del artículo 291 del C.G.P. anteriormente realizada y radicada en su despacho fue enviada con un error de digitación en el número de radicado del proceso e igualmente se presentó el mismo error en la notificación realizada correspondiente al artículo 292 del C.G.P. Lo anterior para que se tenga en cuenta por el despacho la disposición de la parte demandante en realizar el trámite pertinente.

ANEXOS:

Adjunto copia de la constancia del trámite de envío de citatorio, debidamente cotejada expedida por ENVIAMOS.

Adjunto copia de la constancia de entrega de aviso al demandado, la cual presenta el mismo error de digitación.

Del Señor Juez,



FREDDY HERNANDEZ GUALDRON
C. C.# 91'289.226 de Bucaramanga.
T. P.# 93.720 del C. S. de la J.



ENVIAMOS COMUNICACIONES SAS NIT 900437186-2
 Reg. Postal 0169 CLL 35 # 12-65 BUCARAMANGA PBX:
 6700634 Lic. MIN COMUNICACIONES 002488
 http://enviamosantinea.com
 regional.bga@enviamoscm.com



GUIA
 FACTURA
 BGAC-2334

REMITENTE

FECH. Y HORA DE ADMISIÓN 2017-02-08 15:37:49		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BARRANCABERMEJA - SANTANDER CP:68081000			OFICINA ORIGEN BERTHA SIERRA				
ENVIADO POR FREDDY HERNANDEZ GUALDRON (BANCO DAVIVIENDA S.A)			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 912892265		DIRECCIÓN CLL 36 # 19-18 OF 801 CP:No encontrada		TELÉFONO 3176608907				
REMITENTE JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA			RADICADO 2016-368-00		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 291				
DESTINATARIO JAIRO HERNANDEZ PINZON			DIRECCIÓN CALLE 51 NO. 12 - 68 BARRIO COLOMBIA CP:687033			CÓDIGO POSTAL 687033		NUM. OBLIGACIÓN 0			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. <input type="checkbox"/> KGS. <input checked="" type="checkbox"/>		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VAL. ASEGURADO 250.000	VALOR SEGURO 4.800	COSTO ENVIO 6.400	PAPELERIA 4.800	VALOR TOTAL 16.000
DICE CONTENER MUESTRA <input checked="" type="checkbox"/> DOC <input type="checkbox"/>		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN					Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.						
					FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO						

IMPRESO POR SOFTY ARE AM-ORG

RESOLUCION DIAN No. 18762001776786 del 2017-01-10 SOMOS REGIMEN COMUN, RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA 0000000001 AL 00000050000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

Quinto civil municipal DE Bamanacobermeja

DIRECCION: Palacio municipal

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION **PERSONAL**

(ARTICULO 291 CODIGO GENERAL DEL PROCESO)

SEÑOR(A): Jairo Hernandez Pinzon

DIRECCION: Calle 51 # 12-68 Bano Colonica

CIUDAD: Bamanacobermeja

No. RADICACION DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2016-368-00	Ejecutivo singular	DD 22 MM 07 AA 2016

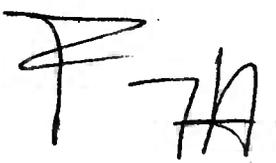
DEMANDANTE: Banco Davivienda Sca

DEMANDADO: Jairo Hernandez Pinzon
Mora Anita Gutierrez Precado

SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO O DENTRO DE LOS 5 X 10 30 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACION, DE LUNES A VIERNES, CON EL FIN DE NOTIFICARLE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO.

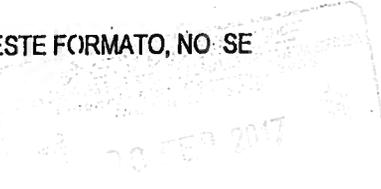
EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

NOMBRE/FIRMA: 

CC: 01284226 TP: 93-720-C.S-J.

NOTA: EN CASO DE QUE EL USUARIO LLENE LOS ESPACIOS EN BLANCO DE ESTE FORMATO, NO SE REQUIERE LA FIRMA DEL EMPLEADO RESPONSABLE.
ACUERDO 2255 DE 2003 / NP-01





ENVIAMOS COMUNICACIONES SAS NIT 900437186-2
 Reg. Postal 0169 CLL 35 # 12-65 BUCARAMANGA PBX:
 6700534 Lic. M. N. COMUNICACIONES 002498
 http://enviamosenlinea.com
 regional.bgac@enviamos.cym.com



GUIA
 FACTURA
 BGAC-1794

PRUEBA DE ENTREGA

109

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-02-02 15:33:10		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BARRANCABERMEJA - SANTANDER CP 68081000			OFICINA ORIGEN BERTHA SIERRA		
ENVIADO POR FREDDY HERNANDEZ GUALDRON (BANCO DAVIVIENDA S.A)			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 912892265		DIRECCIÓN CLL 36 # 19-18 OF 801 CP.No encontrada		TELÉFONO 3176608907		
REMITENTE JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL MUNICIPAL BUCARAMANGA				RADICADO 2016-00638-00		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 292	
DESTINATARIO JAIRO HERNANDEZ PINZON			DIRECCIÓN CALLE 51 NO. 12 - 68 BARRIO COLOMBIA CP:687033			CÓDIGO POSTAL 687033		NUM. OBLIGACIÓN 0	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 1 x 65	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VAL. ASEGURADO 250.000	VALOR SEGURO 4.800	COSTO ENVIO 6.400	PAPELERIA 4.800	VALOR TOTAL 16.000
DICE CONTENER MUESTRA 002		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D H A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO		<i>Para quien es</i> NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN <i>37939048</i>			Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C				
		FECHA Y HORA DE ENTREGA <i>03 02 17</i>			HORA	MIN	TELÉFONO		

IMPRESO POR SOFTWARE AM-CRG



CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: 230088707
ARTICULO: 292
RADICADO: 2016-00638-00
OFICINA ORIGEN: BERTHA SIERRA

EL DÍA 03 DE FEBRERO DE 2017 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL MUNICIPAL BUCARAMANGA

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

CIUDAD: BUCARAMANGA

RADICADO: 2016-00638-00

DESTINATARIO: JAIRO HERNANDEZ PINZON

DIRECCIÓN: CALLE 51 NO. 12 - 68 BARRIO COLOMBIA

CIUDAD: BARRANCABERMEJA

RECIBIDO POR: SARA GUTIERREZ

CÉDULA: 37939048

TELÉFONO: 1

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACIÓN: La persona a notificar si reside o labora en esta direccion.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.

Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia tejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 03 DE FEBRERO DE 2017

CORDIALMENTE,

ENVIAMOS
Comunicaciones S.A.S.

Firma Autorizada



ENVIAMOS COMUNICACIONES SAS NIT 900431186-2
 Reg. Postal 0169 CLL 35 # 12-65 BUCARAMANGA PBX:
 6700534 Lic. MIN COMUNICACIONES 002498
 http://enviamosenlinea.com
 regional.bga@enviamoscy.com



**GUJA
 FACTURA
 BGAC-1794**

REMITENTE

IMPRESO POR SOFTIVAREAM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-02-02 15:33:10		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BARRANCABERMEJA - SANTANDER CP 68081000			OFICINA ORIGEN BERTHA SIERRA			
ENVIADO POR FREDDY HERNANDEZ GUALDRON (BANCO DAVIVIENDA S.A)			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 912892265		DIRECCIÓN CLL 35 # 19-18 OF 801 CP.No encontrada		TELÉFONO 3176608907			
REMITENTE JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL MUNICIPAL BUCARAMANGA			RADICADO 2016-00638-00		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 292			
DESTINATARIO JAIRO HERNANDEZ PINZON			DIRECCIÓN CALLE 51 NO. 12 - 68 BARRIO COLOMBIA CP.687033			CÓDIGO POSTAL 687033		NUM. OBLIGACIÓN 0		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 0.000	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VAL. ASSEGUARADO 250.000	VALOR SEGURO 4.800	COSTO ENVIO 6.400	PAPELERIA 4.800	VALOR TOTAL 16.000	
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO					Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando			NOMBRE Y C.C.		
				FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN			TELÉFONO			

RESOLUCION DIAN No. 18762001776786 del 2017-01-10 SOMOS REGIMEN COMUN,RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA 0000000001 AL 00000050000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NOTIFICACION POR AVISO**

**Señor:
JAIRO HERNANDEZ PINZON
CALLE 51 No 12-68 BARRIO COLOMBIA
BARRANCABERMEJA**

Servicio Postal Autorizado

Radicación del Proceso / Naturaleza del proceso: / Fecha de la Providencia
2016-00368-00 / EJECUTIVO SINGULAR / VEINTIDOS DE JULIO DOS MIL DIECISEIS

Demandantes / Demandado
**BANCO DAVIVIENDA S.A. / JAIRO HERNANDEZ PINZON
MARIA ANITA GUTIERREZ PRECIADO**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada **VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS**, proferida por el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA** donde se admitió la demanda ___ proferió mandamiento de pago X ordenó citarlo _____ o dispuso _____ proferida en el indicado proceso.

Se le advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: copia informal de demanda _____ Auto admisorio _____ Mandamiento de pago X

PARTE INTERESADA

Nombres y Apellidos

Firma

91.289.226

No. Cédula de ciudadanía
Acuerdo 2255 de 2003
NP - 01



PROCESO:
DEMANDANTE:
APODERADO:
DEMANDADO:

EJECUTIVO RDO.: 2016-00368-00
BANCO DAVIVIENDA S.A.
DR. FREDDY HERNÁNDEZ GUALDRON
JAIRO HERNÁNDEZ PINZÓN y MARÍA ANITA GUTIÉRREZ PRECIADO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, con el informe que la presente acción ejecutiva correspondió por reparto el 20 de junio del año que sucede. Sirvase proveer.
B/bermeja, 18 de julio de 2016.
La secretaria,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, 12 de Julio de 2016

La anterior demanda ejecutiva presentada por el BANCO DAVIVIENDA S.A. representado legalmente por Luis Fernando González Solorza o quien haga sus veces, quien absorbe a la Sociedad Leasing Bolívar S.A., mediante apoderado judicial, mayores de edad y de esta vecindad, contra JAIRO HERNÁNDEZ PINZÓN y MARÍA ANITA GUTIÉRREZ PRECIADO, mayores de edad, de iguales condiciones civiles anotadas, reúne los requisitos legales exigidos para la acción, y el documento presentado para el cobro, presta mérito ejecutivo al tenor del artículo 422 del Código General del Proceso; en consecuencia el Juzgado Quinto Civil Municipal de Barrancabermeja,

RESUELVE:

- 1) Librar mandamiento ejecutivo SINGULAR de MÍNIMA cuantía a favor del el BANCO DAVIVIENDA S.A. representado legalmente por Luis Fernando González Solorza o quien haga sus veces, quien absorbe a la Sociedad Leasing Bolívar S.A., contra JAIRO HERNÁNDEZ PINZÓN y MARÍA ANITA GUTIÉRREZ PRECIADO.

CONTRATO DE LEASING No. 001-03-027394

- a) Por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$5'531.482.00) por concepto del SALDO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO comprendido del 29 DE ABRIL DE 2016 al 29 DE MAYO DE 2016, más los intereses MORATORIOS mensuales desde que la obligación se hizo exigible (30 DE MAYO DE 2016) y hasta cuando se verifique su pago total. Adviértase a las partes que la tasa de interés moratoria se liquidará teniendo en cuenta las variaciones certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con la Ley 510 de 1999.
- Por las sumas de dinero que se sigan causando por concepto de los cánones de arrendamientos financieros de conformidad con lo previsto en el inciso 2º

114

del artículo 431 del Código General del Proceso y hasta que se verifique su pago total.

CONTRATO DE LEASING No. 001-03-027473

- a) Por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$8'697.482.00) por concepto del SALDO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO comprendido del 30 DE ABRIL DE 2016 al 30 DE MAYO DE 2016, más los intereses MORATORIOS mensuales desde que la obligación se hizo exigible (31 DE MAYO DE 2016) y hasta cuando se verifique su pago total. Adviértase a las partes que la tasa de interés moratoria se liquidará teniendo en cuenta las variaciones certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con la Ley 510 de 1999.
- Por las sumas de dinero que se sigan causando por concepto de los cánones de arrendamientos financieros de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del artículo 431 del Código General del Proceso y hasta que se verifique su pago total.
- Sobre costas se resolverá en su oportunidad.
- 2) Ordenar a la parte demandada que cumpla con el pago de dicha obligación, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto.
- 3) Notifíquese este proveído como lo dispone el artículo 291 del Código General del Proceso.
- 4) RECONOCER al DR. FREDDY HERNÁNDEZ GUALDRÓN como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido dentro de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez,


JHAEL SHAFFIA FLÓREZ FORERO

Por anotación en ESTADOS No. 120 se notificó a las partes el AUTO anterior hoy

Witqui/

SECRETARÍA


115

JURIDICOS HH SAS
juridicos@HHSAS.com.co
Calle 36#19-18 Oficina 801 Edificio GranColombiana
Teléfonos 7/6330269, 7/6424594, 3176608907

MAR 2 '17 AM 9:03

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
Ciudad

REFERENCIA Proceso: RESTITUCION DE TENENCIA
 Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
 Demandado: JAIRO HERNANDEZ PINZON
 Radicación No: 2016-00368-00

FREDDY HERNANDEZ GUALDRON, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía # 91'289.226 expedida en Bucaramanga, abogado con tarjeta profesional # 93.720 del consejo superior de la judicatura, obrando en calidad de apoderado especial del **DEMANDANTE**, por medio del presente escrito de manera respetuosa me permito allegar constancia de entrega de aviso de notificación al demandado expedida por ENVIAMOS.

ANEXOS: Adjunto constancia entrega de aviso, debidamente cotejada expedida por ENVIAMOS.

Del Señor Juez,



FREDDY HERNANDEZ GUALDRON
C. C.# 91'289.226 de Bucaramanga.
T. P.# 93.720 del C. S. de la J.

116

BUCARAMANGA



ENVIAMOS COMUNICACIONES SAS NIT 900437186-2
 Reg. Postal 0169 CLL 35 # 12-65 BUCARAMANGA PBX:
 6700534 Lic. MIN COMUNICACIONES 002498
 http://enviamosenlinea.com
 regional.bgac@enviamoscym.com



* 2 3 0 0 9 2 2 2 5 *

GUIA
 FACTURA
 BGAC-2884

PRUEBA DE ENTREGA

IMPRESO POR SOFTWARE AMI-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-02-15 15:17:53		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BARRANCABERMEJA - SANTANDER CP:68081000			OFICINA ORIGEN BERTHA SIERRA			
ENVIADO POR FREDDY HERNANDEZ GUALDRON (BANCO DAVIVIENDA S.A)		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 912892265		DIRECCIÓN CLL 36 # 19-18 OF 801 CP:No encontrada			TELÉFONO 3176608907			
REMITENTE JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA		RADICADO 2016-00368-00		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR			ARTÍCULO N° 292			
DESTINATARIO JAIRO HERNANDEZ PINZON		DIRECCIÓN CALLE 51 NO. 12 - 68 BARRIO COLOMBIA CP:687033			CÓDIGO POSTAL 687033		NUM. OBLIGACIÓN 0			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VAL. ASEGURADO 250.000	VALOR SEGURO 4.800	COSTO ENVIO 6.400	PAPELERIA 4.800	OTROS	VALOR TOTAL 16.000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO		<p>37939048</p> <p>NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN</p> <p><i>Sara Sierra</i></p>			<p>Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando</p> <p>NOMBRE Y C.C. </p>					
		FECHA Y HORA DE ENTREGA 16 02 17			HORA		MIN		TELÉFONO	

RESOLUCION DIAN No. 18762001776786 del 2017-01-10 SOMOS REGIMEN COMUN.RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA

00000000001 AL 00000050000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO



117

CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: 230092225
ARTICULO: 292
RADICADO: 2016-00368-00
OFICINA ORIGEN: BERTHA SIERRA

EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2017 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

CIUDAD: BARRANCABERMEJA

RADICADO: 2016-00368-00

DESTINATARIO: JAIRO HERNANDEZ PINZON

DIRECCIÓN: CALLE 51 NO. 12 - 68 BARRIO COLOMBIA

CIUDAD: BARRANCABERMEJA

RECIBIDO POR: SARA GUTIERREZ

CÉDULA: 37939048

TELÉFONO: 1

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACIÓN: La persona a notificar si reside o labora en esta direccion.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.

**Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia
tejada.**

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2017

CORDIALMENTE,

ENVIAMOS
Comunicaciones S.A.S.
CALLE 51 NO. 12 - 68 BARRIO COLOMBIA

Firma Autorizada



ENVIAMOS COMUNICACIONES SAS NIT 900437186-2
 Reg. Postal 0169 CLL 35 # 12-65 BUCARAMANGA PBX:
 6700534 Lic. MIN COMUNICACIONES 002498
 http://emiarri.senlinea.com
 regional.bga@emiamos.com



GUIA
FACTURA
BGAC-2884

811 REMITENTE

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-02-15 15:17:53		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BARRANCABERMEJA - SANTANDER CP:68081000			OFICINA ORIGEN BERTHA SIERRA				
ENVIADO POR FREDDY HERNANDEZ GUALDRON (BANCO DAVIVIENDA S.A.S.)			NIT / NO IDENTIFICACIÓN 912892265		DIRECCIÓN CLL 36 # 19-18 OF 801 CP.No encontrada		TELÉFONO 3176608907				
REMITENTE JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA				RADICADO 2016-00368-00		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 292			
DESTINATARIO JAIRO HERNANDEZ PINZON			DIRECCIÓN CALLE 51 NO. 12 - 68 BARRIO COLOMBIA CP:687033			CÓDIGO POSTAL 687033		NUM. OBLIGACIÓN 0			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	Val. ASEGURADO 250.000	VALOR SEGURO 4.800	COSTO ENVIO 6.400	PAPELERIA 4.800	OTROS	VALOR TOTAL 16.000
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO						DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO			NOMBRE Y C.C. 		
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN							FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO		

RESOLUCION DIAN No. 18762001776786 del 2017-01-10 SOMOS REGIMEN COMUN, RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA 0000000001 AL 00000050000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO



119

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NOTIFICACION POR AVISO**

Señor:
JAIRO HERNANDEZ PINZON
CALLE 51 No 12-68 BARRIO COLOMBIA
BARRANCABERMEJA

Servicio Postal Autorizado

Radicación del Proceso / Naturaleza del proceso: / Fecha de la Providencia
2016-00368-00 / **EJECUTIVO SINGULAR** / **VEINTIDOS DE JULIO DOS MIL DIECISEIS**

Demandantes /

BANCO DAVIVIENDA S.A.

/ Demandado

/ JAIRO HERNANDEZ PINZON
MARIA ANITA GUTIERREZ PRECIADO

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada **VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS**, proferida por el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA** donde se admitió la demanda ____ profirió mandamiento de pago X ordenó citarlo _____ o dispuso _____ proferida en el indicado proceso.

Se le advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: copia informal de demanda ____ Auto admisorio ____ Mandamiento de pago X

PARTE INTERESADA

Nombres y Apellidos

Firma

91.289.226

No. Cédula de ciudadanía
Acuerdo 2255 de 2003
NP - 01

PROCESO:
DEMANDANTE:
APODERADO:
DEMANDADO:

EJECUTIVO RDO.: 2016-00368-00
BANCO DAVIVIENDA S.A.
DR. FREDDY HERNÁNDEZ GUALDRON
JAIRO HERNÁNDEZ PINZÓN y MARÍA ANITA GUTIÉRREZ PRECIADO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, con el informe que la presente acción ejecutiva correspondió por reparto el 20 de junio del año que sucede. Sirvase proveer.
B/bermeja, 18 de julio de 2016.
La secretaria.

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, 12 2 J. 2016

La anterior demanda ejecutiva presentada por el BANCO DAVIVIENDA S.A. representado legalmente por Luis Fernando González Solorza o quien haga sus veces, quien absorbe a la Sociedad Leasing Bolívar S.A., mediante apoderado judicial, mayores de edad y de esta vecindad, contra JAIRO HERNÁNDEZ PINZÓN y MARÍA ANITA GUTIÉRREZ PRECIADO, mayores de edad, de iguales condiciones civiles anotadas, reúne los requisitos legales exigidos para la acción, y el documento presentado para el cobro, presta mérito ejecutivo al tenor del artículo 422 del Código General del Proceso; en consecuencia el Juzgado Quinto Civil Municipal de Barrancabermeja,

RESUELVE:

- 1) Librar mandamiento ejecutivo SINGULAR de MÍNIMA cuantía a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. representado legalmente por Luis Fernando González Solorza o quien haga sus veces, quien absorbe a la Sociedad Leasing Bolívar S.A., contra JAIRO HERNÁNDEZ PINZÓN y MARÍA ANITA GUTIÉRREZ PRECIADO.

CONTRATO DE LEASING No. 001-03-027394

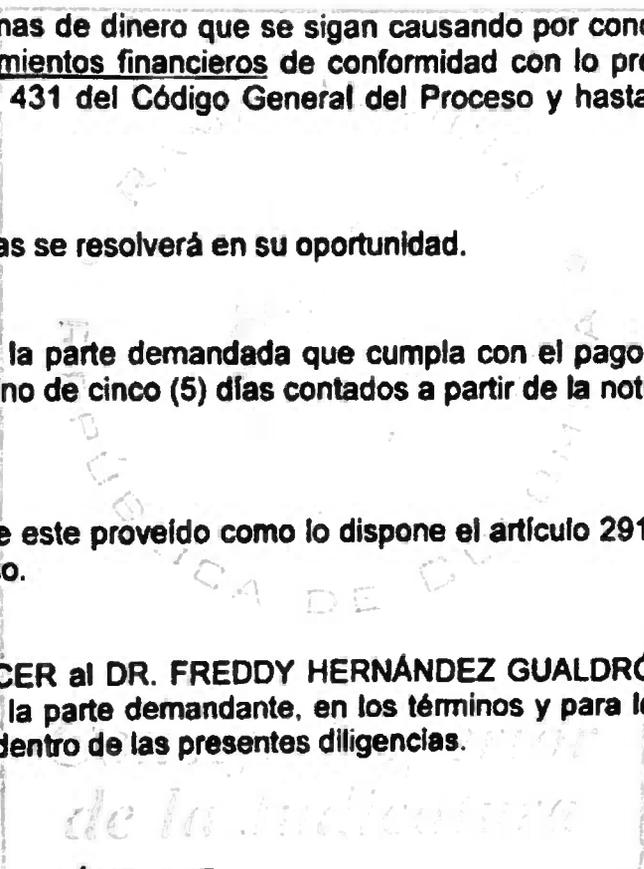
- a) Por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$5'531.482.00) por concepto del SALDO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO comprendido del 29 DE ABRIL DE 2016 al 29 DE MAYO DE 2016, más los intereses MORATORIOS mensuales desde que la obligación se hizo exigible (30 DE MAYO DE 2016) y hasta cuando se verifique su pago total. Adviértase a las partes que la tasa de interés moratoria se liquidará teniendo en cuenta las variaciones certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con la Ley 510 de 1999.
- Por las sumas de dinero que se sigan causando por concepto de los cánones de arrendamientos financieros de conformidad con lo previsto en el inciso 2º



del artículo 431 del Código General del Proceso y hasta que se verifique su pago total.

CONTRATO DE LEASING No. 001-03-027473

- a) Por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$8'697.482.00) por concepto del SALDO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO comprendido del 30 DE ABRIL DE 2016 al 30 DE MAYO DE 2016, más los intereses MORATORIOS mensuales desde que la obligación se hizo exigible (31 DE MAYO DE 2016) y hasta cuando se verifique su pago total. Adviértase a las partes que la tasa de interés moratoria se liquidará teniendo en cuenta las variaciones certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con la Ley 510 de 1999.
- Por las sumas de dinero que se sigan causando por concepto de los cánones de arrendamientos financieros de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del artículo 431 del Código General del Proceso y hasta que se verifique su pago total.
- Sobre costas se resolverá en su oportunidad.
- 2) Ordenar a la parte demandada que cumpla con el pago de dicha obligación, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto.
- 3) Notifíquese este proveído como lo dispone el artículo 291 del Código General del Proceso.
- 4) RECONOCER al DR. FREDDY HERNÁNDEZ GUALDRÓN como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido dentro de las presentes diligencias.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez,

JHAEL SHAFFIA FLÓREZ FORERO

Por anotación en ESTADOS No. 120 se notificó a las partes el AUTO anterior hoy



230092225

Wiqui

122



JURIDICOS HH SAS

juridicos@HHSAS.com.co

Oficina 801 Edificio Grancolombiana

Tel: 330269, 716424594, 3176608907

J. CIVIL M. PAL. B. MEJA

APR 25 '17 AM 9:33

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

REFERENCIA: Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
 Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
 Demandado: JAIRO HERNANDEZ PINZON Y OTRO.
 Radicación No: 2016-00368-00

FREDDY HERNANDEZ GUALDRON, abogado con tarjeta profesional #93.720 del Consejo Superior de la Judicatura, mayor y vecino de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía #91'289.226 expedida en Bucaramanga, obrando en calidad de apoderado judicial de la **DEMANDANTE** por medio del presente escrito me permito solicitarle se sirva designar curador ad litem que represente a la demandada **MARIA ANITA GUTIERREZ PRECIADO**.

Del Señor Juez,

FREDDY HERNANDEZ GUALDRON
C. C.# 91'289.226 de Bucaramanga.
T. P.# 93.720 del C. S. de la J.

123

JURIDICOS HH SAS
juridicos@HHSAS.com.co
Oficina 801 Edificio GranColombiana
7/6330269, 7/6424594, 3176608907

J.5. CIVIL MPAL. B. MEJA

APR 27 '17 AM 11:17

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

REFERENCIA: Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
 Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
 Demandado: JAIRO HERNANDEZ PINZON Y OTRO.
 Radicación No: 2016-00368-00

FREDDY HERNANDEZ GUALDRON, abogado con tarjeta profesional #93.720 del Consejo Superior de la Judicatura, mayor y vecino de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía #91'289.226 expedida en Bucaramanga, obrando en calidad de apoderado judicial de la **DEMANDANTE** por medio del presente escrito me permito solicitarle se sirva designar curador ad litem que represente a la demandada **MARIA ANITA GUTIERREZ PRECIADO**.

Del Señor Juez,



FREDDY HERNANDEZ GUALDRON
C. C.# 91'289.226 de Bucaramanga.
T. P.# 93.720 del C. S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANCABERMEJA
Código 68081-40-03-005

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informando que la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS, cuyo término venció y los emplazados no comparecieron. Para lo que se estime proveer designación de curador. Barrancabermeja 15 de mayo de 2017.

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, 24 MAY 2017

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y expirado el término para comparecer de los emplazados, conforme lo señala el inciso séptimo del art. 108 del C.G.P., el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA,



Rama Judicial
RESUELVE:
Consejo Superior de la Judicatura

PRIMERO: DESIGNAR conforme al numeral 7 del art. 18 del C.G.P., CURADOR AD-LITEM de la señora MARIA ANITA GUTIERREZ PRECIADO a la DRA. LIDA ROSA GUERRA PALACIOS quien ejerce en este círculo de manera habitual la profesión de abogado.

Se advierte al profesional del derecho designado que de conformidad con la norma citada el cargo lo desempeñara en forma gratuita y es de forzosa aceptación por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JHAEL SHAFFIA FLOREZ FORERO
JUEZ

Por anotación en ESTADOS No. 75 se
notificó a las partes el AUTO anterior hoy

25 MAY 2017 a las 8 am

SECRETARÍA (A)

JURIDICOS HH SAS

juridicos@HHSAS.com.co

Calle 36#19-18 Oficina 801 Edificio Grancolombiana

Teléfonos 7/6330269, 7/6424594, 3176608907

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Ciudad

28 JUN 17 PM 3:41 2016

J.5. CIVIL MPAL. BARRANCABERMEJA

REFERENCIA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: JAIRO HERNANDEZ PINZON Y OTRO

Radicación No: 2016-00368-00

FREDDY HERNANDEZ GUALDRON, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía # 91'289.226 expedida en Bucaramanga, abogado con tarjeta profesional # 93.720 del consejo superior de la judicatura, obrando en calidad de apoderado especial del **DEMANDANTE**, por medio del presente escrito me permito solicitar se sirva realizar el relevo del curador ad litem designado.

ANEXOS: Adjunto telegrama enviado.

Del Señor Juez,



FREDDY HERNANDEZ GUALDRON

C. C.# 91'289.226 de Bucaramanga.

T. P.# 93.720 del C. S. de la J.



Alfa Mensajes

PRINCIPAL: VILLAVICENCIO . META
 CARRERA 24 Bis No. 37A-47 SANTA INES
 PBX: 6621797 - 6705146
 www.alfamensajes.com.co

GUÍA No.



FECHA RECOLECCION
 24 10 2017

MENSAJERIA EXPRESA
 PUERTA A PUERTA NIT
 822.002.317-0

**SERVICIO DE
 RETORNO
 FECHA ENTREGA**

REMITENTE

CÓDIG 357 NOMRRF Dr. FREDDY HERNANDEZ GUALDRON
 OFICINA: ABOG.
 DIRECCIÓN CALLE 36 No 19 - 18 - OFICINA 801
 CIUDAD BUCARAMANGA - SANTANDER TEL: 6330269

DESTINATARIO

DESTINATARIO Dra. LIDA ROSA GUERRA PALACIOS
 DIRECCIÓN: CALLE 50 No 8B - 39 EDIFICIO DISPETROL O
 CIUDAD: BARRANCABERMEJA - TEL: 6227746

126

PRUEBA DE ENTREGA

OBSERVACIONES REF.: DESIGNACION COMO CURADOR AD - LITE

PESO GRAM	PESO KILO	PESO VERIFICADO	PESO VOLUMEN	SOBRE	TIPO ENVIO	CAJA	PAQUETE	TULA
300		0	0	X				

RÉCIBIDO POR ALFAMENSAJES VALOR DECLARADO \$ 15.000

DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFORMIDAD HORA DE ENTREGA VALOR FLETE \$ 15.000

NOMBRE Y SELLO HORA RECOLECCION DESTINATARIO SERVICIO DE RETORN

ACEPTO, FIRMA DEL REMITENTE NOMBRE, FIRMA, C.C. Y SELL

NOMBRE, FIRMA, C.C. Y SELLO

Myham Solano
> 36535936

127

Bucaramanga, 24 de octubre de 2017

Doctora
LIDA ROSA GUERRA PALACIOS
Calle 50 No. 8 B – 39 edificio Dispetrol oficina 101
Teléfono 6227746
Barrancabermeja

Comuníquese designación como CURADOR AD LITEM dentro del proceso de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JAIRO HERNANDEZ Y MARIA ANITA GUTIERREZ PRECIADO en el Juzgado QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA Radicado 2016—00368. Ruego el favor se notifique a la mayor brevedad.



FREDDY HERNANDEZ GUALDRON
Calle 36 # 19-18 Oficina 801 Bucaramanga
Teléfono 3176608907

Alfonso Solano
- 36 535936

para Mensajes
del 10/10/2017

COTEJADO
LICENCIA MINCOM No. 001/17
NIT. 872.022.3470
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA
DEL ENVÍO AL DESTINATARIO

Ejecutor
Banco Davivienda vs. Jairo Hernandez y otros
Radicado 2016-368

124
128



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANCABERMEJA
Código 68031-40-03-005

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informando que la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS, cuyo término venció y los emplazados no comparecieron. Para lo que se estime proveer designación de curador. Barrancabermeja 15 de mayo de 2017.

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, 24 MAY 2017

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y expirado el término para comparecer de los emplazados, conforme lo señala el inciso séptimo del art. 108 del C.G.P., el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA,



Rama Judicial
RESUELVE:
Consejo Superior de la Judicatura

PRIMERO: DESIGNAR conforme al numeral 1 del art. 18 del C.G.P. CURADOR AD-LITEM de la señora MARIA ANITA GUTIERREZ PRECIADO a la DRA. LIDA ROSA GUERRA PALACIOS quien ejerce en este círculo de manera habitual la profesión de abogado.

Se advierte al profesional del derecho designado que de conformidad con la norma citada el cargo lo desempeñara en forma gratuita y es de forzosa aceptación por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JHAEL SHAFFIA FLOREZ FORERO
JUEZ

Por anotación en ESTADOS No. 75 se
notificó a las partes el ANTO anterior hoy

25 MAY 2017 a las 8 am

SECRETARÍA

129



JURIDICOS HH SAS
juridicos@HHSAS.com.co
Calle 801 Edificio GranColombiana
Bogotá, Colombia / 6630269, 776424594, 3176608907

5 ABR 2018



1 folio

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
Ciudad

REFERENCIA Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
 Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
 Demandado: JAIRO HERNANDEZ PINZON Y OTRO.
 Radicación No: 2016-00368-00

FREDDY HERNANDEZ GUALDRON, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía # 91'289.226 expedida en Bucaramanga, abogado con tarjeta profesional # 93.720 del consejo superior de la judicatura, obrando en calidad de apoderado especial del **DEMANDANTE**, por medio del presente escrito me permito solicitar se sirva realizar el relevo del curador ad litem designado por su despacho para la representación del demandado.

Del Señor Juez,

FREDDY HERNANDEZ GUALDRON
C. C.# 91'289.226 de Bucaramanga.
T. P.# 93.720 del C. S. de la J.

130



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANCABERMEJA
Código 68081-40-03-005

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informando que el Dr. Freddy Hernández Gualdrón, arrima escritos, solicitando el relevo del Curador Ad Litem designado. Para lo que se estime proveer. Barrancabermeja 22 de mayo de 2018.

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, _____ 28 MAY/ 2018

En atención a la constancia secretarial que antecede, y una vez revisado el proceso, habrá de requerirse al Curador Ad Litem designado en auto de fecha 24 de mayo de 2017.

Por lo que el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA,

RESUELVE:

SEGUNDO: REQUIERASE conforme al numeral 7 del art 48 del C.G.P., al **CURADOR AD-LITEM** del demandado MARIA ANITA GUTIERREZ PRECIADO, a la DRA. LIDA ROSA GUERRA PALACIOS, para que explique las razones por la cual no se ha posesionado al cargo de Curador Ad Litem, nombrado en auto de fecha 24 de mayo de 2017.

Se advierte al profesional del derecho designado que de conformidad con la norma citada el cargo lo desempeñara en forma gratuita y es de forzosa aceptación por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo.

NOTIFIQUESE

JHAEL SHAFIA FLOREZ FORERO
JUEZ

Por anotación en ESTADOS No. 66 se
notificó a los señores... anterior hoy

29 MAY 2018

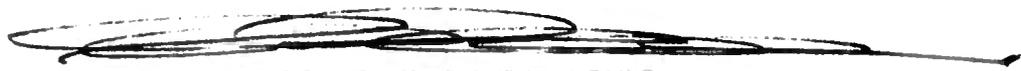
SECRETARIO (A)

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
CODIGO 68081-4003005

RADICADO No. 2016-0363 00

NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Barrancabermeja, a VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), notifique en forma personal a la DRA. LIDA ROSA GUERRA PALACIOS identificado con la C.C. No. 37.930.043 y portador de la Tarjeta Profesional No. 49468 del C.S.J., el contenido del auto datado VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), mediante el cual se le designó como Curador Ad-Litem de los demandados MARIA ANITA GUTIERREZ PRECIADO. Una vez enterada del nombramiento manifiesta que acepta el cargo y seguidamente se le notifica el contenido del auto de mandamiento de pago dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR fechado VEINTIDOS (22) DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), dentro del proceso adelantado por BANCOLOMBIA S.A., mediante apoderado judicial contra JAIRO HERNANDEZ PINZON Y MARIA ANITA GUTIERREZ PRECIADO. Recibe copia de la demanda y sus anexos, y se le advierte sobre los términos que posee para la contestación de la Curaduría.

Es notificado.



DRA. LIDA ROSA GUERRA PALACIOS

Quien notifica.



JUAN BAUTISTA CHAVEZ PEREZ



CLASE DE ACTUACIÓN AUTO ARTÍCULO 440 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR RDO.: 2016-00368-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIENDA S.A.
APODERADO: DR. FREDDY HERNÁNDEZ GUALDRON
DEMANDADO: *MARÍA ANITA GUTIÉRREZ PRECIADO
CURADOR AD LITEM: *DRA. LIDA ROSA GUERRA PALACIOS.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para informarle que el término concedido a la demandada para contestar o proponer excepciones se encuentra vencido y el *Curador Ad litem* no contestó la demanda ni propuso excepciones. Sirvase proveer.

B/bermeja, 19 de junio de 2018.

La secretaria,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, 26 JUN 2018

Con fundamento en el proceso ejecutivo SINGULAR de MÍNIMA cuantía que adelanta el BANCO DAVIVIENDA S.A. representado legalmente por Luís Fernando González Solorza o quien haga sus veces, mediante apoderado judicial, se libró mandamiento de pago contra JAIRO HERNÁNDEZ PINZÓN y MARÍA ANITA GUTIÉRREZ PRECIADO. CONTRATO DE LEASING No. 001-03-027394. a) Por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$5'531.482.00) por concepto del SALDO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO comprendido del 29 DE ABRIL DE 2016 al 29 DE MAYO DE 2016, más los intereses MORATORIOS mensuales desde que la obligación se hizo exigible (30 DE MAYO DE 2016) y hasta cuando se verifique su pago total. Adviértase a las partes que la tasa de interés moratoria se liquidará teniendo en cuenta las variaciones certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con la Ley 510 de 1999. * Por las sumas de dinero que se sigan causando por concepto de los cánones de arrendamientos financieros de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del artículo 431 del Código General del Proceso y hasta que se verifique su pago total. CONTRATO DE LEASING No. 001-03-027473. a) Por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$8'697.482.00) por concepto del SALDO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO comprendido del 30 DE ABRIL DE 2016 al 30 DE MAYO DE 2016, más los intereses MORATORIOS mensuales desde que la obligación se hizo exigible (31 DE MAYO DE 2016) y hasta cuando se verifique su pago total. Adviértase a las partes que la tasa de interés moratoria se liquidará teniendo en cuenta las variaciones certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con la Ley 510 de 1999. * Por las sumas de dinero que se sigan causando por concepto de los cánones de arrendamientos financieros de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del artículo 431 del Código General del Proceso y hasta que se verifique su pago total.

El auto de mandamiento se le notificó al demandado HERNÁNDEZ PINZÓN mediante aviso según informe de notificación, quien dentro del término otorgado guardó silencio sin contestar la demanda ni proponer excepciones, y a la demandada GUTIÉRREZ PRECIADO mediante Curador Ad litem según informe de notificación, quien dentro del término concedido guardó silencio sin contestar la demanda ni proponer excepciones.

Establece el artículo 440 del Código General del Proceso, que si no se propusieron excepciones oportunamente, el Juez debe dictar auto que ordene llevar adelante la ejecución, cualquiera que sea el estado de las diligencias y la situación de los bienes que se persiguen para el pago.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Barrancabermeja,

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la presente ejecución, tal como fue decretada en el mandamiento ejecutivo a que se hizo referencia en la parte motiva de este fallo.

SEGUNDO: En cuanto a los intereses moratorios, se modificarán conforme a la Ley 510 de 1999 y en adelante variarán teniendo en cuenta el certificado de la superintendencia Financiera de Colombia.

TERCERO: Ordenar que por Secretaría se practique la liquidación de las agencias en derecho y las costas procesales.

CUARTO: Decretar el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados, y los que posteriormente se embarguen.

QUINTO: Cancélese el crédito al demandante, con el producto de los bienes embargados, secuestrados y avaluados o con el dinero retenido por razón del embargo al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez,



JHAEL SHAFFIA FLÓREZ FORERO

Por anotación en ESTADOS No. 71 se notificó a las partes el 27 de junio de 2013.

27 JUN 2013



REF. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2016-0368-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: JAIRO HERNANDEZ PINZON Y OTRO

Barrancabermeja, 3 AGO 2018

Por Secretaría, practíquese la liquidación de costas, de conformidad con el del Acuerdo No. 1887 del 26 de junio de 2003, modificado por el Acuerdo 2222 de 2003, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, inclúyase en ella la suma de \$1.000.000 como agencias en derecho a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de JAIRO HERNANDEZ PINZON Y OTRO.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Agencias en Derecho	\$ 1.000.000
Notificaciones (C. 1. F. 73, 79, 84, 87, 97, 109, 116, 126. C. 2. F. 26)	\$ 160.226
Total	\$ 1.160.226

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR
Secretaria

Visto la anterior liquidación de costas efectuadas por secretaria el juzgado le da su aprobación y la declara en firme.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JHAEL SHAFIA FLOREZ FORERO
JUEZ

Por anotación en ESTADOS No. 101 se
notificó a las partes el AUTO anterior hoy

6 AGO 2013 a las 8 am
SECRETARIO (A)

JURIDICOS HH SAS
freddyhernandezgualdron@gmail.com
Calle 36#19-18 Oficina 801 Edificio Grancolombiana
Teléfonos 7/6330269, 7/6424594, 3176608907

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
 Ciudad



REFERENCIA Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
 Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
 Demandado: JAIRO HERNANDEZ PINZON Y OTRO
 Radicación No: 2016-00368-00

FREDDY HERNANDEZ GUALDRON, mayor y veciño de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía # 91'289.226 expedida en Bucaramanga, abogado con tarjeta profesional # 93.720 del consejo superior de la judicatura, obrando en calidad de apoderado especial del **DEMANDANTE**, por medio del presente escrito me permito ADJUNTAR LIQUIDACION DEL CREDITO:

001-03-027394-0			FECHA LIQUIDACIÓN	29/06/2018
CANON	Fecha vencimiento	días mora	valor canon	Intereses Mora
16	29/07/2016	700	\$ 5.531.482,00	\$ 2.982.319,00
17	29/08/2016	669	\$ 5.553.400,00	\$ 2.862.510,00
18	29/09/2016	638	\$ 5.553.400,00	\$ 2.729.868,00
19	29/10/2016	606	\$ 5.553.400,00	\$ 2.592.947,00
20	29/11/2016	577	\$ 5.560.185,00	\$ 2.471.711,00
21	29/12/2016	547	\$ 5.560.185,00	\$ 2.343.200,00
22	29/01/2017	515	\$ 5.560.185,00	\$ 2.206.120,00
23	28/02/2017	485	\$ 5.552.441,00	\$ 2.074.874,00
24	29/03/2017	457	\$ 5.552.441,00	\$ 1.955.088,00
25	29/04/2017	423	\$ 5.552.441,00	\$ 1.809.633,00
26	29/05/2017	395	\$ 5.548.133,00	\$ 1.688.608,00
27	29/06/2017	365	\$ 5.548.133,00	\$ 1.560.359,00
28	29/07/2017	333	\$ 5.548.133,00	\$ 1.423.560,00
29	29/08/2017	304	\$ 5.535.547,00	\$ 1.296.801,00
30	29/09/2017	273	\$ 5.535.547,00	\$ 1.164.562,00
31	29/10/2017	242	\$ 5.535.547,00	\$ 1.032.322,00
32	29/11/2017	212	\$ 5.530.181,00	\$ 904.817,00
33	29/12/2017	178	\$ 5.530.181,00	\$ 759.705,00
34	29/01/2018	151	\$ 5.530.181,00	\$ 644.468,00
35	28/02/2018	120	\$ 5.528.058,00	\$ 511.975,00
36	29/03/2018	88	\$ 7.069.636,00	\$ 474.195,00
			\$ 117.968.837,00	\$ 35.489.642,00

TOTAL:	\$153.458.479,00
--------	------------------

JURIDICOS HH SAS
freddyhernandezgualdron@gmail.com
 Calle 36#19-18 Oficina 801 Edificio Grancolombiana
 Teléfonos 7/6330269, 7/6424594, 3176608907

001-03-027473			FECHA LIQUIDACIÓN		29/06/2018
CANON	Fecha vencimiento	días mora	valor canon	Intereses Mora	
15	30/06/2016	729	\$ 6.077.275,00	\$	3.003.691,00
16	30/07/2016	697	\$ 8.698.412,00	\$	4.413.157,00
17	30/08/2016	668	\$ 8.732.878,00	\$	4.246.298,00
18	30/09/2016	637	\$ 8.732.878,00	\$	4.049.239,00
19	30/10/2016	606	\$ 8.732.878,00	\$	3.852.180,00
20	30/11/2016	576	\$ 8.743.547,00	\$	3.665.952,00
21	30/12/2016	543	\$ 8.743.547,00	\$	3.455.923,00
22	30/01/2017	515	\$ 8.743.547,00	\$	3.277.717,00
23	28/02/2017	485	\$ 8.731.370,00	\$	3.082.483,00
24	30/03/2017	456	\$ 8.731.370,00	\$	2.898.170,00
25	30/04/2017	423	\$ 8.731.370,00	\$	2.688.434,00
26	30/05/2017	395	\$ 8.724.124,00	\$	2.508.393,00
27	30/06/2017	364	\$ 8.724.124,00	\$	2.311.531,00
28	30/07/2017	333	\$ 8.724.124,00	\$	2.114.670,00
29	30/08/2017	303	\$ 8.704.333,00	\$	1.919.794,00
30	30/09/2017	270	\$ 8.704.333,00	\$	1.710.708,00
31	30/10/2017	242	\$ 8.704.333,00	\$	1.533.301,00
32	30/11/2017	211	\$ 8.695.895,00	\$	1.335.591,00
33	30/12/2017	178	\$ 8.695.895,00	\$	1.126.707,00
34	30/01/2018	150	\$ 8.695.895,00	\$	949.472,00
35	28/02/2018	120	\$ 8.692.559,00	\$	759.286,00
36	30/03/2018	88	\$ 11.112.047,00	\$	711.792,00
			\$ 191.576.734,00	\$	55.614.489,00

TOTAL:	\$247.191.223,00
--------	------------------

SON CUATROCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$400.649.702,00).

Sírvase señor juez ordenar traslado a los demandados.

Del Señor Juez,



FREDDY HERNANDEZ GUALDRON
 C. C.# 91'289.226 de Bucaramanga.
 T. P.# 93.720 del C. S. de la J.

RADICADO 2016-0368

CONSTANCIA SECRETARIAL: Del siguiente proceso, córrase traslado a la parte demandada por el término de TRES (3) DIAS de la Liquidación de crédito presentada por la parte demandante.

Barrancabermeja, 14 de agosto de 2018



MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR

Secretaria

126



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANCABERMEJA
Código 66081-40-03-005

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, con informe que a folio 134 y siguiente de este cuaderno, obra liquidación de crédito presentada por la parte demandante, de la cual se corrió el respectivo traslado. Para lo que estime pertinente. Barrancabermeja, 04 de abril de 2019.

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, **8 ABR 2019**

En atención al informe secretarial que antecede, procede este Despacho judicial a examinar la liquidación de crédito aportada por la parte accionante, mediante memorial radicado el 05 de julio de 2018 y que obra a folio 134 y siguiente de este cuaderno, de la cual, en cumplimiento a lo preceptuado en el art. 446 del Estatuto Procesal Civil, por conducto secretarial, se corrió el traslado correspondiente a la pasiva, quien guardó absoluto silencio frente a la misma.

Pues bien, delantadamente ha de puntualizarse que la liquidación allegada por la parte ejecutante, no será aprobada, como quiera que no se tuvo en cuenta lo establecido en el mandamiento de pago, esto es, fecha de exigibilidad. La anterior es razón más que suficiente para arribar con certeza a la conclusión primigenia.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo previsto en el referido artículo, el Juzgado procede a realizar la respectiva liquidación de crédito

CONTRATO DE LEASING N° 001-03-027394

CAPITAL	DESDE	HASTA	DIAS	E.A	MORA	E.N.	% APLIC	INTERESES	ABONO	TOTAL INTERESES
5.531.482	30-may-16	31-may-16	2	20.54	30.81	27.16	2.26	8.334		-8.334
5.531.482	01-jun-16	30-jun-16	30	20.54	30.81	27.16	2.26	125.011		-133.346
5.531.482	01-jul-16	30-jul-16	30	21.04	32.01	28.09	2.34	129.437		-262.782
5.531.482	01-ago-16	31-ago-16	30	21.54	32.01	28.09	2.34	129.437		-392.219
5.531.482	01-sep-16	30-sep-16	30	21.54	32.01	28.09	2.34	129.437		-521.656
5.531.482	01-oct-16	31-oct-16	30	21.54	32.99	28.85	2.40	132.756		-654.411
5.531.482	01-nov-16	30-nov-16	30	21.54	32.99	28.85	2.40	132.756		-787.167
5.531.482	01-dic-16	31-dic-16	30	21.54	32.99	28.85	2.40	132.756		-919.922
5.531.482	01-ene-17	31-ene-17	30	22.04	33.51	29.25	2.44	134.962		-1.054.830
5.531.482	01-feb-17	28-feb-17	30	22.04	33.51	29.25	2.44	134.962		-1.189.853
5.531.482	01-mar-17	31-mar-17	30	22.04	33.51	29.25	2.44	134.962		-1.324.827
5.531.482	01-abr-17	30-abr-17	30	22.04	33.51	29.25	2.44	134.962		-1.459.795
5.531.482	01-may-17	31-may-17	30	22.04	33.51	29.25	2.44	134.962		-1.594.763
5.531.482	01-jun-17	30-jun-17	30	22.04	33.51	29.25	2.44	134.962		-1.729.731
5.531.482	01-jul-17	30-jul-17	30	21.53	32.97	28.84	2.40	132.756		-1.864.697
5.531.482	01-ago-17	30-ago-17	30	21.53	32.97	28.84	2.40	132.756		-1.999.242

PROCESO EJECUTIVO SINDICAL
 DEMANDANTE: BANCO UUVIVIENDA
 DEMANDADO: JAIRO HERNANDEZ PINZON y MARIA ANITA GUTIERREZ PRECIADO
 RADICADO: 2016-00368

5.531.482	01-sep-17	30-sep-17	30	21.48	32.22	28.26	2.35	129.990		-2.125.232
5.531.482	01-oct-17	31-oct-17	30	21.15	31.73	27.87	2.32	128.330		-2.253.563
5.531.482	01-nov-17	30-nov-17	30	20.96	31.44	27.65	2.30	127.224		-2.380.787
5.531.482	01-dic-17	31-dic-17	30	20.77	31.16	27.43	2.29	126.671		-2.507.458
5.531.482	01-ene-18	31-ene-18	30	20.69	31.04	27.34	2.28	126.118		-2.633.575
5.531.482	01-feb-18	01-feb-18	30	21.01	31.52	27.71	2.31	127.777		-2.761.353
5.531.482	01-mar-18	30-mar-18	30	20.68	31.02	27.32	2.28	126.118		-2.887.470
5.531.482	01-abr-18	30-abr-18	30	20.48	30.72	27.09	2.26	125.011		-3.012.482
5.531.482	01-may-18	30-may-18	30	20.44	30.66	27.04	2.25	124.458		-3.136.940
5.531.482	01-jun-18	30-jun-18	30	20.28	30.42	26.86	2.24	123.905		-3.260.846
5.531.482	01-jul-18	31-jul-18	30	20.03	30.05	26.56	2.21	122.246		-3.383.091
5.531.482	01-ago-18	30-ago-18	30	19.94	29.91	26.45	2.20	121.693		-3.504.784
5.531.482	01-sep-18	30-sep-18	30	19.81	29.72	26.30	2.19	121.139		-3.625.923
5.531.482	01-oct-18	31-oct-18	30	19.63	29.45	26.09	2.17	120.033		-3.745.956
5.531.482	01-nov-18	30-nov-18	30	19.49	29.24	25.92	2.16	119.480		-3.865.436
5.531.482	01-dic-18	31-dic-18	30	19.4	29.10	25.82	2.15	118.927		-3.984.363
5.531.482	01-ene-19	31-ene-19	30	19.16	28.74	25.53	2.13	117.821		-4.102.184
5.531.482	01-feb-19	28-feb-19	30	19.7	29.55	26.17	2.18	120.586		-4.222.770
5.531.482	01-mar-19	31-mar-19	30	19.37	29.06	25.78	2.15	118.927		-4.341.697
5.531.482	01-abr-19	04-abr-19	4	19.32	28.98	25.72	2.14	15.783		-4.357.480
										4.357.480
capital	5.531.482									
int. Mora	4.357.480									
Total	9.888.962									

CONTRATO DE LEASING N° 001-03-027473

CAPITAL	DESDE	HASTA	DIAS	E.A.	MORA	E.N.	% APLIC	INTERESES	ABONO	TOTAL INTERESES
Costas								1.160.226		1.160.226
8.697.482	31-may-16	31-may-16	1	20.54	30.81	27.16	2.26	6.552		-6.552
8.697.482	01-jun-16	30-jun-16	30	20.54	30.81	27.16	2.26	196.563		-203.115
8.697.482	01-jul-16	30-jul-16	30	21.34	32.01	28.09	2.34	203.521		-406.636
8.697.482	01-ago-16	31-ago-16	30	21.34	32.01	28.09	2.34	203.521		-610.157
8.697.482	01-sep-16	30-sep-16	30	21.34	32.01	28.09	2.34	203.521		-813.678
8.697.482	01-oct-16	31-oct-16	30	21.99	32.99	28.85	2.40	208.740		-1.022.418
8.697.482	01-nov-16	30-nov-16	30	21.99	32.99	28.85	2.40	208.740		-1.231.158
8.697.482	01-dic-16	31-dic-16	30	21.99	32.99	28.85	2.40	208.740		-1.439.897
8.697.482	01-ene-17	31-ene-17	30	22.34	33.51	29.25	2.44	212.219		-1.652.116
8.697.482	01-feb-17	28-feb-17	30	22.34	33.51	29.25	2.44	212.219		-1.864.334
8.697.482	01-mar-17	31-mar-17	30	22.34	33.51	29.25	2.44	212.219		-2.076.553
8.697.482	01-abr-17	30-abr-17	30	22.34	33.51	29.25	2.44	212.219		-2.288.771
8.697.482	01-may-17	31-may-17	30	22.34	33.51	29.25	2.44	212.219		-2.500.990
8.697.482	01-jun-17	30-jun-17	30	22.34	33.51	29.25	2.44	212.219		-2.713.209
8.697.482	01-jul-17	30-jul-17	30	21.98	32.97	28.84	2.40	208.740		-2.921.948
8.697.482	01-ago-17	30-ago-17	30	21.98	32.97	28.84	2.40	208.740		-3.130.688
8.697.482	01-sep-17	30-sep-17	30	21.48	32.22	28.26	2.35	204.391		-3.335.078
8.697.482	01-oct-17	31-oct-17	30	21.15	31.73	27.87	2.32	201.782		-3.536.860
8.697.482	01-nov-17	30-nov-17	30	20.96	31.44	27.65	2.30	200.042		-3.736.902
8.697.482	01-dic-17	31-dic-17	30	20.77	31.16	27.43	2.29	199.172		-3.936.074
8.697.482	01-ene-18	31-ene-18	30	20.69	31.04	27.34	2.28	198.303		-4.134.377
8.697.482	01-feb-18	01-feb-18	30	21.01	31.52	27.71	2.31	200.912		-4.335.289
8.697.482	01-mar-18	30-mar-18	30	20.68	31.02	27.32	2.28	198.303		-4.533.591

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
 DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
 DEMANDADO: JAIRO HERNANDEZ PINZON y MARIA ANITA GUTIERREZ PRECIADO
 RADICADO: 2016-00368

137

8.697.482	01-abr-18	30-abr-18	30	20.43	30.72	27.09	2.26	196.563		-4.730.155
8.697.482	01-may-18	30-may-18	30	20.44	30.66	27.04	2.25	195.693		-4.925.848
8.697.482	01-jun-18	30-jun-18	30	20.28	30.42	26.86	2.24	194.824		-5.120.672
8.697.482	01-jul-18	31-jul-18	30	20.03	30.05	26.56	2.21	192.214		-5.312.886
8.697.482	01-ago-18	30-ago-18	30	19.84	29.91	26.45	2.20	191.345		-5.504.230
8.697.482	01-sep-18	30-sep-18	30	19.71	29.72	26.30	2.19	190.475		-5.694.705
8.697.482	01-oct-18	31-oct-18	30	19.63	29.45	26.09	2.17	188.735		-5.883.441
8.697.482	01-nov-18	30-nov-18	30	19.43	29.24	25.92	2.16	187.866		-6.071.306
8.697.482	01-dic-18	31-dic-18	30	19.4	29.10	25.82	2.15	186.996		-6.258.302
8.697.482	01-ene-19	31-ene-19	30	19.16	28.74	25.53	2.13	185.256		-6.443.559
8.697.482	01-feb-19	28-feb-19	30	19.7	29.55	26.17	2.18	189.605		-6.633.164
8.697.482	01-mar-19	31-mar-19	30	19.87	29.06	25.78	2.15	186.996		-6.820.160
8.697.482	01-abr-19	04-abr-19	4	19.82	28.98	25.72	2.14	24.817		-6.844.976
										6.844.976
capital	8.697.482									
int. Mora	6.844.976									
Total	15.542.458									

En consecuencia, no se aprobará la liquidación de crédito, presentada por la parte demandante, para darle aprobación a la tasada por este Despacho para señalar que el saldo del CONTRATO DE LEASING N° 001-03-027394 es por el valor de \$9.888.962 y que el saldo CONTRATO DE LEASING N° 001-03-027473 es por el valor de \$15.542.458 el cual incluye intereses moratorios, costas y capital.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Quinto Civil Municipal,

RESUELVE

PRIMERO.- NO APROBAR la liquidación presentada por la parte demandante, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO.- APROBAR la liquidación practicada por el Despacho, indicando como fecha de actualización del crédito el 04 de abril de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JHAEL SHAFFIA FLOREZ TORERO
 Juez

Por anotación en ESTADOS No. 50 se notificó a las partes el 09 anterior hoy

- 9 ABR 2019 a las 8 am

SECRETARIO (A)